

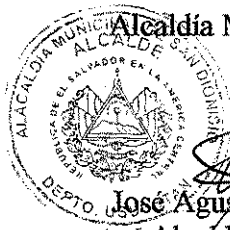


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
 DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.  
 TELEFONO: 2632-0600



Habilítese el presente libro de actas para que la municipalidad de San Dionisio, Departamento de Usulután; registre durante mayo a diciembre del año dos mil veintiuno, todas las actas de las reuniones de Concejo Municipal, ordinarias, extraordinarias y públicas. Este libro constará de páginas foliadas, rubricadas y selladas con el sello de Secretario Municipal.

Alcaldía Municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután; al uno de mayo de dos mil veintiuno.



José Agustín Zelaya Velásquez.  
 Alcalde Municipal



Marina del Carmen Moreno Rivas  
 Secretaria Municipal.

**ACTA DE TOMA DE POSESIÓN:** En el Salón de Usos Múltiples del Parque Municipal Julio Torres de San Dionisio, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de mayo de dos mil veintiuno, siendo éste lugar, día y hora señalada para realizar el acto de Toma de Posesión del Concejo Municipal de San Dionisio, para el período de gobierno municipal que inicia éste día y finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro, están presente los miembros del Concejo Municipal electo el día veintiocho de febrero de dos mil veintiuno y que a continuación se nombran: Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez, Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro señor José Rubén Batres Perdomo, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. Luego de comprobado el quórum se procedió a dar inicio al acto de toma de posesión desarrollando la agenda siguiente: i) Entonación del Himno Nacional, ii) Se procedió a la firma de acta de traspaso, iii) Entrega de la Vara Edilicia e imposición de banda al señor Alcalde Municipal José Agustín Zelaya Velásquez, por parte del señor Alcalde Saliente Señor Julio Alberto Torres Osorio, iv) Discurso del señor Alcalde Municipal don José Agustín Zelaya Velásquez v) Toma de protesta a los miembros del Concejo Municipal Entrante, por el Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, vi) Retiro de las autoridades con refrigerio para los asistentes al acto y cierre del evento. Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal juran cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, el Código Municipal vigente y todas las leyes relacionadas con el quehacer municipal y se compromete a trabajar en beneficio de los habitantes del municipio de San Dionisio y buscar el bienestar común. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presenta acta y para constancia firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria

Osear Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regid ora Suplente

Marlon Leonel Lainez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente







ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



**ACTA NUMERO UNO – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día uno de mayo de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro señor José Rubén Batres Perdomo, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lainez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. En ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: esta municipalidad, **ACUERDO NÚMERO UNO:** La suscrita municipalidad, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente considerando que es indispensable nombrar a un Secretario/a de Actuaciones del Concejo Municipal, y teniendo las tres propuestas; que según el artículo treinta, numeral dos del código municipal vigente, que el señor Alcalde debe presentar, esta municipalidad **ACUERDA:** teniendo los nombres de las personas propuestas por el señor alcalde municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez para seleccionar entre ellos la persona que, Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas. Se hace constar que en lo que se refiere al nombramiento de la secretaria municipal, los señores Julio Alberto Torres y Oscar Armando Reyes Votaron en contra por no presentar ternas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DOS;** la suscrita municipalidad considerando que es indispensable nombrar a una persona con las funciones de tesorero y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y teniendo las tres propuestas; que según el artículo treinta, numeral dos del código municipal vigente, que el señor Alcalde debe presentar las siguientes propuestas, en el cargo de Tesorería Tecn. Nelson Adonis García Escobar, Tecn. Baudilio Enrique Ortiz Ventura y Tecn. Alexis Otoniel Meléndez Ortiz, para el cargo de UACI los señores Lic. Pedro Medina Martínez, Lic. Benjamín Jhonathan Ramos Cáceres y Ing. William Dagoberto Paniagua García por tanto esta municipalidad en uso de sus facultades legales de acuerdo al Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar de las ternas propuestas por el señor alcalde municipal de la siguiente manera: Tesorero Municipal, Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Jefe de UACI, Ingeniero William Dagoberto Paniagua García. Se hace constar que en lo que se refiere al nombramiento de tesorero y UACI, los señores Julio Alberto Torres y Oscar Armando Reyes votaron en contra por no presentar alternas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** La suscrita municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Art.30 num.19 del Código Municipal vigente que dice: "Art. 30.- Son facultades del Concejo: 19. Fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deben recibir el Alcalde, Síndico y Regidores;" y considerando que se inicia un nuevo periodo de Gobierno Municipal, por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Fijar el sueldo mensual que recibirá el señor Alcalde Municipal siendo por el monto de un mil novecientos 00/100 dólares (US\$1,900.00), el señor Síndico Municipal devengará el sueldo mensual por el monto de ochocientos 00/100 dólares (US\$800.00) quien trabajará a tiempo completo en ésta Alcaldía, de acuerdo a lo que establecido en el Art.52 del Código Municipal vigente que dice: "Art. 52.- EL SÍNDICO, DE PREFERENCIA DEBERÁ SER ABOGADO





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
 DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
 TELEFONO: 2632-0600



Y PODRÁ SER REMUNERADO CON SUELDO O DIETAS A CRITERIO DEL CONCEJO. CUANDO EL CONCEJO ACORDARE REMUNERAR AL SÍNDICO CON SUELDO, ÉSTE DEBERÁ ASISTIR A TIEMPO COMPLETO AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.”; las dietas que devengarán los regidores propietarios son por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00) cada uno, para cada sesión de Concejo Municipal a la que asistan y los Regidores Suplentes devengarán dietas por el monto de ochenta y siete 50/100 dólares (US\$87.50) cada uno, por cada sesión de Concejo Municipal a la que asistan. Se financiarán según lo establecido en el presupuesto municipal vigente. Se hace constar que en lo que se refiere al sueldo del señor Síndico Municipal, el señor Julio Alberto Torres vota en contra y propone que todo el concejo municipal trabaje Ad Honorem.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art.86 del Código Municipal vigente que dice “Art. 86.- EL MUNICIPIO TENDRÁ UN TESORERO, A CUYO CARGO ESTARÁ LA RECAUDACIÓN Y CUSTODIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PAGOS RESPECTIVOS..... CORRESPONDE LA REFRENDA DE CHEQUES A DOS MIEMBROS DEL CONCEJO ELECTOS POR ACUERDO DEL MISMO.”, por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Nombrar a los señores José Agustín Zelaya Velázquez en su calidad de Alcalde Municipal y William Antonio Padilla, en su calidad de Regidor Suplente de éste Concejo, como las personas que con su firma, refrendarán los cheques emitidos por el Tesorero Municipal, en las cuentas a favor de ésta municipalidad en el Banco Hipotecario de El Salvador, siendo las siguientes: 00160142527 Municipalidad de San Dionisio/Pago de Planillas, 00160142560 Municipalidad de San Dionisio/FODES 75% Inversión, 00160142578 Municipalidad de San Dionisio/FODES 25% Funcionamiento, 00160142586 Municipalidad de San Dionisio/FODES 5% Pre-Inversión, 00160142594 Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, 00160142608 Municipalidad de San Dionisio/5% Fiestas Patronales, 00160152042 Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos, 00160158954 Municipalidad de San Dionisio/Construcción de viviendas ,Municipalidad de SanDionisio/Educación y Cultura, 00160156986 Municipalidad de San Dionisio/Deporte y Recreación, 00160156978 Municipalidad de San Dionisio/Prevención de la Violenta, 00160156994 Municipalidad de San Dionisio/, Pavimentación de tramo de calle 2% 00160158962 Municipalidad de San Dionisio/ Inversión 2% 00160157559 Municipalidad de San Dionisio/ Pavimentación de calle Iglesia Vieja 75% 00160159187 Municipalidad de San Dionisio/ Reparación de Bordas y Dragado 00160158164 Municipalidad de San Dionisio/ Tormenta Cristóbal 0016018555 Municipalidad de San Dionisio/ Tormenta Amanda 00160158474 Municipalidad de San Dionisio/ COVID 00160157761 Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de calles 00160156960, en las cuentas a favor de esta Municipalidad en el Banco Cuscatlán, siendo las siguientes: Municipalidad de San Dionisio / Red Eléctrica 424301000000121 Municipalidad de San Dionisio/ Ambulancia 3840016470 Municipalidad de San Dionisio/ Proyecto Agropecuario 000003840016756 Municipalidad de San Dionisio/ Tormenta ETA 42430100000024 Municipalidad de San Dionisio/ Compra de Lamina 3840016640 Municipalidad de San Dionisio/ Fiestas Patronales 424301000000132 Municipalidad de San de Dionisio/ Reparación de calle colonia San Lorenzo 424301000000035 Municipalidad de San Dionisio/ San Dionisio 12/-VALE/ PAPSES-IP 2019/ESP EEP/PES IP 2019 000003840015970 Municipalidad de San Dionisio/ Calles y Caminos Vecinales 2021 424301000000240. Municipalidad de San Dionisio/ Fondo de Emergencia 000003840016411, en las cuentas a favor de esta Municipalidad en el Banco Scotiabank, siendo estas las siguientes cuentas: Municipalidad de san Dionisio/ Cancha Fútbol Playa 2019 3840015954 Municipalidad de San Dionisio/ Compra de Viveres 2019 3840015946 Municipalidad de San Dionisio/ San Dionisio 121-UNEL PAPSES-IP 2019 AT EEP IP 2019








ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



3840015962 Municipalidad de San Dionisio/ San Dionisio San Dionisio/121- UNEL PAPSES-IP 2019/ EEP PES IP 2019 38485322, en las Cuentas a favor de esta Municipalidad en el Banco de América Central, siendo estas las siguientes: Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de caminos 201213659. Para la emisión de Cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la firma del Tesorero Municipal Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. Y del señor José Agustín Zelaya Velásquez Alcalde Municipal **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** La suscrita municipalidad en uso de sus facultades legales y considerando que es necesario definir quién estará a cargo del personal de ésta Alcaldía, por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Nombrar como Jefe de Personal al Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, quien deberá llevar todas las acciones relacionadas al Régimen Laboral del personal de ésta Alcaldía, cabe mencionar que el señor Julio Torres dejó pendiente su voto. El Síndico y el Secretario Municipal, por la naturaleza del cargo, no están obligados a registrar su hora de entrada y salida a ésta Alcaldía durante el horario de trabajo y su horario es flexible. Al mismo tiempo se acuerda asignar como sueldo mensual a la Secretaria Municipal el monto de seiscientos dólares 00/100 (US\$600.00), asignar como sueldo mensual al Tesorero Municipal el monto de seiscientos dólares 00/100 (US\$600.00), asignar como sueldo mensual al jefe de UACI el monto de seiscientos dólares 00/100 (US\$600.00). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** La suscrita municipalidad en uso de sus facultades legales y considerando que es necesario llevar un libro de actas esta municipalidad, **ACUERDA:** autorizar el libro de actas físico y digital, donde se llevará todas las actas de las reuniones de Concejo Municipal, ordinarias, extraordinarias y públicas. Este libro constará de páginas foliadas, rubricadas y selladas con el sello de Secretario Municipal.

  
José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal

  
Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria








ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
 DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
 TELEFONO: 2632-0600

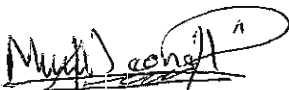



Julio Alberto Torres Osorio  
 Regidor Propietario


  
 Oscar Armand o Reyes González  
 Regidor Propietario

  
 José Rubén Batres Perdomo  
 Regidor suplente

  
 William Antonio Padilla  
 Regidora Suplente

  
 Marlon Leonel Láinez Pineda  
 Regidor Suplente

  
 Iris Mari c ela Mejía Quezada  
 Regidora Suplente

  
 Marina del Carmen Moreno Rivas  
 Secretaria Municipal





**ACTA NUMERO DOS – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Sr. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, asistió la sesión la secretaria de actuaciones Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En solicitud del primer regidor propietario señor Luis Cesar Beltrán Martínez, manifiesta que es necesario realizar una evaluación del proyecto adoquinado en la colonia San Lorenzo y la priorización de la apertura de un plan invernal, junto con la evaluación de riesgo en las comunidades más vulnerables del municipio, además la planificación de la construcción de bordas en los diferentes ríos del municipio y formulación de un plan de albergue para las personas afectas por las lluvias, Esta municipalidad **ACUERDA:** Girar orden al jefe de UACI para realice el debido proceso de contratación de un profesional y de las unidades involucradas en la materia de los siguientes puntos:

- 1- Un peritaje profesional y transparente que evalúe el proyecto de adoquinado en colonia san Lorenzo
- 2- Priorización de la apertura de un perfil de plan invernal que se ejecutara de la mano con el gobierno central.
  - a) Evaluación de la situación de riesgo de las comunidades más vulnerables del municipio.
  - b) Activación de planificación para evaluación de las bordas de los ríos en el municipio.
  - c) Un plan de albergue y evacuación que incluya las garantías de la población afectadas.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La suscrita municipalidad considerando que es necesario la evaluación de la carpeta técnica del puente iglesia vieja sobre el rio molino: esta municipalidad **ACUERDA:** No realizar ninguna gestión por el momento hasta recibir el dictamen por parte de la corte de cuenta .**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** La suscrita municipalidad considerando que es necesario activar la Comisión municipal de protección civil, para atender cualquier tipo de emergencia de un desastre natural, esta municipalidad **ACUERDA:** autorizar al Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría para que haga la Convocatoria las diferentes entidades correspondientes para el día viernes 14 de mayo de 2021; a las 9:00 am para conformar la Comisión municipal de protección civil (CMPC) y activar el plan invernal 2021 y los CCPC.**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** en vista que se tienen convenios con las diferentes instituciones educativas, a través del otorgamiento de becas a estudiantes del municipio y que es necesario tener claridad sobre la situación de los





convenios de becas (UNIVO Y UGB) esta municipalidad, **ACUERDA** delegar al lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría síndico municipal y Osear Armando Reyes Gonzales cuarto regidor propietario para que den seguimiento a los convenios y verifiquen en la situación en que se encuentran para que posteriormente presente informe respectivo para la toma de decisiones. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:**

Considerando.

1. Que el artículo 106 establece que los municipios con ingresos inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán tener auditoria interna.
2. Que el artículo 182 BIS de la LACAP establece la necesidad de que por cada proyecto haya un administrador de contratos u orden de compra y que dentro el organigrama está establecido esta figura.
3. Que existe un atraso en el sistema de administración financiera en el área de tesorería, lo cual no permite que la contabilidad pueda ir actualizada.
4. Que es una de las obligaciones de la municipalidad mantener limpio el municipio y evitar la propagación de enfermedades.
5. Que la municipalidad posee un carro ambulancia el cual no posee motorista.

En vista de lo antes establecidos y considerando las facultades legales establecidas en el código municipal este concejo **ACUERDA:** Contratar los servicios profesiouales de la licda. Iris Mabel Orella Baires como administradora de contratos y órdenes de compra cuyas obligaciones quedaran estipuladas en el contrato con un salario de \$ 500.00 mensuales; contratar los servicios profesionales del lic. Carlos Mario Sorto Portillo como auditor interno con honorarios de \$ 550.00 mensuales, contratar como auxiliar en el área de tesorería al bachiller. Gerson Bladimir Orellana Baires, contratar como motorista del camión basurero al señor Jacobo Alberto Bonilla García con un salario de \$ 400.00 dólares y contratar como recolectores del tren de aseo a los señores. José Gertrudis López Rivera, Juan Antonio Rodas Márquez y Nehemías Misael Santos Lozano, con una salario de \$ 350.00 cada uno y como motorista de carro ambulancia al señor Guillermo de Jesús Garay Garay con un salario de \$ 400.00 dólares El señor Julio Alberto Torres Osorio vota en contra de la contratación de administradora de contratos y Órdenes de Compra, razonando su voto diciendo que no es necesario contratar los servicios profesionales para la evaluación de los proyectos por que ya existen comisiones para evaluar los proyectos y debe de ser justificado por una necesidad real que tenga la municipalidad debe de estar incluido en el manual descriptor de cargos y funciones aprobados mediante acuerdos de la municipalidad debe de elaborar un plan de trabajo; El señor Oscar Armando Reyes Gonzales vota en contra por falta de documentación que amerite la necesidad en la municipalidad; El señor Julio Alberto Torres Osorio vota en contra de la contratación del joven Gerson Bladimir Orellana Baires por tener grado de consanguinidad según la ley, el Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría solicito que se especificara por parte del señor Julio Alberto Torres Osorio a que ley se refiere en su razonamiento de su voto en contra a lo cual este responde que se refiere al artículo 111 del código municipal, el señor Oscar Armando Reyes Gonzales se abstuvo de votar, para Nehemías Santos Lozano hubieron dos votos en contra los cuales fueron del señor Julio Alberto Torrez Osorio y el Señor Osear Armando Reyes Gonzales, ambos motoristas harán las veces de conducir el camión Dina y carro oficial, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Definición del número de sesiones, día y hora a celebrarse, Esta municipalidad **ACUERDA**, celebrar cuatro sesiones ordinarias al mes, los días miércoles a las 9:00 A.M; con seis votos a favor, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:**

En vista la situación económica que atraviesa nuestro municipio y que es necesario realizar gestiones





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



para que la población cancele los impuestos y tasas municipales y que para eso la encargada de cuentas corrientes solicita con urgencia el fortalecimiento de catastro, por tanto este concejo a través de sus facultades legales **ACUERDA:** aprobar la ordenanza transitoria Ordenanza de Extinción de Interés y Multa por seis meses, a partir de su publicación en el diario oficial y hacer un llamado al contador Lic. Benjamín Martínez Ramos y encargada de Cuentas Corrientes Licda. Gloribel Guadalupe Batres Hernández, para que manifieste detalles de la ordenanza. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** el Síndico Municipal presenta la Deuda con DEUSEM hasta la fecha por un monto de \$2367.08 más mora, este concejo a través de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la deuda presentado por el síndico municipal **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El encargado del proyecto FISDL solicita transporte marítimo cuando se visitan las Islas para realizar presentación de proyecto, considerando que es necesario apoyar a la comunidad con los proyectos implementados por FISDL esta municipalidad **ACUERDA:** se aprueba el transporte solicitado por FISDL el cual será financiado de la cuenta fondo propios; quedando pendiente contratación de motorista de lancha municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** considerando que está próximo a vencer el contrato de Alquiler de Fotocopiadora y que esto es necesario para el cumplimiento de las actividades municipales y la prestación de un servicio eficiente a la comunidad este concejo por unanimidad a través de sus facultades legales **ACUERDA:** aprobación de la renovación del contrato de alquiler de fotocopiadora por un monto de \$ 85.00, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** considerando que es necesario la legalización de los documentos en el registro del estado familiar y Cambio de Firma derivado del cambio de gobierno municipal este concejo por unanimidad **ACUERDA:** autorizar las siguientes firmas: Sr. José Agustín Zelaya Velásquez como alcalde municipal, Lic. Marina del Carmen moreno Rivas como secretaria municipal, Sra. Ana Lucia Vega de Rivas, como jefe interino de registro del estado familiar, el Téc. José Ricardo Ascencio Cerna como auxiliar de registro del estado familiar AD-HONORES para legalización de los documentos en el registro de estado familiar **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** de acuerdo al artículo 30 numeral 3 que establece que son facultades del Concejo Municipal la creación de comisiones de acuerdo a las necesidades municipales en vista de lo anterior y haciendo uso de sus facultades legales este concejo **ACUERDA:** crear las siguientes comisiones; comisión de la Mujer: conformada por la señora Patricia Guadalupe Ramírez, señora Iris Maricela Mejía Quezada y el Señor José Rubén Batres Perdomo, Comisión Medio Ambiente: Alcalde Municipal Señor José Agustín Zelaya Velásquez, Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría y el Señor William Antonio Padilla, Comisión de Salud: Alcalde Municipal el Señor José Agustín Zelaya Velásquez y el Señor Osear Armando Reyes Gonzales, Comisión Protección Civil: Alcalde Municipal el Señor José Agustín Zelaya Velásquez, Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, señora Patricia Guadalupe Ramírez y el Señor William Antonio Padilla, Comisión de Asuntos Sociales Deportivos y Culturales: Alcalde Municipal el Señor José Agustín Zelaya Velásquez, el Señor William Antonio Padilla, el señor Luis Cesar Beltrán Martínez, el Señor José Rubén Batres Perdomo, Comisión Gestión y Fomentos Productivos y Cultura: Alcalde Municipal el Señor José Agustín Zelaya Velásquez, Sr. Juan Antonio Bernales Chavarría y el señor Luis Cesar Beltrán Martínez, Comisión de Finanzas: Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría y el Señor Osear Armando Reyes Gonzales, Comisión de Protocolo: Alcalde Municipal Señor José Agustín Zelaya Velásquez, Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, el señor Julio Alberto Torres Osorio, el señor Marlon Leonel Láinez Pineda, y la señora Iris Maricela Mejía Quezada, Comisión Niñez y Adolescencia: señora Patricia Guadalupe Ramírez y la señora Iris Maricela Mejía Quezada, Comisión de Turismo: Alcalde Municipal el Señor José Agustín Zelaya Velásquez, Sr. Juan Antonio Bernales Chavarría, señora Patricia Guadalupe Ramírez y el señor Luis Cesar Beltrán





Martínez, Comisión de Talleres: Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría y la señora Patricia Guadalupe Ramírez, aprobado por unanimidad, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** ASIBAHÍA hace presencia a reunión de concejo para notificación del proyecto que lleva a cabo con la municipalidad este concejo ACUERDA. Dar por recibida la información. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** se solicita tocar el tema de celebración del Día de la madre por estar en el mes de tan importante fecha y tomando en cuenta la situación financiera con la que se cuenta en este momento está municipalidad ACUERDA: que por no contar con los recursos para realizar un evento de tal magnitud no se realizar ninguna actividad por parte de la municipalidad y que queda a discreción la celebración a título personal **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Ratificación de Partida de Nacimiento a nombre de Luis Mariano Gómez Zelaya, esta municipalidad ACUERDA, Ratificación de Partida de Nacimiento a nombre de Luis Mariano Gómez Zelaya, por unanimidad, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El señor Julio Alberto Torres Osorio, sugiere que se le agregue los siguientes puntos a la Agenda:

1. Priorizar de manera urgente la compra de láminas debido a que ya se encuentra próxima la época de lluvia.
2. Priorizar la compra de fertilizantes.
3. Priorizar el proyecto recarpeteo empedrado desde los Cabezas hasta donde Don Jorge Melara.
4. Priorizar el proyecto recarpeteo de rampa y empedrado donde Don Carlos Flores.
5. Priorizar el proyecto recarpeteo de bordas de los ríos del municipio.

Esta municipalidad, ACUERDA: Punto pendiente por disponibilidad del FODES, por unanimidad, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Requerimiento de compras de materiales (Papelería y Ordenanza), solicitados por el Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua García esta municipalidad, ACUERDA: que en la próxima reunión el Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua García, presente cotizaciones de tres diferentes proveedores, aprobado por unanimidad, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** el señor Oscar Armando Reyes solicita notificación e indemnización para las personas con contratos finalizados al 30 de abril de 2021 este concejo a través de sus facultades legales ACUERDA. Dar por recibido la solicitud del señor Oscar Armando Reyes cuarto regidor propietario **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** La suscrita municipalidad, ACUERDA: con base a lo establecido en los artículos 153, 154, 156 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de **dos Periodo de las personas representante de la Comunidad para integrar el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia** de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA. II.- El Concejo Municipal, con al menos cuarenta días de anticipación a la fecha de la elección, realizara la planificación que establezca el proceso para la postulación por parte de las personas de la comunidad para integrarse al Comité Local de Derechos. La convocatoria señalará el inicio del proceso de inscripción de candidaturas, el cual estará abierto por veinte días a partir de la fecha señalada en la convocatoria a todas las personas de la comunidad, sin distinción de sexo, edad, credo, afiliación política u otra distinción ilegítima. El Concejo Municipal designará además como oficina receptora de candidaturas la Oficina de la Unidad de la Mujer, que operará en el horario de trabajo de esta municipalidad. Los interesados en inscribir su candidatura deberán presentar dentro del plazo







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



señalado, además de una copia de su documento de identidad, la documentación que acredite los requisitos establecidos en este reglamento en la oficina anteriormente señalada. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz en su calidad de tesorero solicita un préstamo interno de la cuenta N° 00160142560/75% DE INVERSION por un monto total de \$642.41 a las siguientes cuentas: FISDL/3840015962 \$126.54, AMBULANCIA/3840016470 \$50.00. PROYECTO AGROPECUARIO/3840016756 \$78.00, AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA/424301000000121 \$117.37 Y FONDO DE EMERGENCIA/3840016411 \$270.50 para poder realizar el pago completo de RENTA e IVA, reintegrándolo posteriormente de donde se extrajo dicho préstamo, para no recaer en multas. A la vez solicita el préstamo interno de la cuenta N° 00160142527/PLANILLA2020 por un monto de \$1176.40 a la cuenta N° 00160142578/25%FUNCIONAMIENTO para pago de planilla del ISSS ya que el saldo existente en dicha cuenta es insuficiente para cumplir con las responsabilidades. Esta municipalidad ACUERDA: autorizar al El técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz en su calidad de tesorero, para que realice el trámite correspondiente de dichos préstamos para la realización del pago de RENTA, IVA y Planilla del ISSS, reintegrando dicho monto a las cuenta correspondiente, cuando se pueda realizar movimientos en las cuentas antes mencionadas. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Sandra Mabel Cortez de Helena, solicita al concejo la renovación del contrato ya sea en el área de trabajo que es Educación y Salud Comunitaria. Esta municipalidad ACUERDA: haciendo uso de sus facultades legales municipales renovar el contrato de la Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena por un periodo de ocho meses el cual inicia el siete de mayo y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el cargo de Educación y Salud Comunitaria, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El señor Rudy Alberto Lemus, solicita permiso para un mes para peleas de gallos. Esta municipalidad ACUERDA: haciendo uso de sus facultades legales municipales, revisar documentación, **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-8600



Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario


Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NUMERO TRES – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día doce de mayo de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. En ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, asistió la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Señor Cesar Beltrán concejal que en este momento se encuentra fuera del país y aún no ha tomado posesión sugiere agregar los siguientes puntos:

1. Perfil de deporte y recreación.
2. Perfil de desarrollo turístico.
3. Perfil de chapeo, ornato, dragado de calles del municipio (15 personas).
4. Contratación de auxiliar en la unidad de proyección social, Sr. Santiago Machado.
5. Análisis y de perfil y actualización del plan de la unidad de promoción de salud comunitaria.
6. Perfil de recolección de desechos sólidos pago de SOCINUS SEM de C.V.
7. Introducción de agua potable en caserío el mechudo. Esta municipalidad a través de sus facultades legales **ACUERDA**
  1. en el punto uno, dos y tres, autorizar al jefe de UACI, para la elaboración de los perfiles y sean presentados en la próxima reunión de concejo,
  2. el perfil de chapeo lo maneja el Síndico sr. Juan Antonio Bernal Chavarría, se hará con un coordinador en cada grupo el estará informando cómo van los avances tendrá que informar cuatro días antes los días trabajados de estas personas y se le pedirá un reporte cada quince días, estarán laborando de lunes a viernes, se tomarán fotografías de donde se comienza a trabajar y de la finalización del trabajo. En las islas se maneja de la misma forma que en tierra y dependerá de la zona de trabajo para contratar las personas.
  3. Contratar como de proyección social al señor Fredis Santiago Machado Alvarado, iniciando sus labores el primero de junio de 2021 con un salario de \$ 500.00.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



4. el punto seis se efectuara el pago de SOCINUS SEM de C.V., el Sr. Osear Armando Reyes Gonzales, manifiesta que hay que revisar los perfiles y que es necesario crearlos siempre, en la parte organizativa en el área de deporte es necesario asegurarse si lo maneja el INDES y nosotros como municipalidad apoyar con una contra partida. El Sr. Osear armando Reyes González vota en contra manifiesta analizar a las persona que se va contratar en proyección social porque no cumple con las características para el puesto antes mencionado, agrega que no tiene nada en contra de él, pero puede traer problemas para el personal en especialmente al Sr. Jacobo Giménez . Y no le parece la forma en la que está haciendo el proceso de elección tuvo que venir una solicitud de proyección social que necesita el auxiliar, El Sr. Julio Alberto Torres Osorio vota en contra y razona su voto diciendo que no es una persona preparada para el puesto incapaz de desempeñar dicho cargo, y que el sueldo de (\$500) es demasiado elevado. En el punto cinco sugieren que se haga un análisis del perfil que se tiene actualmente para dejarlo así mismo, se autoriza al jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua García la elaboración de perfiles antes mencionado. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** el Ing. William Antonio Paniagua García en su calidad de jefe de UACI, solicita lo siguiente:

1. Nombrar una comisión evaluadora para la contratación de técnicos especializados para el programa de emprendimiento solidario (PES)– Estrategia de erradicación de la pobreza (EEP)
2. Contar con la presencia del técnico Lic. Carlos Lazo, quien es el representante de los programas de emprendimiento del (FISDL) para la selección de los perfiles a contratar.
3. Nombrar referente municipal de monitoreo del Programa Emprendimiento Solidario (FISDL),
4. Aprobación de contratación de técnicos
5. Aprobación del presupuesto en CTE
6. Aprobación de TDR

Esta municipalidad, **ACUERDA:** Nombramiento de la CEO (comisión evaluadora de ofertas), dicha comisión estará a cargo de Lic. Marina del Carmen Moreno Rivas, Lic. Iris Mabel Orellana Baires, Ing. William Dagoberto Paniagua García, jefe de UACI el Sindico Juan Antonio Bernales Chavarría, es requerido que técnico municipal Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala sea parte de ésta.

Nombrar al referente municipal para monitoreo del Programa Emprendimiento Solidario (FISDL), el cual estará a cargo de la Lic. Marina del Carmen Moreno Rivas, Secretaria Municipal también se le asigna a la Lic. Iris Mabel Orellana Baires, como administradora de contratos aprobándose la Contratación de técnicos especializados.

Aprobación de la distribución del presupuesto en CTE,

Aprobación de TDR; se autorización a jefe de UACI a iniciar proceso en Comprasal Compra complementaria de equipamiento productivo, Proceso de compras según LACAP por un monto de \$2,183.86, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** el presidente de la ADESCOPI, isla la Pirraya Sr. Edgar Antonio Arévalo Mendosa, solicita materiales para la

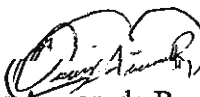





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600




Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

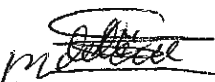
  
Oscar Arman do Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

  
Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NUMERO CUATRO – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. En ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes, **ACUERDO NÚMERO UNO:** el señor Elías Mejía, necesita audiencia para el día miércoles 19 del mes de mayo del año 2021 en la reunión de concejo, El señor Elías Mejía manifiesta que le compro un solar en la isla la Pirraya a un sobrino en la Pirraya al Señor Mario Melara, este se lo presto al Señor David Melara para que viviera en el este tercero se fue para EE. UU. Quedando la señora de don David en la vivienda, el señor Elías Mejía propone reconciliar con la señora Dinora Arely Mendoza la cual tiene ocho años viviendo en el solar y está dispuesto a darles \$500.00 dólares con tal que la señora reconcilie en buenos términos. Y posteriormente solicita audiencia el señor Alfonso Ulloa y la señora Isabel de Ulloa, La señora Isabel de Ulloa y el señor Alfaro Ulloa manifiestan que les dejen el pedazo de terreno donde tiene el molino porque si ellos mueven el molino de ahí incurrir en gastos, Esta municipalidad **ACUERDA:** que el Lic. Arturo Zelaya haga una medición y arbitraje del terreno y elabore un documento a la señora Dinora Arely Mendoza para conciliar y se cita en reunión de concejo o privado entre las dos partes interesadas con los datos personales de cada uno, por otra parte el consejo municipal sugiere hacer una reunión con ADESCO de isla san Sebastián y buscar una solución entre las dos partes, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DOS:** El señor José Santos Gutiérrez Vásquez, con documento de identidad, # \_\_\_\_\_ número de identidad tributaria \_\_\_\_\_, solicita permiso para venta de comida, golosinas, gaseosa y bebidas embriagantes, (cervezas), ubicada en la calle puerto parada una casa antes de la entrada de la colonia 27 de agosto, Esta municipalidad **ACUERDA:** mandar una nota explicativa sobre las limitaciones del municipio. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Ing. William Dagoberto Paniagua García en su calidad de jefe de UACI, solicita la compra de una caja fuerte y de un sello adicional para tesorería esta municipalidad **ACUERDA:** Que el Ing. William Dagoberto Paniagua haga las cotizaciones respectivas sobre los modelos y marcas y la presente en la siguiente reunión. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO CUATRO:** solicita audiencia de concejo municipal para las 10: 00 am, las siguientes instituciones: ASEBAHIA, FUSALPRODESE, GENERALITT VALENCIA, esta municipalidad **ACUERDA:** Seguir apoyando cada uno de los proyectos presentados en beneficio de cada una de las comunidades beneficiadas fortaleciendo el desarrollo de nuestros jóvenes en cantón san francisco, cantón mundo nuevo, san Dionisio centro, isla san Sebastián e isla racho viejo,





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



con programas contra la violencia y maltrato infantil, en adolescentes niñas y niños de cada una de las comunidades impulsando formaciones técnicas para el fortalecimiento del sistema de organización social trabajando de la mano junto con la municipalidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** la señora Maura del Carmen ramos de 52 años de edad enfermera de profesión con Dui N° 02088122-2 del municipio del puerto el triunfo, solicita (PERMISO PARA LA AUTORIZACION DE MEDICINA DE VENTA LIBRE) autorizada por la dirección nacional de medicamentos, adjunto autorización de lunes a domingo de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. ubicado en colonia santa marta, calle hacienda la alcancía del municipio de san Dionisio. Esta municipalidad **ACUERDA:** aprobar la venta de medicina libre ya que será de mayor beneficio para el municipio de san Dionisio y sus alrededores, junta mente con el impuesto municipal y se emita la licencia. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUNEMERO SEIS:** el comité de salud y seguridad ocupacional, por este medio exponemos a su consideración los siguientes puntos abordados por el referido comité solicita varios puntos para el beneficio de cada uno de los empleados 1- no se cuenta con el plan de seguridad ocupacional el cual debe de contratarse a un perito especializado en el tema de salud y seguridad ocupacional. 2- ver la posibilidad de la adquisición de un equipo de protección para todos los empleados por la situación del COVID-19 (mascarillas, alcohol líquido y gel entre otros). 3- pedimos se considere un espacio para la socialización del programa de protocolo COVID-19 aprobado por el está municipalidad, con el personal de nuevo y concejo municipal. 4- se ve la necesidad de compra de extractores inyectores para el archivo central, es uno de le los lugares más propensos a contaminación por el deterioro de los documentos. 5- Revisión de las instalación eléctrica de la municipalidad, específicamente los tomas corrientes muchos están dañados así mismo los aires acondicionados centrales está trabajando solo uno de los dos instalados y puede de un momento a otro dañarse por la sobrecarga que tiene el que aun funciona. 6- Compra de insumos para la higiene y el mantenimiento de los servicios sanitarios públicos y privados (dispensador de toallas, aromatizantes). 7- priorizar la adquisición en la medida de las posibilidades del botiquín de primero auxilios. Esta municipalidad, **ACUERDA:** en el punto número uno, solicitar el apoyo de la unidad de salud para que nos apoye y brinde un informe escrito, punto número dos, priorizar la compra de los equipos de que realice las cotizaciones el jefe de UACI, en el punto número tres que el jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría lo maneje y se habrá un espacio en la reunión de concejo, punto número cuatro, dar indicaciones al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García para que haga las debidas cotizaciones en coordinación con el jefe de archivo Téc. José Ricardo Ascencio Cerna, quinto punto, hacer una evolución por el jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría para que se comunique con Osear Zelaya, sexto punto, Priorizar la adquisición en la medida de las posibilidades del botiquín de primeros auxilios. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** La señora Patricia Guadalupe Ramírez, en su calidad de concejal propietaria, solicita una evaluación del proyecto paneles solares y buscar asistencia técnica para que dicho proyecto sea funcional y cumpla con las especificaciones para lo cual se adquirió dicho proyecto. Esta municipalidad **ACUERDA:** Dejar pendiente, para buscar la persona idónea para conocer cómo funciona, asignando al Ing. William Dagoberto Paniagua para que haga la búsqueda de dicha persona especializada en paneles solares. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** Ratificación del nombramiento del registrador municipal de la carrera administrativa al Téc. José Ricardo Ascencio Cerna. Esta municipalidad **ACUERDA:** La ratificación del Téc. José Ricardo Ascencio Cerna, como registrador municipal **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El señor Raúl Maravilla, solicita permiso para un bar el cual estará ubicada en la colonia la ceiba frente a la cancha de futbol playa, esta municipalidad **ACUERDA:** según la ley tiene que estar a 200 metros de los centros escolares, iglesias, parques, enviar una nota explicativa,





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Aprobación de compra de 25 DRIVERS DE 60 W y 50 FOTOCELIDAS de repuesto para servicio y mantenimiento de las lámparas de energía pública, esta municipalidad. **ACUERDA:** autorización al tesorero municipal para que pague la erogación de \$850.00 dólares por la compra de 25 DRIVERS DE 60 W y 50 FOTOCELIDAS a la empresa ECOLED S.A DE C.V. pagándose de La Cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N°00160142594 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** contratación por obra del señor Obed Misael Ramos para el servicio de mantenimiento de lámparas de alumbrado público, esta municipalidad **ACUERDA:** Contratar al señor Obed Misael Ramos, para el mantenimiento de las lámparas y al señor Manuel de Jesús Dávila chaves y se coordine con el jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría para la movilización, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Autorización al síndico municipal Lic Juan Antonio Bernales Chavarría para actuar en calidad de alcalde municipal interino y poder firmar auténticas de certificación Emitidas en el REF, secretaria Municipal y certificados de carta de ventas, cuando el señor alcalde municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez no se encuentre presente, esta municipalidad **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales autoriza al Sindico Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría para que haga las veces que sea necesario de alcalde municipal interino, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** el jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua García, presenta los siguientes perfiles para su respectiva asignación presupuestaria: número uno: fomento al deporte en el municipio de san Dionisio, depto. De Usulután año 2021 con un monto asignado de \$43,445.60 dólares. Numero dos: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del municipio de san Dionisio, dpto. De Usulután con un monto asignado de \$40,803.77 dólares. Número tres: Transporte de emergencia de salud en ambulancia municipal de san Dionisio 2021 con un monto asignado de \$17,893.33 dólares. Número cuatro: perfil de convivencia social y prevención de la violencia en el municipio de san Dionisio dpto. De Usulután del año 2021 con un monto asignado de \$16,000.00 dólares. Número cuatro: educación salud comunitaria, arte y cultura de san Dionisio dpto. De Usulután con un monto asignado de \$58,946.00 dólares, esta municipalidad. **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales aprueba la asignación presupuestaria para cada uno de los perfiles ante mencionados, presentada ante este concejo por el Ing. William Dagoberto Paniagua García. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** EL Jefe de UACI, el Ing. William Dagoberto Paniagua García, presenta cotizaciones para realizar la compras necesarias para la institución: Numero uno: artículos de limpieza (tienda galo), numero dos: artículos de papelería (librería Abram Lincoln) esta municipalidad **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales autoriza al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de 249.73 dólares de la compra de los artículos de limpieza y \$371.82 dólares por la compra de papelería para uso de esta municipalidad, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** la ADESCOPI probación para la compra de 108 bloques, 3 bolsas de cemento, 18 varillas de hierro <sup>1/2</sup> pulgada, por un monto total de \$238.12 dólares, para un drenaje de agua lluvia la comunidad la Pirraya esta municipalidad **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales vigentes autoriza al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de \$238.12 dólares por la compra de los bloques, las bolsas de cemento y las varilla de hierro, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIES:** EL Jefe de UACI, el Ing.







ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



de El salvador (encargados de proyección social) el día trece de mes de mayo del año dos mil veintiuno, esta municipalidad. **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales vigentes autoriza al tesorero municipal para que pague la erogación de \$41.50 dolores. aprueba el pago a la señora Concepción Dolores Mata por refrigerio otorgado al personal de la Universidad de El Salvador, en la reunión que se sostuvo el día trece de mayo del año en curso. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Lic. Rafael Arturo Zelaya Díaz, solicita la renovación de la página web de la municipalidad bajo la dirección electrónica [www.alcaldiasandionisio.com](http://www.alcaldiasandionisio.com), esta se encuentra desactivada desde marzo de 2021 por falta de cancelación del dominio de la misma con el proveedor. Se haga del conocimiento lo que se decida para mantener la referida dirección o no del portal de transparencia de la municipalidad, <https://www.transparencia.gobsv/institutions/alc-san-dionisio>. Esta municipalidad. **ACUERDA:** EL Jefe de UACI, el Ing. William Dagoberto Paniagua García, se encargue de gestionar con el encargado de proyección social de la unidad de la universidad de El salvador la creación de la página web de la alcaldía municipal de san Dionisio, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Se Recibe correspondencia por parte de CONNA solicitando que con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia para que se integre al Comité Local el alcalde/sindico/regidor propietario o suplente, para que integren el mencionado Comité Local por el mismo periodo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho periodo, esta municipalidad. **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales conforman el comité local el cual quedo de la siguiente manera, el señor José Agustín Zelaya Velásquez, alcalde municipal, el síndico Lic, Juan Antonio Bernalés Chavarria, regidor propietario el señor Oscar Armando reyes González el señor William Antonio padilla como regidor suplente, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El encargado de la Unidad de Medio Ambiente don Salvador Liberato, solicita el transporte de lancha para traslado desde puerto Grande a la comunidad la Pirraya isla san Sebastián, el día viernes veinte del mes de mayo de dos mil veintiuno a 7:30 am para la jornada de limpieza en zonas públicas y sitios estratégicos con basura para recolectar plásticos y otros desechos generales con el objetivo de proteger la población y los recursos del ecosistema marino de la Bahía de Jiquilisco y ese mismo día traer lo recolectado y que el Tren de Aseo pueda recibirlos para que sean llevados hasta el relleno sanitario SOCINUS SEM de C.V. para su tratamiento de disposición final el día viernes veintiuno del mes de mayo de dos mil veintiuno y no acumular y en ningún lugar que pueda generar criaderos de zancudos o problemas que afecten al medio ambiente, informar que está siendo coordinado con el apoyo del FISDL la comunidad y Unidad Ambiental. También Solicita el apoyo con refrigerios para los participantes, coordinar con la Concejal local, esta municipalidad. **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales, delega al jefe de personal al Lic. Juan Antonio Bernalés Chavarria, para que haga las coordinaciones pertinentes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE:** La encargada de Cuentas Corrientes y Catastro la Lic. Gloribel Batres presenta el informe sobre la situación actual de la mora tributaria al 30 de marzo del presente año por un monto total de Cuarenta y tres mil siento treinta y tres 56/100(40,133.56 dólares ). Esta municipalidad. **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales, aprueba la recuperación de mora efectiva en términos de seis meses. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** La ADESCO de la comunidad de Cojoyón solicita la construcción de dos túmulos, uno al poniente y el otro al oriente de cada costado del Centro Escolar y la Iglesia que esta al contorno a petición de la comunidad ya que se dio el primer caso





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



solicita la construcción de dos túmulos, uno al poniente y el otro al oriente de cada costado del Centro Escolar y la Iglesia que esta al contorno a petición de la comunidad ya que se dio el primer caso de atropellar a un niño menor de edad por persona que se conducía en motocicleta. Esta municipalidad. **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales, propone apoyar la solicitud de ellos con firma y sello de la alcaldía municipal de san Dionisio dirigida al ministerio de obras públicas y que valore la ADESCO de Isla San Sebastián, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, informa que las planillas del AFP Crecer y las AFP Confia no pudieron ser canceladas en su debido tiempo, ya que se solicitaron los usuarios desde el cinco de mayo, y no recibimos respuesta acerca de estas , de igual forma el pasado jueves se trasladó para las oficinas administrativas , pero no le brindaron una respuesta positiva, siendo hasta el lunes diecisiete de mayo que le manifestaron a las 3:00 pm de la tarde que se debía solicitar un cálculo de mora y que tenía hasta el miércoles diecinueve de mayo para subirlas al sistema . Por lo tanto solicito de favor la adsorción de esta multa a atreves de la municipalidad. Ya que hice todo lo que estuvo a mi alcance pero no obtuve respuesta favorable del personal que me atendió en la AFP y hasta la vez aún sigo a la espera de una resolución. Esta municipalidad. **ACUERDA:** considerando lo manifestado anteriormente y Haciendo uso de sus facultades legales municipales vigentes, este concejo acuerda la adsorción de esta multa a atreves de la municipalidad. Al mismo tiempo propone que el Lic. Benjamín Ramos le de la información necesaria al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para hacer en proceso y que anexe los correos como respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Contratación del suministro de combustible, Haciendo uso de sus facultades legales municipales esta municipalidad. **ACUERDA:** contratar los servicios de la subastación de servicios AVILES, con el señor Edgar Antonio Avilés Alvarenga, propietario de la subastación. Y delegar al síndico Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, para que lleve los vales de combustible y control respectivo, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** contratación de servicios de mantenimiento del sistema informáticos esta municipalidad **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales, delega al síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, de hacer las evaluaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El señor Cesar Beltrán en su calidad de primer regidor propietario de este concejo municipal solicita lo siguiente; número uno: la reparación de canopi, número dos: mantenimiento y reparación de los vehículos a petición de los encargados de cada unidad, Hilux, camión de basura, ambulancia, camión dina y el tractor. Esta municipalidad. **ACUERDA:** EL Jefe de UACI, el Ing. William Dagoberto Paniagua García, realice las respectivas cotizaciones. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** La suscrita municipalidad, considerando que es necesario la apertura de las siguientes cuentas en el banco hipotecario, esta municipalidad, **ACUERDA:** la apertura de las siguientes cuentas en el banco hipotecario las cuales se mencionan a continuación: Municipalidad de san Dionisio/Mantenimiento calles LD, con una apertura de \$13,000.00 dólares hasta un monto total de \$26,000.00 dólares, Municipalidad de san Dionisio/Fomento al deporte LD, con una apertura de \$20,000.00 dólares hasta un monto total de \$43,455.60 dólares, Municipalidad de san Dionisio/Desechos sólidos LD con una apertura de \$10,000.00 dólares, hasta un monto total de \$40,803.77 dólares, municipalidad de san Dionisio/ambulancia LD, con una apertura de \$4,000.00 dólares hasta un monto total de \$17,892.33 dólares, Municipalidad de san Dionisio/Prevención de la violencia LD, con una apertura de \$4,000.00 dólares, hasta un monto total de \$16,000.00 dólares , Municipalidad de San Dionisio/educación, Arte y Cultura LD, con una apertura de \$30,000.00 dólares, hasta un monto total de \$ 58,946.00 dólares. Autorizando la firma. De Cheques los refrendarios serán del señor José Agustín Zelaya Velázquez Alcalde Municipal y el Señor William Antonio Padilla regidor






ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR. C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario


  
Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

  
Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal



**ACTA NUMERO CINCO – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernalés Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Oscar Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. En ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas, quién suscribe lo acordado con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes, **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista que es necesario la creación de un plan de emergencia por la vulnerabilidad del municipio este concejo a través de sus facultades legales **ACUERDA:** Priorizar la elaboración del perfil de emergencia y girar instrucciones al jefe de la UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua proceda realizar dicho proceso **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DOS:** Uniforme para los empleados. Esta municipalidad, **ACUERDA:** que el jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García Traiga los colores y blusas y pantalones, ya con las cotizaciones correspondientes. **ACUERDO NUMERO TRES:** Jefe UACI presentara el resultado de la comisión evaluadora con respecto a los técnicos que impartirán capacitaciones en las 3 islas. Otorgarle transporte y alimentación al Lic. Carlos Bladimir Lazo el día 27 de mayo del año 2021 ya que ira con los técnicos seleccionados a impartir las capacitaciones, Esta municipalidad, **ACUERDA:** Otorgarles transporte terrestre y alimentación a los técnicos que impartirán capacitaciones en las tres islas, Racho Viejo, isla la Pirraya e isla san Sebastián, al Lic. Carlos Bladimir Lazo, el día 27 de mayo del año 2021, ya que este acompañara a los técnicos, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Carnetización para los empleados, Esta municipalidad, **ACUERDA:** que el jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, haga las cotizaciones pertinentes, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO CINCO:** Se ratifica el pago a la empresa SYSCOTEL S.A. de C.V., por monto de tres mil quinientos veintiún 00/100 dólares (US\$3,521.00), que se detallan así: quinientos 00/100 dólares (US\$500.00) y tres mil veintiuno 00/100 dólares (US\$3,021.00) por compra de papelería y muebles para ésta Alcaldía Municipal en éste año dos mil veintiuno, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de tres mil quinientos veintiún 00/100 dólares (US\$3,521.00), para el pago a SYSCOTEL S.A. de C.V. de facturas pendientes según acuerdo número cuatro de acta número ciento cuarenta ocho del dos mil veintiuno de fecha nueve de marzo del dos mil veintiuno del proyecto Mejoramiento de oficinas de la Alcaldía y por compra de papelería y muebles para ésta Alcaldía Municipal en éste año dos mil veintiuno; que se pague de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ libre disponibilidad aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS:** LA suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente y en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y habiendo recibido la certificación del acta de elección de los representantes de los empleados en la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, por





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para el actual período de éste Concejo Municipal y que estará integrada por las siguientes personas: José Agustín Zelaya Velásquez en su calidad de Alcalde Municipal y que por mandato de Ley es el Presidente de la Comisión y Osear Armando Reyes Gonzales, en su calidad de Cuarto Regidor Propietaria de éste Concejo y sus suplentes en su respectivo orden Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría y la señora Patricia Guadalupe Ramírez, ambos en su calidad de Síndico Municipal y Segunda Regidora Suplente de éste Concejo, los representantes de los empleados son los siguientes: por el nivel de Dirección y Técnico el Licenciado Rafael Arturo Zelaya Díaz y su suplente Lic. Benjamín Ramos Martínez, por el nivel de Soporte Administrativo y Operativo la señora Fidelina de Jesús Romero de Cruz y su suplente Bach. Ana Lucia Vega de Rivas Dicha Comisión queda habilitada desde ésta fecha para que haga su respectiva integración.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El ministerio Dios de Milagros, del cantón san francisco municipio de san Dionisio solicita a este concejo audiencia a las 10 am. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Recibir a los representantes del Ministerio Dios de Milagros los cuales agradecieron por el espacio que el alcalde municipal y su concejo les habían brindado y expresaron sus buenas intenciones y se pusieron a la orden de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El consejo directivo escolar del cantón Sanfrancisco (el mango), sojicita la colaboración para la reparación y limpieza de un aire Acondicionado que tenemos en un aula destinada para centro de cómputo. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** revisar el aire del centro escolar Cantón san Francisco, cuando se haga la limpieza de los aires acondicionados de la alcaldía municipal de san Dionisio, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Los padres de familia de los alumnos de isla rancho viejo, solicita el transporte de lancha para que los alumnos vayan a estudiar a la isla la Pirraya y otros a puerto parada. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** sojicitar especificación del punto número nueve, cuántos alumnos viajan para el puerto parada y cuantos para la isla la Pirraya, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Ing. William Dagoberto Paniagua García en su calidad de jefe de UACI, solicita lo siguientes puntos: I- Aprobar pago a Ecoled en compra de 25 Drivers de 60w y 50 fotoceldas por un monto total de \$850.00 dólares. II- Realizar pago al señor Víctor Alonzo Dacaro Chavarría en concepto de transporte de lancha, traslado desde puerto grande a la comunidad la Pirraya Isla San Sebastián con el encargado de la unidad de medio ambiente Don Salvador Liberato para jornadas de limpieza en zonas públicas por un monto de \$25.00 dólares y refrigerio a la señora Karen Lorena Blanco Batres en la isla la Pirraya por un monto de \$37.50 dólares. III- Aprobar pago en concepto de compra de artículos de papelería en Librería Lincoln por un monto de \$344.85 dólares IV- Aprobar pago en concepto de compra de artículos referentes al mantenimiento de la alcaldía en la tienda Súper Galo por un monto de \$260.30 dólares V- Aprobar pago en concepto de compra de materiales de construcción por un valor de \$ 231.25 dólares en la ferretería el amigo que está ubicada en Puerto Parada. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Haciendo uso de sus facultades legales municipales autorizar al tesorero municipal Tecnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de \$850.00 dólares, a Ecoled en compra de 25 Drivers de 60w y 50 fotoceldas, también autoriza el pago pago al señor Víctor Alonzo Dacaro Chavarría en concepto de transporte de lancha, por un monto de \$25.00 dólares refrigerio a la señora Karen Lorena Blanco Batres en la isla la Pirraya por un monto de \$37.50 dólares, este se realizara de la cuentas de fondos propios. A su vez aprueba la compra de los artículos de limpieza por un monto de \$243.73 dólares y papelería con un monto de \$371.85 dólares. Al mismo tiempo aprueba la compra de los bloques, las bolsas de cemento y las varillas de hierro,





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

*P. G. Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Laínez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NUMERO SEIS – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día dos de junio de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. En ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, asistió a la sesión la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Convenio con la liga INDES. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Ratificar la autorización para la celebración del: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Dionisio y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador” **Dejando sin efectos los numerales 2 y 3 del acuerdo municipal número seis** tomado en la sesión **Ordinaria** celebrada el **24 de febrero de 2020.** Autorizar al Señor Alcalde Municipal de **San Dionisio**, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de **San Dionisio** y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”. Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar al: **Sr. Fredis Santiago Machado Alvarado**, como representante y ejecutor de la municipalidad de San Dionisio, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención. Hacer del conocimiento al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador el nombramiento antes mencionado **i) Autorizar al Alcalde Municipal Señor José Agustín Zelaya Velásquez**, para que firme el convenio de cooperación y coordinación entre este Municipio y **El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)** Y **ii) Nombrar al Señor Fredy Orlando Alvarado González y señora Santos Esmeralda Guerrero Hernández**, Para que reciban la capacitación que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) a través del programa La Liga, Valores y Oportunidad, impartirá a monitores de las Escuelas de Fútbol de los municipios que hasta la fecha, entran en dicho programa **INDES. COMUNIQUESE,**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Convenio con ACASAP, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, revisar convenio con ACASAP, **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO TRES:** Propuesta de seguros para vehículo y seguros de fidelidad por el Señor Dagoberto Antonio Rodríguez de MAPFE, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Invitar al asesor de seguro MAPFRE, al asesor de seguro Don Antonio Rodríguez la próxima reunión, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Contratación de Asesoría técnica para la unidad de tesorería. Por tanto





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autoriza al síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría para que se encargue de hacer todo lo necesario para la asesoría técnica de tesorería, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Contratación de servicios mantenimientos informáticos, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autoriza seguir contando con los servicios del Téc. Melvin Edenilson Cisneros Díaz con un salario de trecientos cincuenta dólares (US\$350.00) en base a ese monto se le realizarán los descuentos pertinentes para que siga dando mantenimiento al sistema informático de esta municipalidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIES:** Sandra Mabel Cortez de Helena, solicita los pagos en las universidades y en el Instituto Tecnológico de Usulután de los becados de la manera siguiente: I) En la universidad de Oriente, se tiene 4 alumnos y se espera presupuesto a cancelar en el tiempo que la universidad lo envíe. II) En el Instituto Tecnológico de Usulután son 3 alumnos se cancelara noventa 00/100 dólares (US\$ 90.00), en cuota mensual del mes de junio del año 2021. III) En la universidad Capitán General Gerardo Barrios, son 21 alumnos cancelado cuota de un mil doscientos ochenta y uno 00/100 dólares (US\$ 1,281.00), de cuota mensual del mes de junio, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Esta municipalidad **ACUERDA:** Esperar que la Universidad Oriente envíe el monto a cancelar que corresponde al mes de junio, también la cancelación total de la cuota que corresponde al mes de junio de un mil doscientos ochenta y uno 00/100 dólares (US\$ 1,281.00), del corriente año en concepto de pago de 21 becas para estudiantes de las diferentes facultades de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios de Usulután, y la total de la cuota que corresponde al mes de junio cancelara noventa 00/100 dólares (US\$ 90.00), en cuota mensual del mes de junio del corriente año en concepto de pago de 3 becas para estudiantes de las diferentes carreras tecnológicas del Instituto Tecnológico de Usulután, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** se presenta propuesta para contratación de auxiliar en el área técnica de unidad de promoción, educación, salud, arte y cultura al señor Mario Daniel Guerrero Vásquez para que sirva de apoyo a la encargada de dicho proyecto por la cantidad de actividades desarrolladas; por tanto este concejo haciendo uso de sus facultades **ACUERDA** Contratar al señor Mario Daniel Guerrero Vásquez como auxiliar De la Unidad de Educación, Salud, Arte y Cultura. Con un salario de cuatrocientos dólares (US\$400.00) en base a ese monto se le realizarán los descuentos pertinentes, se hace mención que el señor Julio Alberto Torres en su calidad de concejal propietario vota en contra y razona su voto diciendo: que la encargada de la unidad Sandra Mabel Cortez de Helena ha venido desempeñando correctamente su trabajo y que no necesita auxiliar, aunque ella lo solicite porque el record que tiene el señor Mario Daniel Guerrero Vásquez no es el apropiado ya que en periodo pasado se robó un lente y una cámara de la unidad de medio ambiente y que esta denunciado en nombre del concejo anterior, el señor Osear Armando Reyes en su calidad de concejal propietario vota en contra y razona su voto diciendo: que esta observado por la corte de cuenta por no entregar informes. Por Tanto con dos votos en contra y cuatro a favor se procede a la contratación del señor Mario Daniel Guerrero Vásquez como auxiliar De la Unidad de Educación, Salud, Arte y Cultura. **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO OCHO:** Con venio con la universidad de Oriente (UNIVO), Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:**







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



Revisar el convenio ya existente y hacer una Ratificación con la modificación de la nota: 7.5 nota mínima y se mantiene veinticinco 00/100 dólares, (US\$25.00), por gastos administrativos. **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Pagar arreglo de Canopi por un valor de cuarenta 00/100 dólares (US\$40.00), Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero al Téc. Alexi Otoniel Meléndez para que realice el pago de cuarenta 00/100 dólares (US\$40.00) al señor Edwin Edenilson Vásquez Meléndez el cual identifique con su documento de identidad número \_\_\_\_\_, Por reparación a la lona del canopi los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 001601425594. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El síndico municipal haciendo usos de sus facultades solicita lo siguiente: aprobar pago por compra de herramientas para equipo de chapeo. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al tesorero Téc. Alexi Otoniel Meléndez el pago total de novecientos once 65/100 (US\$911.65) dólares en concepto de compra de herramientas para equipo de chapeo, los fondos serán extraídos de la cuenta Mantenimiento de Calles LD N°00160161157. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO ONCE:** El síndico municipal haciendo usos de sus facultades solicita lo siguiente: aprobar pago por compra de filtro y faja del motor de vehículo de la basura. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Téc. José Ricardo Ascencio Cerna el pago de trece 28/100 dólares total de (US \$13.28 los fondos fueron tomados del fondo circulante **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO DOCE:** Pago de transporte de lancha a la comunidad la Pirraya, isla San Sebastián, por inconveniente jurídico que tienen por la cantidad de veinticinco 00/100 dólares (US\$25.00), Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al tesorero Téc. Alexi Otoniel Meléndez el pago total de veinticinco 00/100 dólares (US\$25.00) al señor Víctor Alfonso Dacaro Chavarría, en concepto de transporte a la isla la Pirraya el día veintisiete de mayo del año 2021. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

  
José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
 DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR. C. A  
 TELEFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarría  
 Síndico Municipal.

*P. G. Ramírez*  
 Patricia Guadalupe Ramírez  
 Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
 Regidor Propietario

*Oscar Armando Reyes González*  
 Oscar Armando Reyes González  
 Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
 Regidor suplente

*William Antonio Padilla*  
 William Antonio Padilla  
 Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
 Regidor Suplente

*Iris Maricela Mejía Quezada*  
 Iris Maricela Mejía Quezada  
 Regidora Suplente

*Marina del Carmen Moreno Rivas*  
 Marina del Carmen Moreno Rivas  
 Secretaria Municipal.





**ACTA NÚMERO SIETE – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día nueve de junio de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. En ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, asistió la sesión la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** La encargada de la unidad de Educación, Salud, Arte y Cultura. A sugerencia de equipo de mantenimiento de aires acondicionados solicita movilizar los condensadores de los aires hacia otro lado. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autoriza el traslado de los condensadores de los aires acondicionados hacia un lado de la casa de la cultura, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Contratación de encargada interina de la unidad de la mujer, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, acuerda contratar a la señora Raquel del Carmen Serrano de Ayala para la unidad de la mujer interinamente hasta el treinta y uno de diciembre devengando un salario de cuatrocientos 00/100 dólares (US\$400.00) mensuales, en base a ese monto se le realizaran los descuentos pertinentes, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Aprobación de pago de planilla para chapeo, por un monto de un mil setenta y dos 80/100 dólares (US\$1,702.80) esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autoriza al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de un mil setenta y dos 80/100 dólares (US\$1,072.80) A trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de calles, cunetas y canaletas y mantenimiento de parques, zonas verdes y de recreación en ésta población el pago de la planilla de chapeo de 16 personas, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario, dicha planilla será cancelada de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimientos de Calle LD N° 00160161157, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Aprobación del pago de combustible mayo 2021. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Esta municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente y en atención a la solicitud presentada autoriza al tesorero Téc. Alexi Otoniel Meléndez el pago de combustible del mes de mayo y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos los fondos de las siguientes entes: Fondos Propios N°00160142594, se pagara la cantidad de noventa y cuatro 80/100 dólares





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



(US\$94.80), Desechos Sólidos LD N°0011601117, se pagara la cantidad de ciento cuarenta y ocho 03/100 dólares (US\$148.03), Ambulancia LD N°001601161181, se pagara la cantidad de noventa 00/100 dólares (US\$90), **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Propuesta de seguros para vehículos y seguros de fidelidad por el Asesor de seguros (MAPFRE). Señor Dagoberto Antonio Rodríguez. Esta municipalidad **ACUERDA:** Esta municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en El Código Municipal vigente, autorizar al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García para que haga una nueva cotización con otro agente de otra aseguradora y lo presente, para tener una propuesta adicional, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El señor Fermín Gilberto Flores Guillen, solicita permiso para iniciar un negocio de venta de comida típica y cocteles y una licencia para la venta de bebidas embriagantes (cervezas y alcohólicas). Ubicado en el caserío el Cojoyón, isla san Sebastián, al oriente de la orilla del estero 150 metros al poniente de la caseta de la cooperativa Conchitas Mangleras. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Autorizar la Licencia al **Señor Fermín Gilberto Flores Guillen**, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del siete de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en el Caserío el Cojoyón de Isla San Sebastián en esta jurisdicción. Al oriente de la orilla del estero a 150 metros al poniente de la caseta de la Cooperativa de las Conchitas Mangleras, el señor **Fermín Gilberto Flores Guillen** será responsable de su funcionamiento ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEITE:** La señora Maricruz de Zelaya, solicita el transporte la ambulancia para poder llevar a su hijo, David Antonio Zelaya de tres años de edad, a consulta con el neurólogo, gastroenterólogo otorrinolaringólogo, por problemas debido a convulsiones, citas son el día catorce de junio, el veintisiete de julio y el ocho de septiembre del presente año, hora diez de la mañana. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprobar el transporte de la ambulancia para las diferentes fechas dela consulta, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Las madres Educadoras del Centro de Bienestar Infantil, Isla San Sebastián, solicita el apoyo económico mensual por la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Esta municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente, deja pendiente para revisar convenio y pedir una exposición, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua García, presenta perfil de Emergencia y Plan Invernal 2021. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprueba e incorpora al perfil de Emergencia y Plan Invernal 2021., mano de obra no calificada por la cantidad de dos mil 00/100 dólares (US\$2,000.00) y agregándole a la maquinaria la cantidad de diez mil 00/10 (US\$10,000.00) haciendo un monto de veinte mil 00/100 dólares (US\$20,000.00), en maquinaria esto hace un total del perfil de treinta y tres mil quinientos 00/100 dólares (US\$33,500.00), **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Aprobación de asignación presupuestaria para el perfil de Emergencia y Plan Invernal 2021. Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autoriza la asignación presupuestaria para el perfil de Emergencia y Plan Invernal 2021 por la cantidad de diez mil 00/100





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



dólares (US\$10,000.00) **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Comisión Municipal de protección civil, solicita transporte marítimo para levantamiento de información en albergues de la tres islas las cuales menciono a continuación; Isla Rancho Viejo, Isla la Pirraya e Isla San Sebastián, para el día diez de junio del 2021, esta municipalidad **ACUERDA:** que el jefe de personal coordine el trasporte e indicar el nombre de las personas de las cuales irán, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El jefe de UACI, Ing. William Antonio Paniagua García, solicita lo siguiente: Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala solicita transporte marítimo para los días: lunes catorce (Isla Rancho Viejo e Isla Pirraya), día martes quince (Isla la Pirraya), día miércoles dieciséis (Isla San Sebastián), esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autoriza el transporte marítimo al Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala, para que realice la visita a las diferentes islas. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Aprobación de compra de carnet para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente La compra de carnet más lanyard para veintisiete empleados de la Alcaldía Municipal de San Dionisio por valor de cuatro 75/100 dólares (US\$4.75) cada uno, haciendo un costo total de ciento veintiocho 25/100 dólares (US\$128.250), a comprar según cotización a la empresa Global Technology, a la cual se le efectuara un anticipo del 50% del costo total y el otro 50% contra entrega; autorizando de igual manera la erogación de los montos al Tesorero Municipal, Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N°00160142594, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Aprobación de compra de chalecos para brigadas de chapeo (15 chalecos) esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprobar la compra de veinte chalecos para el personal de chapeo, por un costo de nueve 50/100 dólares (US\$9.50) cada uno, haciendo un total de ciento noventa 00/100 dólares (US\$190.00), a comprar según cotización a la empresa Global Technology, a la cual se le efectuara un anticipo del 50% del costo total y el otro 50% contra entrega, autorizando de igual manera la erogación de los montos al Tesorero Municipal, Tec. Alexi Otoniel Meléndez de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Mantenimiento de Calles LD N 00160161157; de igual manera se aprueba la compra de cinco conos como también la compra de la cinta de precaución, que el jefe de UACI, haga las respectivas cotizaciones y realice las compras, autorizando la erogación del monto al Tesorero Municipal, Tec. Alexi Otoniel Meléndez aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Mantenimiento de Calles LD N° 00160161157. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Aprobación de perfil adquisición de láminas para las familias de escasos recursos en el municipio de san Dionisio departamento de Usulután, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprobar el perfil adquisición de láminas para las familias de escasos recursos en el municipio de san Dionisio departamento de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS:** aprobación de asignación presupuestaria para el perfil adquisición de láminas para las familias de escasos recursos en el municipio de San Dionisio departamento de Usulután, esta municipalidad





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



**ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autoriza la asignación de presupuesto por la cantidad de veinte mil doscientos 00/100 dólares (US\$20,200.00), **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El jefe de UACI ING. William Dagoberto Paniagua García solicita realizar pago al señor Miguel Ángel Alfaro Artiga en concepto de transporte marítimo por un total de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00) esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente Autorizar Al tesorero Téc. Alexi Otoniel Meléndez la cancelación total de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00), en concepto de pago por transporte de lancha al señor Miguel Ángel Alfaro Artiga al que identifico con documento único de identidad número aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta de la cuenta Libre Disponibilidad 00160161033, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe de UACI solicita realizar pago a la señora María Esmeralda Ventura de Gómez, en concepto de pago de cincuenta y nueve almuerzos por un valor unitario de dos dólares (US\$2.00) cada uno, haciendo un monto total de Ciento dieciocho 00/100 dólares (US\$118.00), y a la señora Daysi Flamenco Arévalo, en concepto de pago de Treinta y dos almuerzos por un valor unitario de dos dólares (US\$2.00) cada uno, haciendo un monto total de Sesenta y cuatro 00/100 dólares (US\$64.00), por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, la cancelación de Ciento dieciocho 00/100 dólares (US\$118.00) a la señora María Esmeralda Ventura de Gómez, la cual identifico con documento único de identidad 02731879-1, en concepto de pago de cincuenta y nueve almuerzos por un valor unitario de dos dólares (US\$2.00), y la cancelación de Sesenta y cuatro 00/100 dólares (US\$64.00) a la señora Daysi Flamenco Arévalo, la cual identifico con documento único de identidad 03794365-3, en concepto de pago de Treinta y dos almuerzos por un valor unitario de dos dólares (US\$2.00) cada uno, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta de la cuenta Municipalidad de san Dionisio/Libre Disponibilidad San Dionisio N° 00160161033. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El señor Santos Gutiérrez Vásquez con documento de identidad número , numero de identidad tributaria solicita permiso para venta de comida golosinas gaseosas y bebidas embriagantes (cervezas) ubicado en calle a puerto parada una casa antes de la entrada de la colonia 27 de agosto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autoriza permiso al señor Santos Gutiérrez Vásquez con documento de identidad número , número de identidad tributaria 117-2 0 -0, para venta de comida golosinas gaseosas y bebidas embriagantes (cervezas) ubicado en calle puerto parada una casa antes de la entrada de la colonia 27 de agosto, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** el señor José Jacobo Andasol hijo del difunto de la isla la Pirraya solicita el apoyo económico de ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00) para la contratación de servicios fúnebres para el difunto señor Manuel Andasol esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autoriza al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz el pago por servicios fúnebres a la funeraria Virgen de Guadalupe el cheque será emitido a nombre de José





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



Álvaro Coreas Valencia propietario de dicha funeraria, a quien identifico con número de identificación tributaria N° , aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ LD N° 00160161033 **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** la señora Jackelyn de la Cruz Machado Alvarado, solicita que se mande a quitar las ramas más altas del árbol de conacaste blanco que está en la entrada de la calle para iglesia vieja ya que es muy peligroso por la altura de quince metros que tiene este puede caer sobre las viviendas esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autorizar para que se haga la respectiva gestión y poder podar al árbol de conacaste blanco, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Supervisión de proyecto de las viviendas y San Lorenzo, esta municipalidad, **ACUERDA:** Convocar a los supervisores del proyecto. **COMUNIQUESE.**

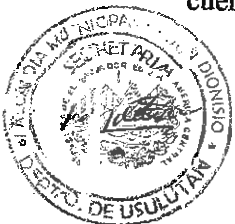
**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Pasarela de Orión, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autorizar al jefe de UACI, para que revise la información completa de la obra y consultar con la persona encargada de la construcción, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Plano catastral municipio de San Dionisio esta municipalidad, **ACUERDA:** autorizar la compra del plano catastral, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** EL CD. Ganadero solicita un uniforme deportivo completo para 22 jugadores, dos balones de futbol y el transporte cuando jueguen de visitantes en el juego oficial, el campeonato dará inicio el 17 de julio 2021, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprueba la compra de un uniforme completo para los 22 jugadores, dos balones de futbol #5, pero no autoriza el transporte para el equipo, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** La suscrita municipalidad, considerando que es necesario la apertura de la siguiente cuenta en el Banco Hipotecario, esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Tesorero Municipal, para hacer los trámites correspondientes para la apertura de la siguiente cuenta en el Banco Hipotecario la cual se menciona a continuación: Municipalidad de san Dionisio/Entrega de Laminas LD, con una apertura de Veinte mil doscientos 00/100 dólares (US\$20,200.00) manejándose este como máximo en dicha cuenta, los fondos para dicho trámite serán extraídos de la cuenta Municipalidad de san Dionisio/Libre Disponibilidad San Dionisio N° 00160161033. Autorizando para la firma de Cheques, los refrendarios serán el señor José Agustín Zelaya Velázquez Alcalde Municipal y el Señor William Antonio Padilla regidor suplente, indispensable la del Tesorero Municipal el Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** La suscrita municipalidad, considerando que es necesario la apertura de la siguiente cuenta en el Banco Hipotecario, esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Tesorero Municipal, para hacer los trámites correspondientes para la apertura de la siguiente cuenta en el Banco Hipotecario la cual se menciona a continuación: Municipalidad de san Dionisio/Emergencia Invernal 2021 LD, con una apertura de Diez mil 00/100 dólares (US\$10,000.00) hasta un monto total de Treinta y tres mil quinientos 00/100 dólares (US\$33,500.00), los fondos para dicho trámite serán extraídos de la cuenta Municipalidad de san Dionisio/Libre Disponibilidad San Dionisio N° 00160161033.





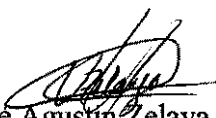
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



Autorizando para la firma de Cheques, los refrendarios serán el señor José Agustín Zelaya Velázquez Alcalde Municipal y el Señor William Antonio Padilla regidor suplente, indispensable la del Tesorero Municipal el Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Jefe de UACI, solicita la aprobación para la compra de repuestos los cuales servirán para la reparación de la Hilux, en vista de lo antes mencionado el concejo municipal en vista de la necesidad que surgió **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de trescientos ochenta y cinco 87/100 dólares (US\$385.87), A la empresa ALPINAS.A DE C.V. por la compra de repuestos que a continuación se detalla:

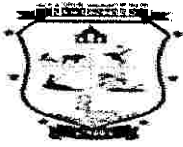
CANTIDAD	DETALLE O CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	ESFERA SUPERIOR RH/LH	\$ 35.18	\$ 70.36
2	ESFERA INFERIOR RH/LH	\$43.95	\$87.91
1	TERMINAL DE BARRA ESTABILIZADORA DEL LH	\$41.20	\$41.20
1	TERMINAL DE BARRA ESTABILIZADORA DEL RH	\$41.21	\$41.21
2	TERMINAL DE CREMALLERA RH/LH	\$30.05	\$60.10
2	BUFA DELANTERA RH/LH SIN ABS	\$42.55	\$85.09
	<b>TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO 87/100 DOLARES</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$385.87</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$385.87</b>

Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta de la cuenta Municipalidad de san Dionisio/Libre Disponibilidad San Dionisio N° 00160161033.del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos

  
José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarria  
Síndico Municipal.

*Patricia Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

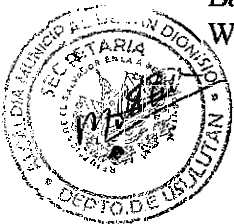
Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal.





**ACTA NÚMERO OCHO – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. En ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, asistió la sesión la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Carlos Edwin Minero de 34 años de edad, con diagnóstico de ULCERA ENFECTADA DE TOBILLO DERECHO POR FRACTURA EXPUESTA. Solicita ayuda económica por ochenta 00/100 dólares (US\$80.00) diarios por curación y tratamiento de antibióticos, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autorizar al tesoro Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, una ayuda económica doscientos 00/100(US\$200.00) **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** ADESCO-IP. La Pirraya y Comunidad, solicita 6 tubos PVC de 8 pulgadas, para terminar la construcción del desagüe de agua lluvia del complejo educativo hacia la playa, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autorizar al Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua García, para que haga una cotización para la compra de los materiales, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** Lic. Carlos Campos, solicita apoyo para la escuela de fútbol ya que se acercan las inscripciones en la liga de la escuela de fútbol de la ADF, para la inscripción de 80 niños menores de edad, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autorizar al Jefe de UACI Ing. Ing. William Dagoberto Paniagua García, que cotiche, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita ratificar pago a la Empresa ARD SA de CV, en concepto de complemento de liquidación total del proyecto denominado ampliación de redes eléctricas en seis comunidades del municipio de san Dionisio por un monto de cuatro mil 00/100 dólares (US\$4,000.00) por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Ratificar pago a la Empresa ARD SA de CV, y Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice la cancelación de cuatro mil 00/100 dólares (US\$4,000.00), a la Empresa ARD SA de CV con Número tributario# 1 , en concepto de complemento de liquidación total del proyecto denominad am c ó des eléctricas en seis comunidades del municipio de san Dionisio. Los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Ampliación de Red Eléctrica N° 424301000000121 del Banco Cuscatlán, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita peritaje de los proyectos San Lorenzo y construcción





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
 DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR. C. A  
 TELEFONO: 2632-0600



de las viviendas (priorizar y contratar), programar reunión extraordinaria. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita, realizar pago al señor Francisco Antonio Rodríguez por reparación del vehículo Hilux por un costo de noventa dólares 00/100 (US\$90.00) y ambulancia por un monto de cuarenta dólares 00/100(US\$40.00) haciendo un total de ciento treinta 00/100 dólares (US\$130.00), además añadir cuarenta y cuatro 00/100 dólares (US\$44.00), por servicios de torno, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, la cancelación de reparación del vehículo Hilux por un costo de noventa dólares 00/100 (US\$90.00), el cual dicho fondo será extraído de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad San Dionisio 00160161033, y la reparación de la ambulancia por un monto de cuarenta dólares 00/100(US\$40.00), el cual será extraído de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ambulancia LD 00160161181, además añadir cuarenta y cuatro 00/100 dólares (US\$44.00), por pago de servicios de torno, el cual será extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad San Dionisio 00160161033, al señor Francisco Antonio Rodríguez a quien identifico con documento único de identidad número 00170346-5 por la reparación de los vehículos Hilux y ambulancia. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita, realizar pago al señor Marden Saúl Ramos Gómez, por el mantenimiento preventivo a los aires acondicionados de la alcaldía municipal de san Dionisio , casa de la cultura y en el auditorio municipal por un valor de trescientos cuarenta 00/100 dólares (US\$340.00) y por las reparaciones realizadas en mantenimiento correctivo por un valor de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares(US\$155.00), haciendo un valor total de cuatrocientos noventa y cinco 00/100 dólares (US\$495.00) por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el pago correspondiente al señor Marden Saúl Ramos Gómez, el cual identifico con documento de identidad número \_\_\_\_\_, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta los fondos de la cuenta Municipalidad de san Dionisio LD N° 00160161033, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García presenta cuadro comparativo para la adquisición de láminas para entregar a familias de escasos recursos.

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
1	FERRETERIA LEMUS	\$6.75	2,600	\$17,550.00
2	FERRETERIA EL AMIGO	\$6.90	2,600	\$ 17,940.00
3	FERRETERIA MULTIHIERRO	\$6.50	2,600	\$ 16,900.00

En vista del cuadro presentado por el jefe de la UACI donde recomienda adjudicar a ferretería Multihierro por presentar el precio menor, este concejo a través de sus facultades legales





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



**ACUERDA:** adjudicar la compra de láminas a la empresa FERRETERIA MULTIHIERRO por un monto de \$ 16,900.00, por ser la oferta más cómoda y Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el pago a Ferreteria Multihierro, S.A. de C.V. sucursal # 1: Blvd. Tutunichapa y Av. España N° 1018, San Salvador, con numero tributario# 1004-181264-001-0 En concepto de compra de 2,600.00 LGAL-00007, laminas Galvanizada 3xl canal # 17 mm con un precio unitario de seis 50/100 (US\$6.50) cada una haciendo un monto total de dieciséis mil novecientos 00 /100 dólares (US\$16,900.00), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Entrega de láminas LD N° 00160161602, del Banco Hipotecario, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El señor Nelson Gonzales, apoyo económico por ser monitor de futbol playa (niños y adultos), Isla Rancho Viejo, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, realizar una reunión con las tres islas para poder llegar un acuerdo con los monitores encargados de los niños y poder tomar decisiones. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Señora Elizabeth Arana Muñoz y Josué Daniel Arana Muñoz, solicitan el chalet que está ubicado en el Puerto Grande San Dionisio en nombre de la empresa Magrove de la Bahía Tour con número de registro . Esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, el señor Julio Alberto Torres Osorio, menciona que no hay los servicios básicos necesario, como es el agua, servicios sanitarios y alumbrado eléctrico y que no se puede dar el inmueble en esas condiciones, por otra parte EL Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, hace mención que le dijeron los señores Arana que el concejo Municipal anterior llegaron al acuerdo que iban a poner la energía eléctrica, este concejo municipal acuerda llegando que no el inmueble no cuenta con las condiciones necesarias o los servicios básicos para ser arrendado, **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, presenta cotización de compra de medicamento para el botiquín de primeros auxilios para la Alcaldía Municipal de San Dionisio, por la cantidad de doscientos setenta 88/100 dólares (US\$270.88), en La Farmacia San Nicolás, ubicada en calle Grimaldi # 14-A, Usulután, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para hacer la compra de medicamentos para el botiquín de primeros auxilios de la Alcaldía Municipal de San Dionisio por la cantidad de doscientos setenta 88/100 88/100 dólares (US\$270.88), a nombre de FASANI S.A DEC.V de La Farmacia San Nicolás con número tributario N° 0614-221265-001-4, ubicada en calle Grimaldi # 14-A, Usulután, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ N° Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El señor Salvador Liberato encargado de la unidad de Medio Ambiente, solicita la reparación de la cerca del cementerio y colocar una cadena con candado, porque está llegando una persona desconocida a descargar heces que sacan de la fosa séptica. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, girar orden de cotización y de compra al Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua de los materiales que a continuación **mencionó un quintal de alambre, una cadena y un candado, dos libras de grampas y los postes**





los pueden cortar de los árboles de tiguilote que hay en el cementerio, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la Prom. De Salud Comunitaria Arte y Cultura, solicita el transporte marítimo para estudiantes de la Isla Rancho Viejo e Isla San Sebastián, para trasladarse al Complejo Educativo la Pirraya y una hacia el Complejo Educativo las salinas Puerto Parada, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autorizar el transporte marítimo para lo estudiaste para trasladarse al Complejo Educativo la Pirraya y hacia Puerto Parada **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la Prom. De Salud Comunitaria Arte y Cultura, informa que dos alumnos solicitan becas para el Instituto Tecnológico de Usulután (ITU), los nombres de los estudiantes son los que menciono a continuación, Isaura del Carmen Monteagudo Berrios y Fernando Antonio Sierra Castro, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprobar la solicitud de los dos estudiantes Isaura del Carmen Monteagudo Berrios y Fernando Antonio Sierra Castro, para que puedan continuar sus estudios superiores en el Instituto Tecnológico de Usulután (ITU), **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la Prom. De Salud Comunitaria Arte y Cultura, hace del conocimiento que dos alumnos becados del Instituto Tecnológico de Usulután (ITU), los cuales menciono a continuación, **Virgilio Isaac Zavala y Herber Daniel Argueta** ya no continuaran sus estudios por problemas personales y de salud, por lo tanto solo quedaría un alumno lo cual solicito quede en acuerdo poderle cancelar la cuota que corresponde al mes de junio hasta terminar la carrera de dos años como técnico en Ingeniería en Computación, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, continuar pagando la mensualidad , **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS:** El señor Rudy Alberto Lemus Valencia de la Isla San Sebastián, solicita permiso para jugada de gallos del mes de junio de 2021, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, otorgar el permiso señor Rudy Alberto Lemus Valencia, el cual identifico con documento único de identidad número - para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío El Cojoyón de Isla San Sebastián de esta jurisdicción durante el mes de junio de dos mil veintiuno por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, solicita autorización para el traslado de fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 75% FODES a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Planilla 2020, por un monto total de cuatrocientos treinta y siete 68/100 dólares (US\$437.68), ya que por error del tesorero interino anterior Mario Orrego, no se realizó el pago del crédito del Lic. Benjamín Ramos correspondiente a los meses de febrero y marzo. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autorizar al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz el pago de cuatrocientos treinta y siete 68/100 dólares (US\$437.68), en concepto de pago del crédito del Lic. Benjamín Ramos correspondiente a los meses de febrero y marzo. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Téc. Naún Argumedo del CONNA, solicita audiencia con el concejo Municipal para tratar a conformación del Consejo Nacional de la Niñez y de la





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

*P. A. Ramirez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietario

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

Osear Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Lafnez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO NUEVE-DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes dos y tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda. En ausencia del primer Regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario y al regidor suplente Marlon Leonel Láinez Pineda para que haga de regidor propietario, en ausencia de el señor Julio Alberto Torres Osorio en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, asistió a la sesión la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** la Licda. Iris Mabel Orellana Baires, administradora de contratos solicita una revisión técnica a los proyectos **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”** y **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, para poder darle continuidad a dichos proyectos necesita conocer los avances de la supervisión, los pagos que el supervisor aprobó por cada estimación sean reales y conforme a las obras ejecutadas, por eso solicita un peritaje técnico de cada obra según las antes mencionadas, donde se realice una revisión de la obra física, revisión de los avances financieros y una revisión de la calidad de la obra ya terminada y así tener la certeza que los cobros que hecho el realizador hayan sido los correctos y sobre todo que la obra que se haya pagado sea la ejecutada en los diferentes proyectos, también hacer una revisión de que los procesos de contratación de la supervisión y realizador sean bajo lo referido en la ley LACAP Y SU REGLAMENTO y así poder tener clara la realidad de cada uno de ellos tanto en la obra física como financiera, Para determinar su correcta ejecución hasta la fecha en que se declaró el paro administrativo en el que se encuentran. Este concejo municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, considerando Que, a la fecha del presente acuerdo municipal, la ejecución de los proyectos **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”** y **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, se encuentra en paro administrativo. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** dar sentido de **URGENCIA** a dicho proceso, Girar instrucciones al jefe de UACI para realizar y subir los TDR a COMPRASAL, y presente cuadro comparativo de ofertas en la siguiente reunión de concejo para posteriormente realizar la contratación de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto que elabore un **Peritaje Técnico de Obras Civiles**, para determinar si efectivamente: El Realizador y



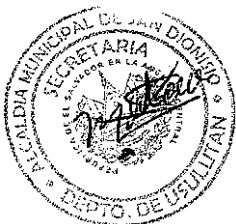



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



El Supervisor Externo han cumplido con las especificaciones técnicas del proyecto, a la vez si se ha cumplido con todo lo establecido en la LACAP, ya que sea observado que las acciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada no se han realizado, El señor Julio Alberto Torres Osorio vota en contra y razona su voto diciendo que corresponde a la corte de cuentas hacer el peritaje y que sería un dinero mal invertido y si se hiciera mejor sería que los fondos salgan de la cuenta fondos propios, el señor Osear Armando Reyes González vota en contra y razona su voto diciendo que hay que buscar primero en la corte de cuenta y si la corte de cuenta dice que no entonces lo hacemos con la empresa privada, porque el confía más el peritaje que hace la corte, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Desembolso FODES: I- Autorización al señor José Agustín Zelaya Velásquez, Alcalde Municipal, para firma de convenio con el MOPT; II- Autorización al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Tesorero Municipal para que firme las erogaciones. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y otra legislación en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos de inversión en infraestructura que se ejecuten en el municipio, los cuales traerán beneficio a todos los pobladores de la localidad, de San Dionisio, Autoriza al señor José Agustín Zelaya Velásquez alcalde Municipal, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Publicas y de Transporte, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias. Así mismo el Concejo Municipal autoriza al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz Tesorero Municipal a realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contrapartidas que se realizaran en relación a los proyectos que serán ejecutados en el marco del convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Publicas y de Transporte. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autorizar al señor José Agustín Zelaya Velásquez, Alcalde Municipal, para firma de convenio con el MOPT con votación unánime y al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Tesorero Municipal para que firme las erogaciones, para este último el sr. Julio Alberto Torres se abstiene de votar. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.



  
José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

*Pat. G. Ramirez*  
Patricia Guadalupe Ramirez  
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

*O. A. R.*  
Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

*William Antonio Padilla*  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

*Iris Maricela Mejía Quezada*  
Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

*Marina del Carmen Moreno Rivas*  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal.





**ACTA NÚMERO DIEZ – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Sindico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lainez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. En ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo según lo establece el código municipal, asistió a la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal, la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El señor Orlando Heriberto López, habitante de la Isla La Pirraya de esta jurisdicción, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_ y numero de identidad tributaria \_\_\_\_\_ solicita se le autorice el permiso, **PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS MESAS DE BILLAR**, en casa de habitación ubicado en el caserío la punta de la Isla La Pirraya y se compromete a respetar las disposiciones legales y a cumplir con el pago de los impuesto y tasas municipales. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, otorga el permiso **PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS MESAS DE BILLAR**, en casa de habitación del señor Orlando Heriberto López ubicado en el caserío la punta de la Isla La Pirraya, debiendo cumplir con los requisitos de acuerdo a la ley y ordenanza respectiva. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** ADESCOPI, La Pirraya y comunidad solicita 6 TUBOS PVC 8X64 PSI, para terminar la construcción del desagüe de agua de la escuela hacia la playa el jefe de UACI, presento la cotización de tres ferreteria las cuales menciono a continuación **FERRETERIA LAS 2M** con un total quinientos diez 00/100b dólares (US\$510.00), **FERRETERIA EL CONECTE** con un total de cuatrocientos ochenta 00/100 dólares(US\$480.00) y **FERRETERIA EL AMIGO** con un total de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (US\$450.00), esta municipalidad. **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, autoriza al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Tesorero Municipal, para que realice el pago de la compra de 6 TUBOS PVC 8X64 PSI en la **FERRETRIA EL AMIGO**, con una cotización presentada de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares (US\$450.00), pero se realizara la cancelación por un monto total de Cuatrocientos cuarenta y seis 02/100 Dólares (US\$446.02), ya que a dicho monto se realizara la retención del 1% IVA el cheque se extenderá a nombre de Osear Armando Panameño Avalos, propietario de dicha ferreteria, a quien identifico con documento único de identidad número \_\_\_\_\_

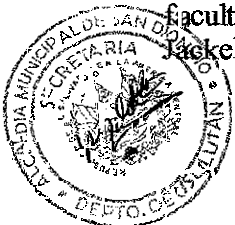




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** aprobación de plan de Desarrollo Turístico Integral. Esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, Aprobar el plan de Desarrollo Turístico Integral el señor Julio Albertó Torres Osorio se abstención, porque no le queda claro dicho plan **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** prioridad de la construcción de Sendero Ecoturístico Interpretativo. Esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, Aprobar el plan de Desarrollo Turístico Integral el señor Julio Albertó Torres Osorio se abstención, porque no le queda claro el tema del sendero. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Lic. Arnoldo Chévez Marengo, trabajador social del CFP Ágape, Usulután, da a conocer el **Programa de Caminos de la Juventud**, el cual tiene como principal objetivo formar y capacitar a los jóvenes, en el área de cocina internacional; Actualmente el Centro de Formación Profesional Ágape, ejecuta el proyecto **Programa de Formación Continua**, el cual tiene como objetivo capacitar a nivel corporativo a empresas privadas e instituciones de la administración pública, en el área Técnica **OFIMAICA**, dirigido por la Lic. Jennifer Cristina Zavala Portillo, coordinadora del centro de formación profesional Ágape Usulután, Esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, aprobar el **Programa de Caminos de la Juventud**, el cual tiene como principal objetivo formar y capacitar a los jóvenes, en el área de cocina internacional; Actualmente el Centro de Formación Profesional Ágape, ejecuta el proyecto **Programa de Formación Continua**, el cual tiene como objetivo capacitar a nivel corporativo a empresas privadas e instituciones de la administración pública, en el área Técnica **OFIMAICA**, dirigido por la Lic. Jennifer Cristina Zavala Portillo, coordinadora del centro de formación profesional Ágape Usulután, que el jefe de personal se encargue. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIES:** El señor Víctor Armando Flores Gutiérrez, solicita permiso para jugadas de jugadas, en Caserío Churla Iglesia Vieja en esta jurisdicción. Esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, el señor **VICTOR ARMANDO FLORES GUTIERREZ** mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número 01821886-1; solicitando que se le extienda permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío Churla del Cantón Iglesia Vieja de esta jurisdicción, durante **sies** meses desde julio hasta diciembre de dos mil veintiuno; permiso **que les es concedido**, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. **VICTOR ARMANDO FLORES GUTIERREZ** será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se solicita pago de indemnización de Jackelyn Ramos Rodríguez y Wilber Alexander Quinteros. Esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, aprobar la indemnización Jackelyn Ramos Rodríguez y Wilber Alexander Quinteros. **COMUNÍQUESE. ACUERDO**





**NÚMERO OCHO:** El Tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz solicita la autorización, para el reintegro de fondos que se prestaron a la cuenta de 75% FODES, para el pago de Renta e IVA que se realizó en Mayo, ya que las cuentas del banco Cuscatlán aún no estaban habilitadas las firmas de los refrendarios a esa fecha. Esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, autoriza al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz hacer el traslado de las siguientes cuentas: de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondo de Emergencia N°000003840016411 Doscientos setenta 50/100 dólares (US\$270.50), a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 75% FODES N°00160142560, de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ambulancia N°3840016470 Cincuenta 00/100 dólares (US\$50.00), a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 75% FODES N°00160142560, de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Proyecto Agropecuario N°000003840016756 Setenta y ocho 00/100 dólares (US\$78.00) a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 75% FODES N°00160142560, de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/San Dionisio I21-UNE/P APSES-IP2019(AT EEP IP 2019) N°3840015962 Ciento veintiséis 54/100 dólares (US\$126.54) a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 75% FODES N°00160142560, de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ampliación Eléctrica N°424301000000121 Ciento diecisiete 37/100 dólares (US\$117.37) a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 75% FODES N°00160142560, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz solicita CCC de \$15.75, que se encuentran en la cuenta de Fondos Propios a la cuenta 5% Fiestas Patronales, ya que corresponde al pago que realizo C.T.E, S.A. DE C.V. Y por error de ellos hicieron el depósito a la cuenta de Fondos Propios. Esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, autoriza al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz hacer el traslado de la siguiente cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N°00160142594 Quince 75/100 dólares (US\$15.75), a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 5% Fiesta Patronales N°00160142608, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cuadro comparativo referente a empresas que presentaron oferta económica en la selección del peritaje del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTAS TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN,** y el proyecto **ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN** Esta municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del código municipal vigente, Art. 62 de reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública en su inciso tercero y visto el cuadro comparativo presentado por la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales (UACI), Ing. William Dagoberto Paniagua, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión denominado: **“PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTAS TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”** recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **CISMO CONSULTORES S.A. DE** por un monto de **mil seiscientos 00/100 (US\$1,600.00) dólares de los estados unidos**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



incluye IVA precio que es acorde al presupuesto institucional y que será cargado a la cuenta corriente FODES libre disponibilidad: a) autorizar a la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional (UACI), Ing. William Dagoberto Paniagua, realizar el proceso respectivo según la ley LACAP solicitados B) autorizar al tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente////////// el concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del código municipal vigente, Art. 62 de reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública en su inciso tercero y visto el cuadro comparativo presentado por la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales (UACI), Ing. William Dagoberto Paniagua, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión denominado: "PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V. Por un monto de tres mil cuatrocientos 00/100(US\$3,400.00) dólares de los estados unidos incluye IVA precio que es acorde al presupuesto institucional y que será cargado a la cuenta corriente FODES libre disponibilidad: a) autorizar a la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional (UACI), Ing. William Dagoberto Paniagua, realizar el proceso respectivo según la ley LACAP solicitados B) autorizar al tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Concejal suplente William Antonio Padilla. Solicita remodelación del sistema eléctrico del CBI (Centro de Bienestar Infantil) ubicado en la Isla San Sebastián. Esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, autorizar a Obed Misael Ramos que haga una revisión del CBI y saque un presupuesto para que sea presentado en la próxima reunión de concejo, el cual será acompañado por dos concejales William padilla y Iris Quezada al momento de hacer la revisión del CBI, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Jefe UACI solicita se apruebe la compra de cinco chapas para puerta de madera debido a daños graves en tres puertas de la casa de la cultura y dos chapas dañadas en los baños de las (mujeres) de la Alcaldía Municipal de San Dionisio además solicita se apruebe la compra de 2 bisagras para la puerta donde se encuentra la promotora de educación salud arte y cultura, Esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, autorizar al jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua realizar una sola compra y hacer un listado las chapas dañadas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La señora Reyna Guadalupe Nieto Morales, solicita servicios fúnebres para la el señor Juan Carlos Nieto Morales de Isla Racho Viejo, San Dionisio, por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autoriza, al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Tesorero Municipal, para que realice el pago de ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00) a la funeraria Sagrado Corazón de Jesús, por servicios fúnebres, a dicho monto se realizará la retención del 1% IVA; por lo tanto se le cancelara un monto total de ciento cuarenta y ocho 67/100/100 Dólares (US\$148.67), el cheque se extenderá a nombre de la señora Rosa Angélica Hernández de Calderón, propietaria de dicha Funeraria, a quien identifico con su





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



Número de Identificación Tributaria ; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad San Dionisio 00160161033. Del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Equipo C.D. CATERPILLAR de Isla San Sebastián solicita uniformes y balones de fútbol. Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente aprueba la compra de un uniforme y dos balones de fútbol, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Convocar a German de la Cruz Meléndez, encargado de la construcción de la pasarela en colonia los Láinez y dos representantes de la comunidad los Láinez. Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, convocar a German de la Cruz Meléndez, encargado de la construcción de la pasarela en Caserío los Jiménez y dos representantes de la comunidad, en la próxima reunión de concejo. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

Osear Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO ONCE – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día uno de julio de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernalés Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada. En ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario en esta sesión de concejo y en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor Marlon Leonel Láinez Pineda según lo establece el código municipal, asistió la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La señora Berta Alicia Hernández mamá del fallecido, solicita servicios fúnebres para el señor Erick Antonio López de Isla La Pirraya, San Dionisio, por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente autoriza, al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Tesorero Municipal, para que realice el pago ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00) a la funeraria Sagrado Corazón de Jesús, por servicios fúnebres, al difunto Erick Antonio López el día 26 de junio del presente año, a dicho monto se realizara la retención del 1% IVA; por lo tanto se le cancelara un monto total de ciento cuarenta y ocho 67/100/100 Dólares (US\$148.67), el cheque se extenderá a nombre de la señora Rosa Angélica Hernández de Calderón, propietaria de dicha Funeraria, a quien identifico con su Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad San Dionisio 00160161033, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** reposición de partida de nacimiento a nombre de Carlos Valenzuela, por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autoriza la reposición de la partida de nacimiento la cual dice: certifica que en el folio 6 del libro de partidas de nacimientos que esta alcaldía llevo en el año de 1937, se encuentra la partida que literalmente dice: alcaldía de municipal de san Dionisio a las once horas de día quince de Febrero de mil Novecientos treinta y siete. **CARLOS VALENZUELA**, hombre salvadoreño, nació en parto único a las cinco de la mañana Del día cuatro de este mes, siendo hijo de Rosario Valenzuela, soltera de oficios domésticos y de nacionalidad salvadoreña, dio los datos el señor Daniel Mira quién dijo ser el padre, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Audiencia a miembros de la comunidad los Jiménez y a contratista de construcción de pasarela sobre el rio el molino. El señor Carlos Mario Jiménez manifestó que la petición de la comunidad era el material y la mano de obra para poder hacer una rampla y el concejo sugirió que era necesario construir la pasarela y se comprometieron con la comunidad que antes de las elecciones







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



quedaría terminada, pero hasta la fecha sigue igual no está construido ni la rampla menos la pasarela, a las once con cuatro minutos se hizo presente el encargado de la obra el señor German de la Cruz Meléndez y manifestó que no se le había informado de dicha reunión agregando que el elaboró un presupuesto y lo presento al concejo el cual decidió que se ejecutara o se le diera prioridad a la pasarela ya que estaban en proceso a las nuevas elecciones y daría mayor realce dejando a un lado la necesidad prioritaria de la comunidad cabe mencionar que señor German de la Cruz Meléndez tubo una conversación con el concejal señor Francisco Vegas donde le hace la sugerencia con varilla de hierro y cemento sería mejor y quedaría con mayor refuerzo la obra ya que tiene una profundidad de 1.40 metros, pero él dice que solamente fue una conversación de palabras cabe mencionar que recibió un pago dos mil 00/100 dólares (US\$2,000.00), otro de mil ochocientos 00/100 dólares(US\$1,800.00) y un mil cuatrocientos00/100 dólares, (US\$1,400.00) Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, propone investigar a profundidad y convocar al señor Francisco Vega para que rinda una explicación de su participación en el contrato y solicitar apoyo técnico al ISDEM, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El equipo de Futbol Femenino “Atlético Juvenil 27 de Agosto”, solicita un uniforme completo para las 25 jugadoras del equipo porque estarán participando en un torneo de futbol femenino el cual estará dando inicio la tercera semana del mes de julio. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autorizar al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua para que haga las respectivas cotizaciones y realice las compras. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El comité de deporte solicita transporte marítimo para la isla san Sebastián para realizar reunión de trabajo, seguimiento y organización del torneo Municipal de Futbol Playa 2021 con representantes de los equipos, el día 02 de julio del presente año. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autoriza el Transporte marítimo para la isla san Sebastián para realizar reunión de trabajo, seguimiento y organización del torneo Municipal de Futbol Playa 2021 con representantes de los equipos, el día 02 de julio del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Téc. José Ricardo Ascencio Cerna, encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal. Presenta el **PLAN DE CAPACITACION 2021**, para las unidades de Archivo de Gestión documental y archivo, dándole seguimiento en el manejo de la información electrónica, como también la socialización de los criterios y ponderación en el marco de la Evaluación para el 2020 por parte del IAIP para su buena aplicación en el ámbito laboral y en marco acceso de la información pública, fortaleciendo más en los conocimientos y procedimientos archivísticos de la Municipalidad a fin de mejorar los procesos y habilidades de las personas involucradas en estas tareas. Para su aprobación u observación. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, aprobar el **PLAN DE CAPACITACION 2021**, ya que dicho plan contempla objetivos, alcances, metas y un cronograma de capacitaciones, en dicho plan se describe que se harán tres grupos que estarán conformados por cuatro participantes de diferentes archivos de gestión (oficinas) de dos horas y con treinta minutos en diferentes fechas establecidas en el programa, permitiendo así a los encargados de cada unidad poder recibir las capacitaciones así las otras unidades puedan atender al público no obstaculizar o impedir la atención y servicio a contribuyentes, finalizando con una capacitación general con tres grupos en el mes de octubre la cual tendremos la intervención del encargado de archivo del Instituto de Acceso a la Información





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



Pública es día se tendrá que cerrar al público durante la tarde en el día establecido en el cronograma; que el jefe de personal se encargue para darle seguimiento con los grupos y los días de las capacitaciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Pago de transporte marítimo por censo los días 10 Isla San Sebastián levantamiento de información de albergues, 24 Isla la Pirraya censo de viviendas y 25 Isla San Sebastián censo de viviendas de junio. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autorizar al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, realizar erogaciones por la cantidad de treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00) en concepto de pago de transporte marítimo a las islas según fechas: 10 de julio, Isla San Sebastián para realizar levantamiento de información de albergues, 24 de julio, Isla la Pirraya, censo de viviendas por un monto de treinta 00/100 dólares (US\$30.00) y 25 de julio Isla San Sebastián censo de viviendas monto de treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00), de junio. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Entrega de Laminas LD N° 00160161602, del Banco Hipotecario de Usulután, Y anexar fotografías al pago. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Sandra Mabel Córtez de Helena encargada de la Promoción de Salud Comunitaria, Arte Y Cultura, solicita el pago de la cuota y matricula de los alumnos becados 20 alumnos en la universidad Capitán General Gerardo Barrios por la cantidad de dos mil setecientos diecinueve 25/100 dólares (US \$2,719.25) y 3 alumnos del Instituto Tecnológico de Usulután por la cantidad de doscientos sesenta 00/100 dólares (US \$260.00); haciendo un monto total a pagar de dos mil novecientos setenta y nueve 25/100 (US\$2,979.25) dólares. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autorizar al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz el pago de la cuota y matricula de los alumnos becados 20 alumnos en la universidad Capitán General Gerardo Barrios por la Cantidad de dos mil setecientos diecinueve 25/100 dólares (US \$2,719.25) y 3 alumnos del Instituto Tecnológico de Usulután por la cantidad de doscientos sesenta 00/100 dólares (US\$260.00); haciendo un monto total a pagar de dos mil novecientos setenta y nueve 25/100 (US\$2,979.25) Dólares, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud, Arte y Cultura LD N° 00160161238 de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Contratación de asesoría Técnica para la Unidad de Tesorería. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente acuerda contratar a la Lic. Silvia Mariela León de León, licenciada en Contaduría Pública por servicios profesionales de Asesoría Técnica a la Unidad de Tesorería de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, en el mes de julio de 2021 iniciando 05 de julio y finalizando El 31 de julio 4 días a la semana, por un monto de un mil ciento once 11/100 dólares (US\$1,111.11) menos el impuesto sobre la renta, el señor Osear Armando Reyes González se abstiene y Marlon Leonel Lainez Pineda se abstiene de votar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Contratación de Monitora la Liga INDES. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, la contratación de la señora Santos Esmeralda Guerrero Hernández como monitora del programa INDES, devengando un salario de trescientos 00/100 dólares (US\$300.00) menos los descuentos de ley correspondientes, quien deberá de someterse al proceso de capacitación Liga INDES, colaborar en el proceso de formación de las niñas y niños





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



de la escuela de futbol municipal, y a partir del mes de Agosto comenzara a devengar dicho salario, contra informe mensual de actividades aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Considerando que dentro de las facultades del concejo municipal se encuentra el apoyo al deporte y al sano esparcimiento y en vista que se cuenta con las escuelas de futbol y que es indispensable la contratación de personal para que apoye el desarrollo deportivo de los niños, este concejo haciendo uso de sus facultades estipuladas en código municipal **ACUERDA:** contratar a los monitores de la escuela de Futbol San Dionisio por un monto de doscientos 00/100 dólares (US\$200.00) a Alexander Antonio Santos Quiroz y Ever Alberto Moya Morataya por un monto de doscientos 00/100 dólares (US\$200.00) menos los descuentos de Ley correspondientes aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta de Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario para cada uno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Pago de inscripción de 5 niveles de la escuela de Futbol San Dionisio, por un valor de quince 00/100 dólares (US\$15.00) cada nivel. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** al Tesorero Municipal Téc. Alexis Otoniel Meléndez Ortiz por un monto de setenta y cinco 00/100 (US\$75.00), en concepto de pago de Derecho de Inscripción Escuela de Futbol Municipal de San Dionisio en los niveles de 1° al 5°, Liga Especial Escuela de Futbol; el cheque será emitido a nombre Tesorería Municipal Alcaldía de San Dionisio, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta de Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario de Usulután, para cada uno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Contratación del monitor de Isla Rancho Viejo por trabajar con los niños de 5 niveles de la escuela de Futbol Playa. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autoriza la contratación al señor Nelson Bladimir González como monitor de Isla Rancho Viejo; por la cantidad de Doscientos Veinticinco 00/100 dólares (US\$225.00) menos los descuentos de ley correspondientes mensuales por trabajar con Los niños de 5 niveles de la escuela de Futbol Playa. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta de Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Raquel del Carmen Serrano de Ayala, encargada interina de La Unidad de la Mujer, solicita que se les brinde transporte a 18 mujeres, al centro Ciudad Mujer de Usulután por Graduación de la Escuela de Capacitación Agrícola. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente, aprobar el transporte y que se encargue el jefe de personal en la coordinación de dicho transporte para el día 02 de julio al centro Ciudad Mujer de Usulután por Graduación de la Escuela de Capacitación Agrícola. A las 7:30 am, la entrega de diplomas a 18 mujeres emprendedoras del municipio de San Dionisio y sus alrededores. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Aprobar forma de compensación a contribuyentes que se les cobró los días 28 y 29 de Junio del presente año, multas e intereses, cuando ya había entrado en vigencia la ordenanza Municipal de multas e intereses, por tanto esta





municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprobar Forma de compensación a contribuyentes que se les cobro los días 28 y 29 de junio del presente año, multas e intereses, cuando ya había entrado en vigencia la ordenanza Municipal de multas e intereses, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Centro Escolar Cantón San Francisco, solicita se le poda grama de la cancha que está dentro de la misma institución para recreación de los y las estudiantes. por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprobar la poda de grama de la cancha del Centro Escolar Cantón San Francisco. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, solicita aprobación y evaluación de TDR, para la Formulación de la carpeta técnica del proyecto **CONSTRUCCION DE SENDERO ECO-TURISTICO INTERPRETATIVO**, puerto grande Municipio de San Dionisio, departamento de Usulután, para publicación en COMPRASAL, por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** Aprobar evaluación de TDR, para la Formulación de la carpeta técnica del proyecto **CONSTRUCCION DE SENDERO ECO-TURISTICO INTERPRETATIVO**, puerto grande Municipio de San Dionisio, departamento de Usulután, para publicación en COMPRASAL, el señor Oscar Armando Reyes González se abstiene de votar y el señor Marlon Leonel Laínez Pineda, se abstiene de votar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe de UACI, presenta informe técnico por el Téc. Informático Melvin Cisneros, para realizar las compras de equipo informático ya que presentan desperfectos en HARDWARE Y SOFTWARE por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, dar instrucciones al Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua para que haga las cotizaciones de los equipos informáticos necesarios, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Jefe UACI, solicita compra de los siguientes materiales 25 libras de alambre galvanizado #16, 2 unidades de guantes vikingos y 8 pares de guantes soldador carmaza Premium, para movilizar entrega de láminas que están siendo afectadas por las tormentas. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal Haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, Autorizar al Téc Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. Para realizar la compra de alambre galvanizado #16 25 yardas a uno 15/00dolares haciendo un monto total de veintiocho 75/100 dólares (US\$38/75), dos alicate vikingo a cuatro 00/100 dólares (US\$4.00) haciendo un monto total de ocho 00/100 dólares (US\$8.00) Y ocho pares de guantes a ocho 00/100 dólares (US\$8.00) haciendo un monto total de sesenta y cuatro 00/100 dólares (US\$64.00), en **FERRETERIA EL AMIGO**, pagando un total de cien 75/100 dólares (US\$100.75), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Entrega de Laminas LD N00160161602 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** señor **RUDY ALBERTO LEMUS VALENCIA** señor mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número 05037367-3; solicitando que se le extienda permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío El Cojoyón de Isla San Sebastián de esta jurisdicción, durante el mes de julio de dos mil veintiuno, por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío El Cojoyón de Isla San Sebastián de esta jurisdicción, durante el mes de julio de dos mil veintiuno; **permiso que les es concedido**, por lo que se ruega las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. **RUDY ALBERTO LEMUS VALENCIA** será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios del COVID-19, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua; solicita la compra de 5 chapas y 2 bisagras, estas serán para reparaciones en la Casa de la Cultura y Alcaldía Municipal, por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que haga el pago de treinta y ocho 50/100 dólares (US\$38.50) en concepto de compra de 3 **CERRADURA POMO LATON** a siete 50/100 dólares (us\$7.50) cada una haciendo un total de veintidós 50/100 dólares (US\$22.50) 2 **BISAGRA SENCILLA DE 3** a un precio unitario de cero 50/100 centavos de dólares (US\$0.50) haciendo un total de un 00/100 dólar (US\$1.00) Y 2 **CERRADURA POMO CROMO MATE** un precio unitario de siete 50/100 dólares (US\$7.50) haciendo un total de quince 00/100 dólares (US\$15.00), pago a cancelar es de treinta y ocho 50/100 dólares (US\$38.50) a **FERRETERIA EL AMIGO** dicho pago será emitido a nombre de Oscar Armando Panameño Avalos; el cual identifico con documento único de identidad número: cero dos millones novecientos setenta y uno ochocientos veintisiete guion dos (02971827-2) aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N°00160161033 del Banco Hipotecario. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita la aprobación de la cotización para la compra de implementos de bioseguridad para el personal de esta municipalidad los cuales menciono a continuación 50 cajas de mascarillas con un precio unitario de dos 75/100 dólares (US\$2.75), 6 botellas de atomizador de 500ml a un precio unitario de dos 50/100 dólares (US\$2.50), 10 galones de jabón líquido a un Valor unitario de tres 80/100 dólares (US\$3.80), 10 galones de alcohol gel a un valor unitario de once 25/100 dólares (US\$11.25), 20 galones de alcohol 90 a un valor unitario de doce 25/100 Dólares. Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigente autorizar al El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, para que haga la compra de los artículos ante mencionados y al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que realice la erogación por la cantidad de quinientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (US\$548.00), en la **TIENDA HERRERA**, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N°00160161033, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita, la compra de 80 piezas de uniforme para la Escuela de Fútbol San Dionisio, Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigente, autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que realice la erogación por la cantidad de mil 00/100 (US\$1,000.00) menos el descuento del IVA del 1% haciendo un monto a cancelar de novecientos noventa y uno 15/100 dólares (US\$991.15), en concepto de compra de 80 piezas de uniformes para la Escuela de Fútbol, el cheque será emitido a nombre de Ana Yaneth Parada de Jovel a quién identifico con documento tributario (NIT) número: 1109-180276-101-2, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal

*P. G. Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario






ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600




José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Lafnez Pineda  
Regidor Suplente

  
Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal.





**ACTA NÚMERO DOCE – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día siete de julio de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del uno al cuatro doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, se instala el primer regidor propietario señor Luis Cesar Beltrán Martínez, presentando su credencial original y copia; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal, la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas, quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Club Deportivo San Dionisio, solicita el apoyo con la compra del uniforme de representación para participar en la Liga mayor aficionado, también solicita pintura para muro, marcar el área y la compra de mayas para portería. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo usos de sus facultades Municipales vigentes, autoriza al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua para que haga las cotizaciones correspondientes y realice la compra del uniforme para 21 jugadores y la compra de una malla para portería futbol 11 oficial, pintura para muro y marcar línea. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO DOS:** La ADESCO de la colonia la Alcancia, solicitan la intervención de la Alcaldía Municipal de San Dionisio para delimitar zona verde que según la población y croquis presentado, es de zona ambiental. Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo usos de sus facultades Municipales vigentes, convocar a una reunión al señor Fermín de la O Carranza para poder llegar a un acuerdo conciliatorio sobre la limitación de la zona verde, **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO TRES:** EL Jefe de UACI, el Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita aprobar pago a Ecoled de S.A. de C.V. en concepto de compra de 50 Drivers de 60w y 50 fotoceldas por el valor total de un mil ochocientos treinta y sies 28/100 dólares (US\$1836.28), esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para realizar pago a Ecoled de S.A. de C.V. en Concepto de compra de 50 Drivers de 60w y 50 fotoceldas por El valor total de un mil ochocientos treinta y sies 28/100 dólares (US\$1836.28), y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N°00160142594 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Ordenara retiro de campaña de publicidad de campaña electoral en lugares públicos del municipio. Esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo usos de sus facultades Municipales vigentes, autoriza el retiro de campaña publicitaria en el municipio de san Dionisio y sus alrededores. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO CINCO:** Pago a Monitores de la escuela de Fútbol Municipal Ever Alberto Moya Morataya, la cantidad de doscientos 00/100 dólares (US\$200.00) y Alexander Antonio Santos Osorio la cantidad doscientos 00/100 dólares (US\$200.00), menos los descuentos por ley







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



correspondientes y será efectuado a partir del 2 de julio; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte LD N°00160161165, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO SEIS:** Contratación de 100 horas de maquinaria retroexcavadora para refuerzo de bordas en los ríos propensos a desbordarse. Esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo usos de sus facultades Municipales vigentes, autoriza al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, que haga las respectivas cotizaciones y el proceso de contratación según la mejor oferta, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Emergencia Invernal 2021 LD N°00160161599 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO SEITE:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita la compra de una **HIDROLAVADORA DE GASOLINA** de 3300 PSI marca TRUPER, por un valor de cuatrocientos ochenta y cinco 00/100 dólares (US\$485.00) la cual se utilizara para la limpieza de paredes y dará lugar a una mejor vistosidad limpia y agradable al Municipio de San Dionisio. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Darle orden al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto para que haga la compra en **ALEX MATERIALES ELECTRICOS** Usulután, final calle Grimaldi costado al norte de Maxi Despensa. De una **HIDROLAVADORA DE GASOLINA** de 3300 PSI marca TRUPER, por un valor de cuatrocientos ochenta y cinco 00/100 dólares (US\$485.00) y Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el pago de cuatrocientos ochenta y cinco 00/100 dólares (US\$485.00) menos el IVA que serian cuatro 29/100 dólares (US\$4.29) haciendo un monto a pagar de cuatrocientos ochenta 71/100 dólares (US\$480.71) dicho paga se hará a nombre de Douglas Wilfredo Aparicio Chicas el cual identifico con documento único de identidad número 03568546-1, propietario de **ALEX MATERIALES ELECTRICOS**, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Arte y Cultura N°00160161238, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO OCHO:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, presento tres cotizaciones de **J.E.J DEPORTES** por 228 unidades a un precio unitario de quince 00/100 dólares (US\$15.00) por un monto de tres mil cuatrocientos veinte 00/100 (US\$3,420.00), la segunda cotización se hizo en **GEMELOS SPORT Y BAZAR JUANITA** por 228 unidades a un precio unitario de dieciséis 50/100 dólares ( US\$16.50) haciendo un monto total de tres mil setecientos sesenta y dos 00/100 dólares (US\$3,762.00), la tercera cotización se hizo en **TEXTILES CHAVEZ** por 228 unidades a un precio unitario de dieciocho 00/100 dólares (US\$18.00) haciendo un monto total de cuatro mil ciento cuatro 00/100 dólares (US\$4,104.00) por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** dar orden al El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, para que haga la compra en **J.E.J DEPORTES** de 228 Unidades a un precio unitario de quince 00/100 dólares (US\$15.00) por un monto de tres mil cuatrocientos veinte 00/100 dólares (US\$3,420.00) menos IVA treinta 26/100 dólares (US\$30.26) y Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el pago total (US\$3,420.00) menos IVA treinta 26/100 dólares (US\$30.26) pero se hará un anticipo de pago del 50% por la cantidad de un mil cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (US\$1,425.00) haciendo un total de un mil cuatrocientos doce 39/100 dólares (US\$1,412.39) a pagar el cheque será emitido a nombre de la señora Ana Yaneth Parada de Jovel propietaria de **J.E.J DEPORTES** ubicado en 4, calle Oriente Barrio la Parroquia, Usulután. Y el otro restando cuando entregue su totalidad, Y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO NUEVE:** La señora Angélica María Rivas Sánchez, solicita permiso para jugadas de gallo, por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** Otorgar permiso a la señora ANGELICA MARIA RIVAS SANCHEZ mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número 03210378-7; para realizar **Jugadas de Gallo en Caserío** la colonia de Isla San Sebastián de esta jurisdicción, durante el mes de Junio de dos mil veintiuno; **permiso que les es concedido**, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. ANGELICA MARIA RIVAS SANCHEZ, será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID 19. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO DIEZ:** La suscrita municipalidad, considerando que es necesario la aprobación y asignación presupuestaria al perfil del sub proyecto **FOMENTO Y CULTURA EN CONMEMORACION DEL 101 ANIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO.** Esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, Tesorero Municipal, hacer los trámites correspondientes para la apertura de la siguiente cuenta, Municipalidad de San Dionisio/101 Aniversario de San Dionisio, con un monto de asignación presupuestaria de siete Mil setecientos 00/100 dólares (US\$7, 700.00) siendo este el monto máximo que se manejara en dicha cuenta en el Banco Hipotecario, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238 del Banco Hipotecario. Autorizando la firma. De Cheques los refrendarios serán el Señor José Agustín Zelaya Velázquez Alcalde Municipal y el Señor William Antonio Padilla Regidor suplente, indispensable la del Tesorero Municipal Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO ONCE:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se evalúe solicitud presentada por el Lic. Carlos Bladimir Lazo donde solicita transporte marítimo para el día 14 de julio del presente año hacia Isla la Pirraya para impartir una Charla de Fortalecimiento Familiar a los Emprendedores inmersos al programa Emprendimiento Solidario dicha charla será impartida por el psicólogo y asesor de desarrollo del FISDL. Esta Municipalidad, **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo usos de sus facultades Municipales vigentes, manifiesta que no se le puede brindar transporte marítimo a una persona que lo puede Hacer En lancha de pasajeros que viajan a diario para dicha isla antes mencionada. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Lic. Carlos Bladimir Lazo solicita almuerzos para 50 personas Valorados en dos 00/100 dólares (US\$2.00) cada uno haciendo un valor total de cien 00/100 dólares (US\$100.00) para el día 14 de julio del presente año en Isla La Pirraya; donde recibirán una charla de Fortalecimiento Familiar a los Emprendedores inmersos al Programa Emprendimiento Solidario dicha charla será impartida por el Psicólogo y Asesor de Desarrollo del FISDL. Esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo usos de sus facultades Municipales vigentes, aprobar los almuerzos para 50 personas valorados en dos 00/100 dólares (US\$2.00) cada uno haciendo un valor total de cien 00/100 dólares (US\$100.00) para el día 14 de julio del presente año en Isla La Pirraya, **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO TRECE:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita, realizar pago al señor Malden Saúl Ramos Gómez, por el cambio de condensadores que estaba obstruyendo propiedad privada





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



en la Casa de la Cultura de san Dionisio , casa de la cultura y en el auditorio municipal por un valor de quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares (US\$565.00) menos el IVA efectuando un pago total de quinientos sesenta00/100 dólares (US\$560.00) por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el pago correspondiente al señor Marden Saúl Ramos Gómez, el cual identifico con documento de identidad número , el pago de quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares (US\$565.00) menos el IVA efectuando un pago total de quinientos sesenta00/100 dólares (US\$560.00), y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Arte y Cultura N°00160161238, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua García, solicita, realizar pago al señor Marden Saúl Ramos Gómez, Jefe de UACI, solicita que se efectúe pago de setenta y cinco 00/100 dólares (US\$75.00) dólares al señor Marden Saúl Ramos Gómez por relación referente al cambio de capacitador en equipo central de 5 toneladas en el área de administración por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el pago correspondiente al señor Marden Saúl Ramos Gómez, el cual identifico Con documento de identidad número 05530703-3, el pago de Setenta y cinco 00/100 dólares (US\$75.00), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ LD N°00160161033 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz solicita el pago de fianzas para el personal que tienen a cargo Y custodian fondos de esta Municipalidad, según acuerdo Artículo 97 del Código Municipal el cual dice: **EL TESORERO, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE TERNAGAN A SU CARGO LA RECAUDACION DE FONDOS, DEBERAN RENDIR FIANZA A SATISFACION DEL CONCEJO.** Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** autorizar al jefe de UACI , Ing. William Dagoberto Paniagua, para que realice cotizaciones con otras aseguradoras y las presente y así tomar la más conveniente, **COMUNIQUESE, ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** EL jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita el pago de al señor Obed Misael Ramos por un monto de doscientos noventa y cuatro 00/100 dólares (US\$294.00) menos el 10% de Renta que es veintinueve 40/100 dólares (US\$29.40), el monto líquido a pagar será doscientos sesenta y cuatro 60/100 dólares (US\$264.60), en concepto de servicios de mantenimiento de lámparas del alumbrado público, según reporte presentado. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el pago correspondiente al señor Obed Misael Ramos, por servicios prestados en el mantenimiento del alumbrado público, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N°001601425494 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO DIECISEITE:** Aprobación de pago de planilla de chapeo Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para pagar la planilla de chapeo (15 personas) al nombre del sub-proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CUNETAS Y ubicación del sub- proyecto: MUNICIPIO DE SAN DIONISIO;** de la fecha 28/06/2021 al 09/07/2021, por un valor de un mil cincuenta y ocho 48/100 dólares (US\$1,058.48), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD N°00160161157, **COMUNIQUESE**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El señor: **HUGO ANTONIO LEMUS MEJIA**, solicita permiso para jugadas de gallo. Por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** Otorgar permiso al señor: **HUGO ANTONIO LEMUS MEJIA**, mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número 0 88 17 -6; solicitando que se le extienda permiso para realizar **Jugadas de Gallo** en Caserío La Hacienda del centro de Isla San Sebastián de esta jurisdicción, durante el mes de julio de dos mil veintiuno; **permiso que les es concedido**, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. **HUGO ANTONIO LEMUS MEJIA** será responsable por el desarrollo de dicha actividad Cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de Bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID 19, **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Policía Rural solicita Ayuda económica para reparar las tres motocicletas las cuales utilizan para transportarse y las tienen en reparación mencionan que han solicitado ayuda a personas civiles de la zona el mantenimiento de las tres motocicletas tiene un valor de quinientos cuarenta y siete 00/100 dólares (US\$547.00), y El ajuste ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (165.00), por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes, acuerda esperar la factura para conocer a exactitud cuánto es el monto que les cobrarán en el taller. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO VEINTE:** EL Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua solicita la aprobación de quinientos cuarenta y ocho 00/100 dólares a la tienda HERRERA en concepto de Materiales de bioseguridad para el personal de esta municipalidad, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, la compra de 50 cajas de mascarillas con un precio unitario de dos 75/100 dólares (US\$2.75), 6 botellas de atomizador de 500ml a un precio unitario de dos 50/100 dólares (US\$2.50), 10 galones de jabón líquido a un valor unitario de tres 80/100 dólares (US\$3.80), 10 galones de alcohol gel a un valor unitario de once 25/100 dólares (US\$11.25), 20 galones de alcohol 90 a un valor unitario de doce 25/100 dólares. Haciendo un valor a cancelar de quinientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (US\$548.00) menos el descuento de IVA correspondiente el cheque será emitido por quinientos cuarenta y tres 15/100 dólares (US\$543.15) a nombre del señor Jeovanni Aristides Herrera Lovos a quien identifico con documento único de identidad número: 037717 - , propietario de la tienda HERRERA, y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad San Dionisio N° 001601610033 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE**, Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

*Patricia Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

*Oscar Armando Reyes González*  
Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

*William Antonio Padilla*  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

*Iris Maricela Mejía Quezada*  
Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO TRECE – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día catorce de julio de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del uno al cuatro señor Luis Cesar Beltrán Martínez, doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada, asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal, la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La PNC San Dionisio e Isla San Sebastián solicitan espacio para compartir rendición de cuentas del trabajo realizado y de otros puntos de ayuda a dicha Institución; por lo que solicitan cinco (5) quintales de alambre de púas marca titán y diez (10) libras de grampas, dicho material será utilizado en la reparación del cerco de las instalaciones de dicho puesto policial rural. El Balmore García solicita que se les contrate Una nana para cocinar, lavar, mantener limpio y pago de la casa, luz, agua y que se les mande arreglar la patrulla y la lancha policial y ambulancia presentando al cotización del vehículo con un valor de seiscientos sesenta y dos 23/100 dólares (US\$662.23); el señor Julio Alberto Torres Osorio está de acuerdo que se les proporcione todo lo que pide el sargento Balmore García, pero que está en contra de lo que solicita el sargento Mario Menjivar, Por tanto El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales vigentes, considera que es de mucha importancia el trabajo realizado por la PCN, de San Dionisio como También la de Isla San Sebastián. **ACUERDA:** dar orden al El Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, para que haga las cotizaciones correspondientes para la compra y autorizar al tesorero municipal Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que realice la compra de cinco quintales de alambre de púas marca titán a un valor unitario de treinta y dos 50/100 dólares(US\$ 32.50) haciendo un valor total de ciento sesenta y dos 50/100 dólares (US\$262.50) y diez libras de grampas a un precio unitario de un 25/100 dólares (US\$1.25) haciendo un total de doce 50/100 dólares (US\$12.50), haciendo un total a pagar de ciento setenta y cinco dólares (US\$175.00) menos el IVA, por lo tanto el cheque será emitido por ciento setenta y tres 45/100 dólares (US\$173.45) a nombre del señor Eric Alberto Zelaya Láinez a quien identifico con documento único de identidad número: 0 , propietario de **FERRO-OK FERRETERIA**, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario. Con lo relacionado con pago de cocinera, agua, luz y alquiler de casa el concejo decide no brindar el apoyo debido a la situación financiera en la que se encuentra la municipalidad. Se abstiene de votar el señor Julio Alberto Torres Osorio; **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El señor r Luis Cesar Beltrán Martínez y William Antonio Padilla en su calidad como miembros del





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



comité de deportes, solicitan posponer las actividades que generen aglomeraciones de personas incluyendo las deportivas, en concordancia con las declaraciones dadas por el presidente de la Republica NAYIB BUKELE, realizadas cuando sea prudente, Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal Haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, suspender todas las actividades deportivas que estaban programadas, como también la celebración del 101 aniversario del Municipio de San Dionisio. El señor Julio Alberto Torres Osorio se abstiene de votar. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** La señora Maricela Sari Duran Quintanilla, solicita transporte para trasladarse a los hospitales ISRI y Primero de Mayo, los días 15 y 27 de Julio respectivamente por las consultas de su bebé con condiciones prematuras, Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal Haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, autorizar el transporte solo para el día 27 de julio al Hospital Primero de mayo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, a petición del motorista del carro oficial solicita la compra de un gato hidráulico, una llave cruz y un par de borne de bronce, según cotización presentada Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigente, aprueba la compra para dos gato hidráulico, dos llave cruz y dos par de borne de bronce, según cotización presentada, para el DINA y la HILUX y autorizar al tesorero municipal Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que realice la compra de dos gato hidráulico a un valor unitario de treinta y siete 50/100 dólares (US\$37.50) haciendo un valor total de setenta y cinco 00/100 dólares (US\$75.00), dos llave cruz 20 TRX31101-20 a un valor unitario de once 50/100 dólares (US\$11.50) haciendo un valor total de veintitrés 00/100 dólares (US\$ 23.00) y dos terminales de batería de cobre seiwa Japón a un valor unitario de dos 60/100 dólares (US\$2.60) haciendo un valor de total de cinco 20/100 dólares (US\$5.20), emitiendo un cheque por cuarenta y nueve 00/100 (US\$49.00) a nombre de **ALMACENES VIDRI S.A DE C.V** con número identificación tributaria número: 0210-191171-001-6 y el otro cheque será emitido por cincuenta y Cuatro 20/100 dólares (US\$54.20) a nombre De **ALMACENES VIDRI S.A DE C.V** con identificación tributaria número: 0210-191171-001-6; los fondos serán extraídos de Municipalidad de San Dionisio/libre Disponibilidad San Dionisio N° 00160161033 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita en el pago al señor Luis Alonzo Flores Cruz por la cantidad de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00) y al señor Ismael Antonio Duran Cárcamo por la cantidad de cuarenta 00/100 dólares (US\$40.00), Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe los pagos al señor Luis Alonzo Flores Cruz por la cantidad de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00) y al señor Ismael Antonio Duran Cárcamo por la cantidad de cuarenta 00/100 dólares (US\$40.00), en concepto de pago por el trabajo de mano de obra realizado en el proyecto de entregas de láminas, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Entrega de Laminas LD N° 00160161602 del Banco Hipotecario, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Sindico Municipal Lic. Juan Antonio Bernalles Chavarría, en su calidad de miembro de la Comisión Financiera solicita se inyecte fondos a las siguientes cuentas: Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos LD N° 00160161173; Diez mil 00/100 dólares (US\$10,000.00), Municipalidad de San Dionisio/Salud, Educación, Arte y Cultura N° 00160156986, veintiocho mil novecientos cuarenta y seis 00/100 dólares (US\$28,946.00), Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimientos de Calles LD N° 00160161157;





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



trece mil 00/100 dólares (US\$13,000.00) Y Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte LD N° 0016061165; veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco 60/100 dólares (US\$23,445.60), Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que haga la inyección de fondos a las siguientes cuentas Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos LD N° 00160161173; Diez mil 00/100 dólares (US\$10,000.00), Municipalidad de San Dionisio/Salud, Educación, Arte y Cultura N° 00160156986, veintiocho mil novecientos cuarenta y seis 00/100 dólares (US\$28,946.00), Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimientos de Calles LD N° 00160161157; trece mil 00/100 dólares (US\$13,000.00) Y Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte LD N° 0016061165; veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco 60/100 dólares (US\$23,445.60), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario. El señor Julio Alberto Torres Osorio se abstiene en el tren de aseó. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, en su calidad de encargado de control de combustible solicita que se realice el pago de que corresponde al mes de junio a la estación de servicios AVILES según detalle, por un monto de setecientos sesenta y siete 50/100 dólares (US\$ 767.50), Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de setecientos sesenta y siete 50/100 (US\$ 767.50) a nombre de Servicios Avilés, de las siguientes cuentas: Municipalidad de San Dionisio/Ambulancia LD N°00160161181; cincuenta y siete 00/100 dólares (US\$57.00), de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165; Doscientos dieciocho 35/100 dólares (US\$218.35); de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD N° 00160161173; cuatrocientos veintidós 15/100 (US\$422.13/100), de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propio N° 00160142594; Los cuales era emitido al señor Edgar Antonio Avilés Alvarenga, propietario de la estación de servicios AVILES, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** se solicita Gastos de presentación para el Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez, por un monto de trescientos 00/100 dólares (US\$300.00); mensuales estos serán pagado de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 0016014259, Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El Concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de trescientos 00/100 dólares (US\$300.00); en concepto de gastos de representación al Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez y serán pagados más tardar el 15 de cada mes, iniciando el 15 de julio de 2021, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 0016014259, El señor Julio Alberto Torres Osorio vota en contra y razona su voto diciendo que la municipalidad no está para más gastos y que no está presupuestados, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Autorizar al señor José Agustín Zelaya Velásquez Alcalde Municipal para que realice convenio Interinstitucional con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para seguir haciendo uso del equipo que han puesto a disposición para la Unidad de Medio Ambiente. Por Tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal Haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, autorizar al señor José Agustín Zelaya Velásquez Alcalde Municipal para que realice convenio Interinstitucional con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para seguir haciendo







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



uso del equipo informático, marca LENOVO, (CPU, MONITOR, UPS E IMPRESORA HP 8710); que has puesto a disposición para la Unidad de Medio Ambiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Ing. Mauricio Arturo Cerón Cortez, quién era jefe de UACI, en la administración anterior y que presento la renuncia irrevocable ante el concejo según acuerdo se dio por aceptada dicha renuncia, solicita se le cancele cálculo realizado en el Ministerio de Trabajo por despido involuntario. Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal Haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, según acuerdo número siete de fecha literalmente dice: el Jefe de UACI de esta alcaldía, manifiesta que presenta su renuncia irrevocable a su cargo, a partir del treinta de abril de dos mil veintiuno, fecha en la que termina su contrato, esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la nota en la que el jefe de UACI de esta alcaldía Mauricio Arturo Cerón Cortes, manifiesta que el treinta de abril de este año finaliza su contrato y que a partir de esa fecha ya no estará en dicho cargo. Por lo tanto su renuncia es voluntaria. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El señor José Ramón Cruz Mayorga, abogado y notario en representación de la señora Rosa Cruz Alvarado Chicas; solicita que el nuevo concejo municipal realice la construcción y adoquinado que se comprometieron a Realizar, Tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal Haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, manifiesta que no hay ningún compromiso con el concejo Municipal, por lo que debe de ser la empresa ARQUINCO, SA. DE C.V. quien tiene que responder Porque fueron ellos los que se comprometieron no la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Gobernación Departamental en el Wedinar **PLAN DE EDUCACION FINANCIERA PARA EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.** A realizarse el 28 de julio de 2021 de 1:30 p.m. a 3:30 p.m. Por tanto, esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal Haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, autoriza al jefe de personal Lic, Juan Antonio Bernales Chavarría para que coordine con los empleados, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El señor Julio Alberto torres Osorio presenta solicitud con base al Decreto Legislativo en relación al COVID 19. Donde manifiesta que como representante de la fracción del partido ARENA, se oponen a cualquier acto que implique aglomeraciones de cualquier tipo, sean estos: festejos patronales, carnavales, eventos sociales, discotecas y discomóviles, aniversarios del municipio, eventos deportivos, actividades civica, entre otras que conlleven a la concentración masiva de personas. Por tanto, esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal Haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, aprobar la solicitud del señor Julio Alberto torres Osorio vota en contra y el señor Osear Armando Reyes González, propone queden sin efectos los permisos para las peleas de gallo y mandar un comunicado los que han obtenido permiso este mes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Priorización de la construcción de Muelle Artesanal en Isla San Sebastián por tanto, esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal Haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, dar Priorización de la construcción de Muelle Artesanal en Isla San Sebastián, el señor Julio Alberto torres Osorio y razona su voto diciendo que primer tiene que esta el permiso del Medio Ambiente y el señor Osear Armando Reyes González, se abstiene de votar por lo tanto este concejo toma a bien acordar dicha prohibición ,**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Priorización de la construcción de obras complementarias en el malecón de Cantón Puerto Grande, Municipio de San Dionisio, en el sector de Puerto Grande, por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal Haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, Priorización de la





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



construcción de obras complementarias en el malecón de Cantón Puerto Grande, Municipio de San Dionisio, el señor Julio Alberto Torres Osorio, vota en contra razona su voto diciendo no se han hecho los trámites correspondientes, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** La encarda de Salud, Educación, Arte y Cultura, solicita que se apoye a la alumna Yesenia Rodríguez con transporte para ir a estudiar desde Isla San Sebastián hasta el Complejo Educativo la Pirraya se presenta hoja de estudio socioeconómico. Por tanto, esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo usos de sus facultades legales municipales vigentes, autoriza dar transporte a la alumna Yesenia Rodríguez para ir a estudiar desde Isla San Sebastián hasta el Complejo Educativo la Pirraya. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita la compra de una sopladora STIHL BG86 de 1.1hp BG86, STIL, por un valor de trescientos treinta y tres 00/100 dólares (US\$333.00), Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que haga la compra de una sopladora STIHL BG86 de 1.1hp BG86, STIL, por un valor de trescientos treinta y tres 00/100 dólares (US\$333.00), menos el IVA; en **PROVEDORES ORIENTALES**, El cheque será emitido por un valor de trescientos veintisiete 08/100 dólares (US\$327.08) a no De José Rudy Romero Benítez el cual identifico d umento único de identidad número: 9581-4 y con número Identificación tributaria 12 - 8 -001-0 y N° de registro (NRC) 85-1; y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimientos de Calles LD N° 00160161157, el Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, solicita autorización para el traslado de Fondos por la cantidad De cuatro mil 00/100 dólares (US\$4,000.00).de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/75% FODES a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ampliación de Red Eléctrica. Porque ya se había hecho el depósito anteriormente pero el Banco al ver que la cuenta no tenía ningún movimiento lo reintegro a la cuenta de donde había sido extraído por el cambio de firmas Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales Vigentes, Autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el traslado de Fondos por la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (US\$4,000.00).de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/75% FODES N° 00160142560; a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ampliación de Red Eléctrica, N° 424301000000121, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** La señora Aida del Carmen Rodríguez Reyes, solicita transporte para el día 19 de julio ya que su hija tiene cita a las 10:30 am en FUEDEM FLOR BLANCA SAN SALVADOR. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, dar el transporte a La señora Aida del Carmen Rodríguez Reyes para el día 19 de julio ya que su hija tiene cita a las 10:30 am en FUEDEM FLOR BLANCA SAN SALVADOR. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El señor Edwin Alexander Meléndez Mejía de Isla La Pirraya, solicita se le cancele el permiso que se le dio para el billar Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, cancelar el permiso al señor Edwin Alexander Meléndez Mejía de Isla San Sebastián, que se le fue otorgado por acuerdo número seis, acta número siete de fecha nueve de junio del corriente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** La suscrita municipalidad, **ACUERDA** con base a lo establecido en los artículos 153, 154, 156 y 157





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia **ACUERDA:**

**I. Iniciar el proceso de Convocatoria y Elección para el Segundo Periodo de las personas representante de la Comunidad para integrar el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia** de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.

**II.- El Concejo Municipal, con al menos cuarenta días de anticipación a la fecha de la elección, realizara la planificación que establezca el proceso para la postulación por Parte de las personas de la comunidad para integrarse al Comité Local de Derechos.** La convocatoria señalará el inicio del proceso de inscripción de candidaturas, el cual estará abierto por Veinte días a partir de la fecha señalada en la convocatoria a todas las personas de la comunidad, sin distinción de sexo, edad, Credo, afiliación política u otra distinción ilegítima. El Concejo Municipal designará además como oficina receptora de candidaturas la Oficina de la Unidad de la Mujer, que operará en el horario de trabajo de esta municipalidad. Los interesados en inscribir su Candidatura deberán presentar dentro del plazo señalado, además de una copia de su documento de identidad, la documentación que acredite los requisitos establecidos en este reglamento en la oficina Anteriormente señalada.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita la compra de una caja fuerte electrónica, Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectué la compra de la caja fuerte electrónica 25x35x25 con Yale ysv/250; la cual será utilizada en la unidad de tesorería; por un valor de setenta y dos 95/100 dólares (US\$72.95), el cual será emitido a nombre de **ALMACENES VIDRI S.A DE C.V** con número identificación tributaria número: 02 -1 , y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ libre Disponibilidad San Dionisio N° 00160161033 del Banco Hipotecario, de Usulután según acuerdo mayo acta número cuatro, acuerdo número tres en reunión de fecha 19/05/2021, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El señor Salvador Antonio Liberato encargado dela unidad de medio ambiente solicita la reparación de la cerca del cementerio y colocar una cadena con candado, porque está llegando una persona desconocida a descargar heces humanas que sacan dela fosa séptica, Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** darle orden al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua para que realice las cotizaciones y Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectué la compra der un quintal de alambre de púas para cerca marca titán incluye dos libras de grampas por un valor de treinta y dos 50/100 dólares (US\$32.50), una yarda de cadena galvanizada a un valor de tres 50/100 dólares (US\$3.50), un candado gancho largo marca hermex aun valor de siete50/100 (US\$7.50) Y dos libras de grampas para cerca de un valor de un 25/100 dólares (US\$1.25) , haciendo un total de cuarenta y síes dólares (US\$46.00) ) ; a nombre del señor Eric Alberto Zelaya Láinez a quien identifico con documento Único de identidad número: 01789210-9, propietario de **FERRO-OK FERRETERIA**, y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario, según acuerdo tomado en la reunión ordinaria de fecha 15/06/2021 acta número ocho, acuerdo número doce, **COMUNÍQUESE. ACUERDO**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



**NÚMERO VEINTICUATRO:** Aprobación de compra de chalecos para brigadas de chapeo (15 chalecos) Y de cinco conos de precaución con reflejante de 70 centímetros truper color naranja una cinta delimitadora "PRECAUCION", color amarillo, Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** darle orden al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua para que realice la comprar 20 chalecos y Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectué la compra de cinco conos de precaución con reflejante de 70 centímetros truper color naranja a un valor unitario de veinticinco 50/100 dólares (US\$25.50), haciendo un monto de ciento veintisiete 50/100 dólares (US\$127.50) y una cinta delimitadora "PRECAUCION", color amarillo, Aun valor de once 50/100 dólares (US\$11.50); haciendo un total de ciento treinta y nueve 00/100 dólares (US\$139.00); Menos el descuento del IVA; esto será utilizado para el personal de chapeo (mantenimiento Y limpieza de calles), el cheque será emitido por la cantidad de ciento treinta y siete 77/100 dólares (US\$137.77) a nombre del señor Eric Alberto Zelaya Láinez a quién identifico con documento Único de identidad número: 01789210-9, propietario de **FERRO-OK FERRETERIA**, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario, de Usulután, según acuerdo catorce, Acta número siete de fecha 09/06/2021, **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernal Chavarria  
Síndico Municipal

*Patricia Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria






ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

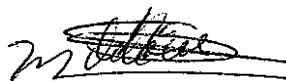
  
Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO CATORCE – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal**, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del uno al cuatro, El señor Luis Cesar Beltrán Martínez doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada; asistió a la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Centro Escolar Caserío Mundo Nuevo, Cantón San Francisco solicita laminas galvanizadas para 2 aulas y cambio de canal en el corredor del Centro Escolar. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, autoriza al señor Osear Armando Reyes realice una verificación para poder llegar a un acuerdo de cuanto esta ellos como institución están dispuesto a dar y con cuanto la municipalidad les puede colaborar hacer una contra partida. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** La señora Mercedes Elizabeth Elena de Rivas, solicita permiso para el funcionamiento del Chalet que funciona en el Complejo Educativo Caserío la Pirraya Cantón Isla San Sebastián. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, concluye que es el C.D.E, del Centro Educativo al que le corresponde otorgar el permiso a la señora Mercedes Elizabeth Elena de Rivas, para que pueda trabajar en el Chalet del Complejo Educativo Caserío la Pirraya Cantón Isla San Sebastián. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** La encargada de promoción, de Educación, Salud Comunitaria, Arte y cultura, Sandra Mabel Cortez Helena, solicita material para poder realizar manualidades con niños y niñas, en la Casa de la Cultura. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, autorizar al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua para que haga la cotización y realice la compra de 10 pliegos de foamy de colores a doce 50/100 dólares (US\$12.50), 5 tijeras para niños y niñas a cinco 25/100 dólares (US\$5.25), 3 pistolas de silicona a dieciséis 35/100 dólares (US\$16.35), 12 barritas de silicona a un 60/100 dólares (US\$1.65), una resma de papel bond de colores once 60/100 dólares (US\$11.60), 10 pliegos de papel crespón de Colores de colores a dos 70/100 dólares (US\$2.70), 2 kit de pintura acrílica seis 70/100 dólares (US\$6.70) y dos set de pinceles a tres 00/100 Dólares (US\$3.00), un tiro clarito ancho a dos 45/100dólares (US\$2.45); sesenta y dos 15/100 dólares, por lo que autoriza al Tesorero Municipal al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice la erogación de sesenta y dos 15/100 dólares (US\$62.15), nombre de Ricardo Antonio Montenegro Chávez, a quién identifico con documento tributario (NIT) número: 1123-291247-001-4; propietario de Librería Montenegro, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Téc. José Ricardo Ascencio Cerna encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal, solicita la adquisición de una Máquina Trituradora de Papel, ya que está pendiente el proceso de eliminación de los documentos. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, que autorizar al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua cotizaciones junto con el Téc. José Ricardo Ascencio Cerna y la presente en la siguiente reunión de concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Lic. Rafael Arturo Zelaya Díaz, en representación del El señor German Orlando González. Solicita un Establecimiento Subsidiario de nacimiento. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, autoriza al Registro Familiar de esta Municipalidad para que haga el establecimiento Subsidiario de nacimiento al señor German Orlando González; Antes los oficios del abogado y notario Lic, Rafael Arturo Zelaya Díaz, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe de personal Lic. Juan Antonio Chavarría Bernales, solicita el pago al señor Obed Misael Ramos por la cantidad de doscientos cincuenta y dos 25/100 dólares (US\$252.25) en concepto de servicios de mantenimiento de lámparas del alumbrado público, según reporte presentado. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectué el pago al señor Obed Misael Ramos por la cantidad de doscientos cincuenta y dos 25/100 dólares (US\$252.25) en concepto de servicios de mantenimiento de lámparas del alumbrado público, según reporte presentado. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Fundación Educando a un Salvador (FESA); solicita en préstamo o alquiler el Complejo Deportivo de San Dionisio, para realizar un torneo deportivo categoría U13 Y U14 para los días 14 y 21 de agosto de las 8:00am a 12.30pm. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, prestar el Complejo Deportivo de San Dionisio, para realizar un torneo deportivo categoría U13 Y U14 para los días 14 y 21 de agosto de las 8:00am a 12.30pm. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Aprobación del pago de indemnización al señor Catarino Enrique Ríos Ángel, según audiencias conciliatoria por un monto de tres mil 00/100 dólares (US\$3,000.00), Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectué el pago al señor Catarino Enrique Ríos Ángel, Según audiencias conciliatoria por un monto de tres mil 00/100 dólares (US\$3,000.00) el cual identifico con documento único de identidad número ; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Aprobación del pago de indemnización al señor José Rigoberto Ramos Flores, según audiencia conciliatoria por un monto De quinientos cincuenta 50/100 dólares (US\$550.50), Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectué el pago al señor José Rigoberto Ramos Flores, a





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



quien identifico con documento único de identidad número: 02439060-5; según audiencia conciliatoria por un monto de quinientos cincuenta 50/100 dólares (US\$550.50), **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Aprobación de pago de factura por relación de motocicletas de la PNC Rural la cual asciende a un monto de novecientos cincuenta y seis 00/100 dólares (US\$956.00) de los cuales solicitan apoyo por cuatrocientos cincuenta y seis dólares (US\$456.00/100), ya recodaron cuatrocientos 00/100 dólares (US\$400.00), Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de cuatrocientos cincuenta y seis dólares (US\$456.00/100), el cheque será extendido a nombre del delegado de la PNC Rural de San Dionisio señor José Yosamir Sigarán Jiménez el cual identifico con documento único de identidad número 03803369-7, los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Prevención de la Violencia N° 00160161203, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Aprobación de Plan de Fumigación Rural según detalle presentado, Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, autorizar la fumigación en el Cantón Iglesia Vieja, Cantón Mundo Nuevo y Cantón San Francisco con todos sus caseríos del municipio de San Dionisio; con el objetivo de eliminar el zancudo del dengue en la fase de adulto y cortar la cadena de transmisión de la enfermedad el dengue y Chikungunya, dicha actividad será iniciada del día 27 al 30 de julio del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, solicita se considere la contratación de un jurídico para la Municipalidad; considerando que hay muchos procesos legales que no se han realizado por falta de conocimiento de los concejos municipales. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, dar por recibido y que se encargue el jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría de hacer las respectivas selecciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El señor Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez, solicita el pago de 3 cuotas pendientes a ASIBAHIA, las cuales ascienden a doscientos veinticinco dólares (US\$225.00), mensualmente, haciendo un total de seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares (US\$675.00) Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago a ASIBAHIA, setecientos setenta y cinco 00/100 dólares (US\$675.00), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033; del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se solicita pago al señor Miguel Ángel Alfaro Artiga, por transporte marítimo por ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00), de los cuales ciento diez 00/100 dólares (US\$110.00) son por entrega de láminas, treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00) por visita del comité de deportes y treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00) por visita y verificación del lugar del Proyecto del Muelle Artesanal. Por tanto, esta Municipalidad **ACUERDA:** Autorizar Al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que se efectúen los pagos al señor Miguel Ángel Alfaro Artiga, por transporte marítimo por ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00), de los cuales ciento diez 00/100 dólares Municipalidad de San Dionisio/Entrega de Laminas LD N° 00160161602; treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00) por visita del comité de deportes, los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165; treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00) por







visita y verificación del lugar del Proyecto del Muelle Artesanal. Los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N°00160161033 del Banco Hipotecario, a dichos pagos se le hará la retención de renta correspondiente, **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La familia Bonilla Martínez, solicita se retire el Chalet que está ubicado frente a esquina opuesta de la Alcaldía Municipal. Por tanto, esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, decide dar por recibido y hacer una verificación del lugar y llegar a un acuerdo en la próxima reunión. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS:** Licda, Gloribel Batres encargada de Cuentas Corrientes, adjunta consolidado de mora tributaria al treinta de junio del corriente año, la cual asciende a un monto de cuarenta y tres mil, cuatrocientos trece 69/100 dólares (US\$43,413.69). Por tanto, esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, dar por recibido y aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** La encargada de la unidad Pro. De Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena, solicita el pago a la Universidad de Oriente (UNIVO), la cantidad de ciento sesenta y ocho 75/100 dólares (US\$168.75) en concepto de pago que corresponde al mes de junio por los alumnos becados según **acuerdo número seis, acta sés de fecha 02/06/2021,** Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago a la Universidad de Oriente (UNIVO), la cantidad de ciento sesenta y ocho 75/100 dólares (US\$168.75) en concepto de pago que corresponde al mes de junio por los alumnos becados según **acuerdo número seis, acta sés de fecha 02/06/2021,** aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Salud, Educación y cultura N° 00160156986; del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** La encargada de la unidad Promoción, de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena, solicita el pago de la cuota de la matrícula del ciclo de 2021 al alumno Pedro Antonio Velásquez León, estudiante del instituto Tecnológico de Usulután (ITU), por un monto de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00). Y ratificar el **acuerdo número ocho, acta once de fecha 30/06/2021,** por la razón que los otros dos estudiantes No pueden matricularse en inter ciclo. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la cuota de la matrícula del ciclo de 2021 al alumno Pedro Antonio Velásquez León, estudiante del instituto Tecnológico de Usulután (ITU), por un monto de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00). Y ratificar el **acuerdo número ocho, acta once de fecha 30/06/2021,** por la razón que los otros dos estudiantes No pueden matricularse en inter ciclo. Los fondos serán extraído de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Salud, Educación y cultura N° 00160156986; del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Jefe de U.A.C.I presenta Cuadro Comparativo de Ofertas para la formulación de carpeta Técnica del proyecto "CONSTRUCCION DE SENDERO ECO- TURISTICO INTERPRETATIVO EN PUETO GRANDE, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO. Las cuales menciono a continuación PROINVER MR S.A. DE C. V. por un monto de nueve mil ochocientos 00/100 dólares (US\$9,800.00), ICS, S.ADE C.V por un monto de doce mil ochocientos 00/100 dólares (US\$12,800.00) e INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A DE C.V por un monto total de diez mil 00/100 dolores (US\$10,000.00), Ver cuadro comparativo. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de





sus facultades municipales vigentes, contratar a la empresa PROINVER MR S.A. DE C. V. por un monto de nueve mil ochocientos 00/100 dólares (US\$9,800.00) por ser la que ofrece mejor precio para el que formule la capeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE SENDERO ECO- TURISTICO INTERPRETATIVO EN PUETO GRANDE, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO.** El señor Julio Alberto Torres Osorio se abstiene de votar y el señor Oscar Armando Reyes Gonzales se abstiene de votar **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTE: ;** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se realice la compra de repuestos para el vehículo Hilux el cual es utilizado para realizar las misiones oficiales de la alcaldía por un monto de cuatrocientos cuarenta y dos 64/100 dólares(US\$442.64) en la empresa; ECONO-PARTS Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectué el pago a la empresa ECONO-PARTS. En concepto de compra de repuestos para el vehículo Hilux los cuales fueron UNA PRENSA DE CLUTCH 260X170X298 PLATO BAJO a un costo de doscientos ocho 22/100 dólares (US\$208.22), UN DISCO DE CLOTCH 260X170X21X29.8 a un costo de ciento ochenta y siete 57/100 dólares (US\$187.57), UN COLLARIN a un costo de cuarenta y uno 35/100 dólares (us\$41.35), UN BALERO PII.OTO 12X32X10 a un costo de cinco 50/100 dólares ( US\$5.50), haciendo un monto total de cuatrocientos cuarenta y dos 64/100 dólares (US\$442.64), el cheque saldrá a nombre de ALPINA LTDA DE C.V. los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033. Del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se Le efectuó pago a la señora Sandra Yanira Amaya Ayala con DUI # 02626900-4 por entrega de 50 almuerzos por un valor de cien 00/100 dólares (US\$100.00) que fueron impartidos el día 14 de julio del 2021 en la charla de fortalecimiento familiar de parte del FISDL realizada en la Isla la Pirraya. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el pago a la señora Sandra Yanira Amaya Ayala con documento único de identidad número: por entrega de 50 almuerzos por un valor de cien 00/100 dólares (US\$100.00) que fueron impartidos el día 14 de julio del 2021 en la charla de fortalecimiento familiar de parte del FISDL realizada en la Isla la Pirraya, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033. Del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se evaluó petición de empleada institucional Sra. Ana Lucia Vega de Rivas en la compra de equipo informático completo y una silla secretarial ya que en la unidad no cuentan con equipo auxiliar para desempeñar las funciones recomendadas. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, autoriza al Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, para que realice las cotizaciones correspondientes y la presente en la siguiente reunión de concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se realice la compra de tintas para impresoras de la institución por un monto de setecientos doce 00/100 dólares (US\$712.00) a la Empresa García Computadoras. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que realice el pago de setecientos doce 00/100 dólares (US\$712.00) a la Empresa García Computadoras S.A, DE C.V, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal

*Pt. S. Ramirez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Laínez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO VIENTE – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día primero de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos y cuatro, doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al tres, William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor William Antonio Padilla, para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Jefe de UACI, solicita se evalúe solicitud del Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala donde menciona se le pueda apoyar con Transporte marítimo y/o 55 almuerzos valorados en \$2.00 para el día jueves 09 de septiembre del presente año, para isla la Pirraya, ya que se ha establecido una vinculación con, CDMYPE-UGB (Centro de Formación de Micro y Pequeñas Empresas Universidad Gerardo Barrios) con los emprendedores inmersos al Programa Emprendimiento Solidario (PES) Estrategia de Erradicación de la Pobreza (E.E.P). Dicha institución impartirá una capacitación desde las 8:00 hasta la 1:00 pm. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** aprobar la compra de los 55 almuerzos valorados en dos 00/100 dólares (US\$2.00). Más no con el transporte marítimo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua solicita se evalúe solicitud donde menciona se le pueda apoyar con sillas (50 UND), mesas (19 UND), Sonido y canopis, esto es con respecto a la Feria Emprendedora que se tiene programada para el día domingo 05 de septiembre del presente año en Isla San Sebastián. Por tanto el concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de treinta 00/100 dólares (US\$30.00) en concepto de pago de alquiler de 15 mesas por 24 horas el cheque será emitido a nombre de tesorería y Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se cancele el monto de cuarenta y cuatro 50/100 dólares (US\$ 44.50) a la señora Dolores Concepción González Rodas, los cuales corresponden a refrigerio y atención en reunión con CORDES/Ayuda en Acción/ ASIBAHI, del 27 de agosto del 2021 y reunión del Comité Local de Derecho (CLD) por atención a los miembros invitados a la reunión del día 30 de agosto del 2021 en Casa de la Cultura. Por tanto el concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de cuarenta y cuatro 50/100 dólares (US\$44.50) en concepto de refrigerios y atención otorgados en la reunión con CORDES/Ayuda en Acción/ ASIBAHI, del 27 de agosto del 2021 y reunión del Comité Local de Derecho (CLD) por atención a los miembros invitados a la reunión del día 30 de agosto del 2021, el cheque será

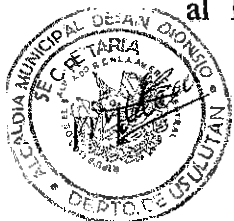




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



emitido a nombre de la señora Dolores Concepción González Rodas, la cual identifico con documento único de identidad número: 02507862-0, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización para su aprobación de 15 bolsas de cemento de la FERRETERIA EL AMIGO por un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00), solicitud que presento el señor Víctor Manuel Sánchez pastor de la iglesia evangélica Apóstoles y Profetas de El Salvador Isla Puntarenas de San Dionisio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar la compra y autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00), por la compra de 15 bolsas de cemento en la FERRETERIA EL AMIGO para la Iglesia Evangélica Apóstoles y Profetas de El Salvador Isla Puntarenas; el cheque será emitido a nombre del señor Oscar Armando Panameño Avalos a quien identifico con documento único de identidad número: 02971827-2, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 0016142594 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista a lo solicitado por la Corte de Cuentas de la Republica; para realizar futuras auditorías a esta misma municipalidad. Solicita la siguiente información: i) los saldos que esta municipalidad tenía en banco al 01 de mayo de 2021 de los montos asignados mediante el Decreto Legislativo 650 del 31 de mayo del 2020 y 687 del 09 de julio de 2020. ii) Así mismo, los Saldos en el banco al 31 de agosto de 2021 de los fondos asignados de esos mismos Decretos. En caso de haber sido utilizados detallar los diferentes usos que se les han dado. iii) Detallar el nombre del auditor interno contratado, modalidad de contratación y horario. El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida y coordinar a la mayor brevedad con las unidades correspondientes para hacer llegar todo lo anteriormente solicitado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** La Ministra de Vivienda AD Honoren Licda. Michelle Sol; hace del conocimiento que este Ministerio se encuentra realizando acciones a fin de actualizar la Base de Lotificaciones aptas para la Comercialización que regula el Art. 10 de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones Para Uso Habitacional. En tal sentido, conforme al inciso segundo y tercero de la disposición citada, atentamente se solicita de remitir informe a este Ministerio, que contenga inventario de lotificaciones o parcelaciones habitacionales existentes en su jurisdicción, indicando cuales de ellas están debidamente autorizadas y /o regularizadas. El inventario antes citado deberá detallar lo siguiente: a) nombre de la lotificación, b) ubicación exacta, e) matricula del inmueble (s) d) nombre del propietario del inmueble, e) nombre del lotificador, e) número de lotes, h) tipo y fecha de autorización con la cuenta (en caso la tuviere) el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Dar por recibido la solicitud con el propósito de ofrecer a la población un mecanismo de información transparente, y que coordine a la menor brevedad la u unidad correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEITE:** La señora Miriam del Carmen Olivar habitante de este municipio solicita se le brinde transporte terrestre en la ambulancia para poder trasladar a su mama la señora Maria Tomasa Olivar al Hospital Nacional San Pedro de Usulután, para recibir terapias. Ya que ella por





problemas en la columna no puede trasportarse en el transporte público. Y se encuentra recibiendo terapias 2 veces por semana durante 7 semanas. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud de la señora Miriam del Carmen Olivar con el propósito de ofrecer un mejor servicio a sus pobladores. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Área de Promoción Social de esta Municipalidad realizo la verificación de la vivienda del señor Marlon Naím Ventura Ayala en colonia 27 de agosto el día 26 de agosto a las 2: 00pm, en la cual se pudo observar que la vivienda está en mal estado y que efectivamente necesita las 24 láminas solicitadas el 25 de agosto 2021 punto número 11 de acta 19. Anexo fotografías. En vista de lo antes mencionado y con el propósito de brindar la ayuda necesaria a sus pobladores el concejo municipal en usos de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** Aprobar la compra y autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00) por la compra de 24 láminas canal 28MM X3 yardas la cual serán donadas al señor Marlon Naím Ventura Ayala, para mejora su vivienda la que se encuentra en mal estado, el cheque será emitido a nombre de Oscar Armando Panameño Avalos, propietario de **FERRETERIA EL AMIGO**, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario. De Usulután. **COMUNÍQUESE. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** EL Jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernalles Chavarría solicita aprobación de pago de Planilla de Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales correspondiente del 23/08/2021 al 03/09/2021 por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00). Por tanto el concejo municipal en usos de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la planilla por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00) trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de calles, cunetas y canaletas y mantenimiento de parques, zonas verdes y de recreación en ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** EL Jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernalles Chavarría solicita aprobación la solicitud del UCSFB La Pirraya lo cual piden se les proporcione recurso humano, insecticida, gasolina y diésel para la fumigación de las Isla San Sebastián e Isla La Pirraya el cual es detallado de Diésel serían 35 galones y de Gasolina 13 galones , el concejo en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de la UCSFB La Pirraya lo cual piden se les proporcione recurso humano, insecticida, gasolina y diésel para la fumigación de las Isla San Sebastián e Isla La Pirraya la compra de los 35 galones y de Gasolina 13 galones para la prevención de arbovirosis; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario, de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** EL Jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernalles Chavarría solicita aprobación de pago a fumigadores por un monto de ciento setenta y siete 76/100 dólares (US\$177.76), lo cual incluye 8 días de trabajo de fumigación y 2 días de mantenimiento. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación por la cantidad de ciento setenta y siete 76/100 dólares (US\$177.76), en concepto de fumigación y mantenimiento; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita el pago al Instituto Tecnológico de Usulután, por la cantidad de treinta 00/100 dólares (US\$30.00) correspondiente al mes de septiembre. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc.. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación treinta 00/100 dólares (US\$30.00) correspondiente al mes de septiembre al Instituto Tecnológico de Usulután (ITU), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita el pago a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios por un monto de mil cincuenta y seis 00/100 dólares (US\$1,056.00) correspondientes al mes de septiembre. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de mil cincuenta y seis 00/100 dólares (US\$1,056.00) correspondientes al mes de septiembre. A la Universidad Capitán General Gerardo Barrios (UGB) aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Los Monitores de la Escuela de Fútbol Municipal solicitan al concejo municipal que garanticen la utilización libre del estadio municipal completamente ya que temen que los niños y niñas tengan un percance porque hay un torneo Policial a la misma hora. En vista de lo antes mencionado con el fin de velar por el bienestar de nuestros niños, el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigente, **ACUERDA:** Dar por recibida y la solicita y seguiré que los monitores de la escuela de fútbol haga llegar una nota por escrita y firmada al puesto de la PNC, donde hagan del conocimiento que hay una escuela de fútbol y que especifiquen los días y la hora de entreno de los niños/as de la escuela de fútbol. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La familia Bonilla Martínez solicita a este concejo la certificación de punto de acta de acuerdo de reunión ordinaria y como se expresa la resolución notificada a la familia el día 20 de agosto 2021. **ACUERDO NÚMERO DIEZ, ACTA NÚMERO DIECISIETE DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2021** La familia Bonilla Martínez solicita por segunda ocasión al concejo municipal que se remueva el chalet que está ubicado frente a su vivienda. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida por este concejo municipal en cual en uso de sus facultades que le confiere el código municipal vigente acuerda: I) después de realizar la verificación correspondiente se decide que se elimine la ramada anexa del chalet que está al lado de la entrada la cual obstruye parte del acceso y la salida de la vivienda, II) Notificar a ambas partes involucradas y III) Solicitar apoyo a DEUSEN para que realice la remoción de poste de energía eléctrica que esta frente a la entrada de vivienda. IV) remover el poste de la cámara de video vigilancia a fin de asegurar el acceso





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



adecuado a la vivienda de la familia antes mencionada, V) Que considerando que al tomar las medidas mencionadas en los romanos anteriores, esto asegura la visibilidad y acceso adecuado a la vivienda de la familia solicitante, por consiguiente no se demolerá el cafetín que es fuente de ingreso para al menos tres familias más del municipio de San Dionisio, se define que estas acciones ayudan a mantener la convivencia ciudadana y evita violar derechos fundamentales de los habitantes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Jefe de personal presenta alternativa relacionada al bono al personal de esta municipalidad como incentivo del día del Empleado Municipal. Ante lo se convocó a una reunión con el personal permanente (ley de la carrera y contratos, a excepción de los servicios profesionales y otros servicios); donde se expuso nuevamente la situación financiera; y solicitante el apoyo de ellos, en comprometerse a gestionar el mejoramiento de la calidad institucional desde cada una de las unidades, llegando a un trato bilateral, comprometiéndome a gestionar ante este concejo la aprobación de un bono representativo. El cual consiste en \$100.00 dólares a cada empleado. Permanente a excepción de los de servicios profesionales y los que no presentan con hora de 40 horas señales (monitores, informático, administrador de contratos y órdenes de compra y auditoria interno.). En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en usos de sus facultades legales municipales vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobar la propuesta del Jefe del personal Lic. Juan Antonio Chavarria Bernales sobre entregar a los 27 empleados permanentes la cantidad de cien 00/100 dólares (US\$100.00) el cual hace un monto de dos mil setecientos 00/100 dólares (US\$2,700.00), en concepto de un bono representativo en excepción de los servicios profesionales y los que no se presentan con horario de 40 horas semanales (monitores de escuela de futbol, informático, administración de contratos y órdenes de compra, auditor interno); y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** La señora Berta Alicia Hernández Ruiz de Isla la Pirraya solicita se le brinde transporte terrestre hacia el Hospital San Juan de Dios en San Miguel; para los días 6 y 15 de septiembre del corriente año. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud de la Berta Alicia Hernández Ruiz de Isla la Pirraya para el Hospital San Juan de Dios los días 6 y 15 de septiembre del año en curso. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Club Deportivo San Dionisio solicita este concejo se les brinde transporte terrestre para el día 4 de septiembre ese día nuestro equipo tiene encuentro deportivo con el Club Deportivo Los Toros en Cancha el Cocal. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y este concejo autoriza el DINA y el motorista, para el día 4 de septiembre del corriente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Jefe UACI solicita se apruebe compra de equipo informático por informe realizado por el Téc. Informático Melvin Cisneros según las cotizaciones obtenida por las empresa DM INGENIEROS S. A DE C.V., OFFICE DEPOT. Según cotización presentada. Por tanto el concejo municipales en usos de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de tres mil novecientos noventa y cinco 04/100 dólares (US\$3,995.04) en concepto de compra de equipo informático para esta municipalidad, el cheque será emitido a nombre de la empresa DM INGENIEROS S.A DE C.V, San Miguel, aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Club Deportivo Ganadero le hace un recordatorio a este concejo municipal que les sigan apoyando con el mantenimiento de la Cancha Hacienda Alcancía de este municipio. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud del Club Deportivo Ganadero y coordinar con la unidad correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El 3º regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio, solicita a este concejo se le dé seguimiento a los proyectos San Lorenzo y Construcción de Viviendas. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud la solicitud del 3º regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** La señora Brenda Maricruz de Zelaya del Cantón la Soledad municipio de San Dionisio; solicita a este concejo municipal se le brinde transporte para poder llevar a su hija de tres años de edad a citas d controles en el Hospital Nacional Benjamín Bloom, a San Salvador, por motivos de convulsiones tiene cita con el oftalmólogo, cardiólogo y otorrino; los días 8 de septiembre, 1 de noviembre y 23 de diciembre del año en curso. En vista de lo antes mencionado y conociendo que la señora Brenda Maricruz de Zelaya es de bajos recursos; esta municipalidad. **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada en todos sus aspectos la solicitud señora Brenda Maricruz de Zelaya de Cantón La Soledad. De esta municipio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTITRES:** la escuela de Fútbol solicita se haga la cancelación de doscientos cincuenta 00/100 dólares (US\$250.00) por la elaboración de porterías los cuales serán utilizadas por encuentro deportivos. Por tanto este el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (US\$250.00) el cheque será emitido a nombre de Tesorería Municipal, de San Dionisio; aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTICUATRO:** la escuela de Fútbol de San Dionisio solicita se haga la cancelación de ochenta y nueve 00/100 dólares (US\$89.00) al señor José Lino Cruz Cruz por brindar transporte hacia el municipio de Concepción Batres a un encuentro deportivo con los niños y niñas de la escuela de fútbol de San Dionisio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de ochenta y nueve 00/100 dólares (US\$89.00) al señor José Lino Cruz Cruz brindar transporte a los niños y niñas de la Escuela de Fútbol de esta municipalidad por encuentro deportivo en el Municipio de Concepción Batres. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

*P. G. Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Lainez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO VIENTIUNO -- DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos y cuatro, doña Patricia Guadalupe Ramírez, señor julio Alberto Torres Osorio Señor, señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor William Antonio Padilla, para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO** que el artículo 39 del código municipal numeral 5 que dice que es obligación del concejo construir la obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. En vista de lo antes mencionado; el Jefe UACI presenta cuadro comparativo de ofertas para realización de la carpeta técnica del proyecto: **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL MECHUDO DE CANTON MUNDO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN,** la oferta económica de la empresa **MILENIO INGENIEROS SA DE CV** es de **UN MIL TRECIENTOS DOLARES 00/100 (US\$1,300.00) DOLARES EXACTOS CON IVA INCLUIDO** de igual manera se presenta oferta económica de la empresa **CONSTRUPAR DE ORIENTE SA DE C.V** por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS (US\$1,400.00) DOLARES EXACTOS CON IVA INCLUIDO.**

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

CONDICIONES	CONSTRUPAR DE ORIENTE SA DE CV			MILENIO INGENIEROS SA DE CV				
OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCION	1	"PROTECCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL MECHUDO DE CANTON MUNDO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	N/A	\$1,400.00	\$1,400.00	N/A	\$1,300.00	\$1,300.00
<b>TOTAL, DE LA OFERTA</b>					\$1,400.00			\$1,300.00



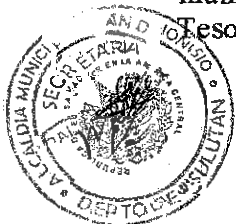


**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO**  
**DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A.**  
**TELEFONO: 2632-0600**



TOTAL, ADJUDICADO		\$1,400.00	\$1,300.00
VALIDEZ DE LA OFERTA(PLAZO)	30 DIAS CALENDARIO	60 DIAS CALENDARIO	
FORMA DE PAGO	TERMINADO EL PROYECTO	TERMINADO EL PROYECTO	
PLAZO DE ENTREGA	10 DIAS	10 DIAS	
OFERENTE ADJUDICADO			

En visto de lo antes mencionado y haciendo un análisis de los ofertantes, el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la oferta de la empresa **MILENIOS INGENIEROS S.A DE C.V.** Por tratarse de la oferta más baja; Con cinco votos a favor y una abstención por el tercer regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización de trituradora **POWERSHRED 99CI** para la unidad de archivo institucional y considerando que el tiempo de vigencia de la anterior cotización perdió su tiempo de vigencia se anexa nueva cotización para que sea ratificado ya que el precio de la cotización cambio de quinientos veintinueve 00/100 dólares (US\$529.00) a quinientos cincuenta y cuatro 99/100 dólares (US\$554.99) dólares. En uso de sus facultades legales vigentes este concejo, **ACUERDA:** Ratificar cotización de una trituradora **POWERSHRED 99CI** por la variación de precios quinientos veintinueve 00/100 dólares (US\$529.00) a quinientos cincuenta y cuatro 99/100 dólares (US\$554.99) dólares según acta 16 de fecha 11/08/2021 acuerdo #15 y autoriza al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro 99/100 dólares (US\$554.99) dólares. A nombre de **OD EL SALVADOR LIMITADA DE C. V.** Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Jefe de UACI presenta cotización de la empresa **CLIMA SYSTEM** por un monto de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$2,350.00) DOLARES** los cuales incluyen suministro e instalaciones de **2 equipos de aires acondicionados con capacidad de 24,000 BTU inverter 220 voltios;** la instalación de los aires acondicionados responde al acuerdo #1, acta# 19-2021 la cuales es una solicitud plasmada por la directora del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez. En vista de lo antes mencionado este concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes, **ACUERDA:** Aprobar la cotización presentada por el jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua. Por la empresa **CLIMA SYSTEM** por un monto de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$2,350.00) DOLARES** y esperar contrapartida del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Tec. Melvin Cisneros encargado del mantenimiento del equipo informático de esta municipalidad sugiere se realice la compra de una computadora completa (CORE i5, 1TB de disco duro, 8GB de memoria RAM) para el área de TESORERIA debido a que el día 07/09/2021 esta sufrió daños internos y este equipo informático es de suma importancia para realizar pagos a empleados, actualización del Sistema SAFIM, subir los informes de renta al sistema y entre otras funciones de suma importancia para el correcto funcionamiento de esta municipalidad. En uso de sus facultades vigentes el concejo municipal. **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



mil seiscientos 00/100 dólares (US\$1,600.00) por la compra de una computadora HP Prodesk-small form para el área de Tesorería, el cheque será emitido a nombre de la empresa SYSCOTEL S.A DE C.V. aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización de sillas por un monto de **quinientos sesenta y ocho 75/100 (US\$568.75)** las sillas serán distribuidas de la siguiente manera (4) en sala de reuniones de concejos, (1) auxiliar de tesorería, (1) administradora de órdenes de compra y (1) para auxiliar de promoción social Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de **quinientos sesenta y ocho 75/100 (US\$568.75)**, por la compra de siete sillas ejecutivas con C/B malla meg black cromada el cheque será emitido a nombre DM INGENIEROS S.A DE C.V. aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización para la compra de 3 monitores (1) para sindicatura, (1) Registro de Estado Familiar (1) secretaria por un monto de **cuatrocientos cuarenta y ocho 81/100 dólares (US\$448.81)** Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de **cuatrocientos cuarenta y ocho 81/100 dólares (US\$448.81)** por la compra de tres monitores uno para las siguientes unidades: el síndico, registró familiar y secretaria de esta municipalidad; el cheque será emitido a nombre DM INGENIEROS S.A DE C.V. aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Jefe UACI presenta cotización de **LIBRERÍA Y PAPELERIA LINCOLN** por un monto de **veinte 60/100 (US\$20.60)** los articulos serán utilizados para decoraciones del 15 de septiembre, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** dejar sin efecto el punto siete; porque este mismo punto se encuentra en el punto 16 de esta misma acta. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Comité de Deportes Municipal solicita este concejo municipal el pago de los árbitros dentro del Torneo municipal por la cantidad de **ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00)**. por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar el pago al señor Edenilson Hesky Campos Campos, por la cantidad de **ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00)** para el pago de arbitraje dentro del Torneo Municipal dentro del Municipio, aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua nota de Escuela Municipal de Fútbol la cual solicita el pago de árbitros por **cuarenta y cinco 00/100 dólares (US\$45.00)**, 3 bolsas de cal, **doce 00/100 (US\$12.00)** y bebidas hidratantes, hielo y agua por **setenta 00/100 dólares (US\$70.00)** Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación **cincuenta y ocho**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



00/100 dólares (US\$58.00) por la compra de 96 unidades de Gatorade y por un costo de cuarenta y ocho 00/100 dólares (US\$48.00) y 10 fardos de agua en bolsa a un costo de diez 00/100 dólares (US\$10.00); según orden de compra presentada por el Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua; el cheque será emitido a nombre de Ana Cristina de Mendoza propietaria de SUPER TIENDA GALO, aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** La Bachiller Raquel del Carmen Serrano Interina de la Unidad de la Mujer solicita transporte para el día jueves 16 de septiembre para movilizar el círculo de la primera infancia de Cantón San Francisco a la Casa de la Cultura a un convivio. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes, **ACUERDA:** dar por aprobada la solicita de la bachiller Raquel del Carmen Serrano Interina de la Unidad de la Mujer; para poder movilizar el círculo de primera infancia para la Casa de la Cultura el día 16 de septiembre del año en curso. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** La Bachiller Fidelina de Jesús Romero de Cruz solicita se le capacite con las herramientas necesarias sobre la nueva moneda en curso legal BITCOIN, para poder realizar los cobros a través de la aplicación. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y sugerirle que asista a una capacitación sobre la aplicación BITCOIN, que estará impartiendo la Universidad Capitán General Gerardo Barrio, el día 10 de septiembre del corriente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Lic. Carlos Mario Sorto Portillo auditor interno hace la notificación para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo, el artículo 30 de la ley de la Corte de Cuentas y a lo establecido en las Normas de Auditorías Internas del Sector Gubernamental; estará efectuando Examen del 01 de mayo al 31 de agosto. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales municipales vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida la notificación por este concejo municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La Directora Marina Dolores Padilla de Franco del Centro Escolar San Francisco, Cantón Mundo Nuevo solicita la construcción de dos baños para uso de personal del ECO y para la comunidad. Que asisten a consulta al ECOS familiar; ya que a nuestra institución le están construyendo unos sanitarios donados por la fundación CASSA, los cuales serán para uso de los alumnos del centro educativo según normativa. Se cuenta con una fosa séptica de la cual pueden hacer uso para la construcción de los sanitarios. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad, **ACUERDA:** autorizar al jefe de UACI, para que realice la cotización de los baños lavables y presentarla en la siguiente reunión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El presidente del Comité de Deportes, solicita a este concejo municipal se les proporcione un incentivo económico a los miembros del comité de deportes municipal, porque los miembros de dicho comité se han retirado por falta de dicho incentivo. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobar \$7.00 dólares por cada sesión las cuales serán 4 sesiones al mes y presentar al jefe de personal listado de reuniones y acuerdos tomados durante la sección. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La Unidad de Promoción Social de esta municipalidad entrega a este concejo un informe sobre la visita que realizaron el día miércoles 06 de septiembre a la Comunidad Caserío El Refugio. Donde se pudo observar la obstrucción en la calle principal debido a la acumulación de agua lluvia y lodo, el cual está siendo retenido por bordas de tierras dentro de un cañal el cual debe de ser removido **inmediatamente** para la libre circulación del agua y así no siga afectando, por lo antes mencionado

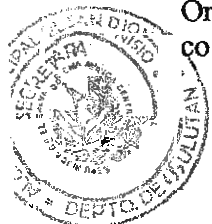




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



esta municipalidad. **ACUERDA:** Dar por recibido, realizar la verificación y pedir permiso al dueño del terreno para luego proceder con los trabajos de mitigación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Se presenta presupuesto de CIENTO OCHENTA Y SIETE 60/100 (US\$187.60) de diferentes artículos los cuales serán utilizados para la celebración del 15 de septiembre. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento ochenta y siete 60/100 dólares (US\$187.60), los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: ciento cinco 00/100 (US\$105.00) a HERIBERTO JONNY DURAN; sesenta y dos 00/100 dólares (US\$62.00) a la señora Sara Marlene Chávez Membreño propietaria de CREACIONES GLADYS y veinte 60/100 dólares (US\$20.60) a Digna Ysabel Ferrufino de Caminos propietaria de librería y papelería LINCOLN. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El señor José Benjamín Martínez solicita transporte para los días 8 de octubre, 01 de noviembre, 15 de noviembre 19 de noviembre al Hospital Nacional de San Vicente, Santa Gertrudis y a la Unidad de Ortopedia Técnico (ISRI9. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud del señor José Benjamín Martínez solicita transporte para los días 8 de octubre, 01 de noviembre, 15 de noviembre 19 de noviembre al Hospital Nacional de San Vicente, Santa Gertrudis y a la Unidad de Ortopedia Técnico (ISRI9. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe UACI presenta cotización de ferretería Katy por un monto de seiscientos veinticuatro 15/100 (\$US624.15) para que se realice remodelación del sistema eléctrico del CBI (Centro de Bienestar Estudiantil) ubicado en isla san Sebastián actividad encabezada por concejal William Padilla según acuerdo 11 de acta# 10-2021. Por tanto esta este Concejo en adhesión al artículo 91, por votación unánime **ACUERDA:** autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación seiscientos veinticuatro 15/100 dólares (US\$624.15), por compra de materiales eléctricos para la reparación del CBI (Centro de Bienestar Estudiantil) ubicado en isla san Sebastián el cual beneficia a niños/as de las diferentes familias que trabajan en la isla; el cheque será emitido a nombre de la señora Rosa Concepción Aparicio de Aparicio propietaria de FERRETERIA KATY, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** La señora Isabel Flores de Isla La Pirraya, solicita a este concejo se le brinde trasporte para su nieto el día 07 de octubre al Hospital Benjamín Bloom de San Salvador. . Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud de la señora Isabel Flores de Isla La Pirraya para su nieto el día 07 de octubre al Hospital Benjamín Bloom de San Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTE:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización de compra de cambio de compresor para el vehículo Hilux oficial de esta municipalidad por un valor de trescientos noventa y tres 50/100 dólares (US\$393.50) el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación trescientos noventa y tres 50/100 dólares (US\$393.50) en concepto de compra de cambio de compresor para el vehículo Hilux oficial de esta municipalidad;





el cheque será emitido a nombre de AIRES ACONDICIONADOS CARLOS, aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. Con una abstención del tercer regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTIUNO:** Se informe a este concejo municipal, que se ha girado orden de inicio de la obra a ARQUINCO S.A DE C.V. según resolución razonada N° 0001 de fecha 20/08/2021; RESOLUCIÓN RAZONADA PARA EXTINCIÓN DE CONTRATOS- RESOLUCION N° 0001 viernes 20 de agosto RESOLUCIÓN RAZONADA PARA EXTINCIÓN DE CONTRATOS- RESOLUCION N° 0001 viernes 20 de agosto del 2021. Alcaldía municipal de san Dionisio, en la ciudad de san Dionisio departamento de Usulután, a las dieciséis horas, treinta minutos, del día viernes del mes de agosto del año dos mil veintiuno **CONSIDERANDO:**

- I) Que según informe de fecha lunes 19 de julio de dos mil veintiuno, firmada por licda. Iris Mabel Orellana Baires Administradora de Contrato, reportó a la UACI, el incumplimiento de CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V. en relación a las obligaciones convenidas en el contrato descrito en el considerando anterior, consistentes en una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP en sus literales a, b y c.
- II) Que el incumplimiento del contratista lo hace incurrir en uno de los supuestos que establece el artículo 93 Lit. (a) en relación con él, Art. 94 Lit. b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública donde manifiesta que será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- III) Que con fecha miércoles once, de agosto de dos mil veintiuno la Unidad de adquisiciones y contrataciones institucional de la municipalidad de san Dionisio, le notificó a CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. que en vista de que se logró determinar una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública en sus literales a, b y c se había iniciado el proceso de extinción del contrato por caducidad ya que no había cumplido con sus obligaciones contractuales, señalándole el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho auto, para que manifestara su derecho de defensa si así lo estimaba conveniente.
- IV) Que a las catorce horas, treinta minutos, del día lunes dieciséis del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ejerció su derecho de defensa CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V. de conformidad a los artículos 11 de la Constitución de la República y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; haciéndole de su conocimiento que dicha persona jurídica incumplió el contrato en referencia, debido a un claro incumplimiento con el art. 91 del RELACAP en sus literales a, b y c, y a lo cual su apoderado, manifestó no estar de acuerdo con la extinción del contrato ya que recalco que no habían incumplido con sus obligaciones







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



contractuales por haber realizado las visitas al proyecto y haber presentado tres informes de avance del mismo.

- V) Que con fecha lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno se abrió a prueba por el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación el proceso en referencia.
- VI) Que con fecha lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno se le fue notificado a CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. que se había abierto el plazo probatoria del proceso de extinción del contrato del proyecto en referencia para que el presentara las pruebas de descargo por los incumplimientos que se le imputaban.
- VII) Que con fecha jueves diecinueve de agosto de dos mil veintiuno fueron presentadas las pruebas por parte de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. encargada de la supervisión externa del proyecto en referencia por medio de su apoderado especial Arq. José Roberto López las cuales constaron de:
- 1- Una copia del informe de prueba de laboratorio en relación a las densidades de la base de suelo cemento que fue elaborado en La Universidad De Oriente UNIVO en la facultad de ingeniería y arquitectura en la sección de laboratorio de suelos y materiales
  - 2- Presento copia de la hoja técnica del adoquín que fue colocado y una copia de la factura de la compra del mismo a la empresa PRO-BLOK.
  - 3- Que la CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. por medio de su apoderado manifestó que el avance del proyecto real es menor al 65% pero esto riñe con lo presentado en el informe #3 entregado con fecha 16 de noviembre de 2020 que refleja un avance de obra ejecutada del 65%
  - 4- Manifestó por medio de su apoderado que si efectivamente existen errores en las estimación de obra #1 la cual se entregó y pago en su totalidad por un monto de \$18,0000.00 la cual sostiene un error de cálculo en la actividad 4.0 de un centavo
  - 5- Manifestó por medio de su apoderado que la estimación de obra #2 que fue sometida por un monto de \$82,737.92 la cual en sus actividades 4.0 posee un error de cálculo de 1 centavo, la actividad 7.00 presenta un error de 25 centavos y la actividad 15 posee una variación de 16 centavos las cuales fueron firmadas por el representante legal de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ, S.A. DE C.V. y que a criterio de su apoderado no son influyentes ya que la misma no está temida de cancelar.

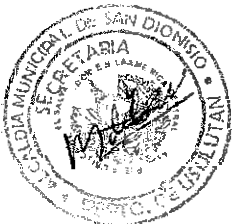




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



- 6- Que la CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. por medio de su apoderado manifestó que la piedra utilizada para la construcción del cordón cuneta es procedente de espuma o cascajo volcánico y fue aprobada por ellos y que no solicitaron prueba de laboratorio para garantizar que la misma cumpliera con lo normado para estructuras de mampostería vigentes en el país sin embargo manifestó que la dosificación del mortero que se utilizó como material ligante fue en proporciones 1:3 y no en 1:5 así como lo establecía la especificación técnica no obstante no se presentó prueba de ser verídica de que el mortero se realizó en esas proporciones
- VIII) Que en ese mismo acto se le explico al apoderado especial Arq. José Roberto López de CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V. que en base a lo establecido en el art. 91 inciso b del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP era de su responsabilidad revisar y comprobar las estimaciones de obra presentadas por el constructor ARQUINCO, S.A. DE C.V. lo cual se puede comprobar que no fue así a consecuencia de los errores latentes que en las estimaciones de obra se pudieron calcular
- IX) Que mediante Decreto Legislativo No. 608 de fecha 26 de marzo 2020, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 426, de la misma fecha, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00)**, a través de la emisión de Títulos Valores de Crédito a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas operaciones, hasta complementar el monto que se autoriza por medio del citado Decreto; destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la Pandemia del COVID-19;
- X) Que mediante Decreto Legislativo No. 626 de fecha 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 427 del 28 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa ratifico en todas y cada una de sus partes, la Carta de Intención de fecha 04 de abril de 2020, suscrita por el señor Ministro de Hacienda y por el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Gobernador del país ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), mediante la cual, se presentó solicitud de asistencia financiera de emergencia, en el marco del Instrumento de Financiamiento Rápido (RFI por sus siglas en inglés), por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 287,200,000.00)**, equivalente al 100% de la cuota y aproximadamente a **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$389,000,000.00)**, recursos que serán utilizados como apoyo presupuestario para el financiamiento de las distintas medidas adoptadas por el Gobierno para la contención de la Pandemia del COVI D-19 y la recuperación económica del país;





- XI) Que de conformidad al inciso tercero del Art. 11 del Decreto Legislativo No. 608 antes referido, dentro del destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada, se requiere incorporar a la Ley de Presupuesto 2020, los recursos provenientes del Instrumento de Financiamiento Rápido (RFI), hasta por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$389,000,000.00)**, con el propósito de crear dentro del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, una Partida Presupuestaria para reintegrar los fondos utilizados en el Programa de Transferencias Monetarias Directas; fortalecer las asignaciones presupuestarias del Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID), para atender oportunamente las diferentes necesidades de la población más vulnerable, derivadas por la pandemia COVID-19, y aquellas generadas por la Alerta Roja por la Tormenta Tropical Amanda; así como, transferir de forma directa e inmediata recursos a los Gobiernos Municipales con los criterios establecidos en la Ley FODES, para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la alerta roja de la Tormenta Tropical "AMANDA", todo lo cual está en armonía con el objetivo de este Financiamiento Rápido;
- XII) Que con el propósito de reforzar las asignaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en el Apartado 11-INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementando la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$389,000,000.00)**; y en el Apartado 111 GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda, se refuerza la Unidad Presupuestaria 17 Financiamiento al Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres, Línea de Trabajo 01 Mitigación y Prevención de Desastres con un monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$53,000,000.00)**; y se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Fondo de Emergencia COVID-19, Línea de Trabajo 01 Financiamiento para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del país, con un monto de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$219,300,000.00)**, y Línea de Trabajo 02 Financiamiento a Gobiernos Municipales, con un monto de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$116,700,000.00)** haciendo un monto total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$389,000,000.00)**
- XIII) Que la municipalidad de san Dionisio con fecha cuatro de noviembre del dos mil veinte recibió a través de una transacción directa del ministerio de hacienda la cantidad **DOSCIENTOS VENTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 62/100 (US\$222,594.62) DOALRES** correspondiente del préstamo descrito en los incisos anteriores
- XIV) Que con fecha cinco de junio del dos mil veinte se emitió en vigencia la circular número por parte del ministerio de hacienda la circular número DGCG-01/2020 la cual tiene como finalidad principal apoyar a la administración municipal a través del sistema administración financiera municipal en adelante (SAFIM), en el proceso de registro control, ejecución y liquidación de los





recursos que les han sido aprobados a los gobiernos locales mediante los respectivos decretos legislativos para atender la emergencia originada por la pandemia COVID - 19 y por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal (en adelante TT Amanda Y Cristóbal) así como de cualquier otro fondo del que pueda disponer la alcaldía municipal para esos fines.

- XV) Que dentro de los lineamientos están estipulados tres unidades presupuestarias las cuales se describen de la siguiente manera
- 1- UP 35 pandemia COVID-19
    - LT 3501- ATENCION A LA SALUD
    - LT 3502- ASISTENCIA A LOS HOGARES
    - LT 3503 TRATAMIENTO DE DESECHOS
    - LT 3504- RECUPERACION ECONOMICA
  - 2- UP 36 Tormenta Tropical Amanda
    - LT 3601- Rehabilitación de Caminos
    - LT 3602- Remoción De Escombros
    - LT 3603- Rehabilitación de infraestructura
    - LT 3604- Asistencia a los hogares
  - 3- UP 37 Tormenta Tropical Cristóbal
    - LT 3701- Rehabilitación de Caminos
    - LT 3702- Remoción De Escombros
    - LT 3703- Rehabilitación de infraestructura
    - LT 3704- Asistencia a los hogares
- XVI) Que el proyecto en referencia no cumple con todos los requisitos para ser incorporado a ninguna de las líneas de trabajo estipuladas dentro del marco del decreto legislativo 650 en relación con la circular DGCG-01/2020 por no haberse encontrado información verídica que las áreas donde se ejecuta fueran afectadas por las TT Amanda y Cristóbal
- XVII) Que a la fecha del presente acuerdo el proyecto se encuentra en paro administrativo y las áreas ya intervenidas del referido proyecto y las obras inconclusas están ocasionando un grave riesgo al interés general del municipio y primordialmente a las familias de la colonia san Lorenzo de esta jurisdicción
- XVIII) Que en base a lo establecido código municipal vigente en el cual manifiesta que lo primordial y principal será contribuir en proyectos de interés local de todos los habitantes

**POR TANTO:** Conforme a lo antes expuesto y a los artículos 93 Lit. "a" en relación con el artículo 94 Lit. "b" de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 81 del



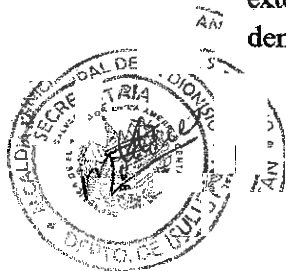


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el concejo municipal de san Dionisio Departamento De Usulután **RESUELVE:**

- 1- que las pruebas presentadas con fecha jueves diecinueve de agosto de dos mil veintiuno no fueron suficientes para garantizar que la **CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V.** había cumplido con su responsabilidad así como lo manda el art. 91 en sus incisos a, b y c del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública ya que no había aplicado los criterios técnicos y normas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no reviso y comprobó las estimaciones de obra presentadas por el constructor y no vigilo el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia haciendo cumplir especialmente las prevenciones contenidas en la ley y en el reglamento y las instrucciones técnicas que rijan para los distintos ramos.
- 2- Extíngase el contrato, denominado **CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: "ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. Proveniente del proceso de libre gestión por la causal de caducidad, suscrito con **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V.** por haber incumplido lo establecido en art 91 inciso a, b y e
- 3- Que el proyecto en referencia hasta esta fecha se encuentra en paro administrativo el cual es urgente retomar ya que los habitantes del municipio de san Dionisio se están viendo afectados por el periodo invernal ya que esto les ocasiona dificultades para transitar, enfermedades de trasmisión provocadas por zancudos y larvas que se proliferan en los estancamientos de agua generados a consecuencia que el proyecto se encuentra inconcluso, es por ello que:
  - a- En base a lo establecido en el art. 73 de la LACAP se autoriza al jefe de UACI a que contrate un persona natural o jurídica de carácter urgente directamente del banco de proveedores institucional la cual estará encargada de supervisar las obras dentro del marco del proyecto en referencia y el cual deberá hacer cumplir todo lo dispuesto en las especificaciones técnicas, planos constructivos, la ley LACAP y su reglamento
  - b- autorícese a la administradora de contrato Que en base a lo establecido en el artículo 74 inc. "a" que gire orden de reinicio al constructor **ARQUINCO, S.A. DE C.V.** encargado de la realización del proyecto "**ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN**". y que en conjunto con el supervisor del proyecto que se contrate se hagan las valoraciones pertinentes de las actividades dentro del marco del proyecto en referencia que no están afectando a la población y se indique al realizador de la obra por medio de la notificación escrita pertinente para que presente una nueva propuesta de oferta en la cual suprima las actividades que tanto el administrador de contrato y supervisor externo indiquen que no son necesarias para solventar la necesidad que los habitantes están demandando, la cual deberá ser aprobada por este concejo municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



autorícese al tesorero municipal a que realice los pagos correspondientes en base a la documentación que se le presente los cuales serán cargados a la cuenta corriente **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTIDOS:** se solicita aprobación de pago por la cantidad de ciento noventa y siete 75/100 dólares (US\$197.75) a la empresa SIGNO DE CENTROAMERICA S.A DE C. V. en concepto de revisión de señal de comunicación SIPTRUNK ROUTER. El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento noventa y siete 75/00 dólares (US\$197.75) a la empresa SIGNO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V. en concepto de revisión de señal de comunicación SIPTRUNK ROUTER. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarria  
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramirez  
Regidora Propietaria






ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600

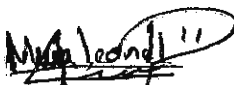



Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario


  
Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

  
Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

  
Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal.





**ACTA NÚMERO VIENTIDOS – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos y cuatro, doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada señor William Antonio Padilla, en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente señor William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario y al señor Marlon Leonel Láinez Pineda en ausencia del tercer regidor propietario. Según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Representantes de Hábitat para la Humanidad solicitan se les brinde un espacio en la reunión de concejo para dar a conocer los proyectos sociales con los que ellos trabajan. En vista que no se hizo presente a la reunión se deja sin efecto el otorgamiento de espacio en reunión de concejo para que pudieran dar a conocer los diferentes proyectos **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La suscrita municipalidad considerando que es de suma importancia hacer la apertura de la cuenta en el Banco Hipotecario. Para el proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL.** Esta municipalidad en usos de sus facultades legales, **ACUERDA:** La apertura de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construcción de Viviendas LD 2021; con un monto de nueve mil 00/100 dólares (US\$9,000.00) de los estados unidos de América, hasta un monto total de nueve mil 00/100 dólares (US\$9,000.00) de los estados unidos de América, en el Banco Hipotecario de Usulután. Autorizando la firma. De Cheques los refrendarios serán el señor José Agustín Zelaya Velásquez Alcalde Municipal y el Señor William Antonio Padilla regidor suplente, indispensable la del Tesorero Municipal Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Jefe de UACI, solicita el pago al señor Fredy Ernesto Alfaro Escobar por servicios prestados de transporte marítimo por la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00), por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe la erogación ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00), al señor Fredy Ernesto Alfaro Escobar por servicios prestados de transporte marítimo, las cuales se detallan a continuación: fecha 03-09-2021 isla san Sebastián con auxiliar de promoción social Fredys Machado la actividad a realizar fue Evaluación de Permisos Ambientales por un costo de treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00); fecha 05-09-2021 isla san Sebastián con Lic. Carlos Bladimir Iazo Ayala técnico del FISDL la actividad a realizar Feria Emprendedora a un costo de treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00); fecha 06-09-21 San Sebastián, Concejal Patricia Guadalupe actividad a realizar Campaña de Fumigación Treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00); los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238, fecha 06-09-21 Isla







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



la Pirraya Juan Antonio Bernales Chavarria la actividad a realizar **Censo para Solicitar Proyecto Luz** a un costo de treinta 00/100 dólares (US\$30.00), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita a esta municipalidad la compra de cuatro talonarios de Comprobante de Retención a la Imprenta MILLENIUM, por un costo total de cincuenta 00/100 dólares (US\$50.00). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación cincuenta 00/100 dólares (US\$50.00). A la Imprenta MILLENIUM, a nombre del señor Ever Alexander Martínez Oliva por la compra de cuatro talonarios de Comprobante de Retención, para la Unidad de Tesorería de esta municipalidad; Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita la compra de tres paquetes de Ordenes de Compra a la Imprenta MILLINIUM, a un costo total de cuarenta y cinco 20/100 dólares (US\$45.20). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación de cuarenta y cinco 20/100 dólares (US\$45.20), a la Imprenta MILLINIUM, al señor Ever Alexander Martínez Oliva por la compra de tres talonarios de Ordenes de Compra, para la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad; Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe de UACI, solicita el pago a la señora Dolores Concepción Gózales por la cantidad de veintiuno 60/100 dólares (US\$21.60), por refrigerios en capacitaciones de Gestión de Archivo y Gestión Documental y la cantidad de cuarenta y cinco 40/100 dólares (US\$45.40), en almuerzos en reunión con representantes de la Universidad de El Salvador (UES). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades municipales vigentes y conociendo que es de suma importancia que el personal de esta municipalidad conozca de Gestión de archivo y gestión documental la cual es impartida por el Tec. José Ricardo Ascencio Cernas, Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación de veintiún 60/100 dólares (US\$21.60), en concepto de refrigerios y al mismo tiempo la municipalidad sostiene reunión de carácter informativos con representantes de la diferentes facultades de la Universidad de El Salvador (UES), se autoriza el pago de la erogación de cuarenta y cinco 40/100 dólares (US\$45.40), en concepto de almuerzos para dicha reunión haciendo un monto a cancelar de sesenta y siete 00/100 dólares (US\$67.00), a la señora Dolores Concepción González Rodas, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se solicita a este concejo municipal se apruebe el pago al señor Guillermo Ernesto Aguilar Ayala por la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (US\$1,500.00), en acuerdo común entre las partes y dejando sin efecto el proceso que se había iniciado de nulidad

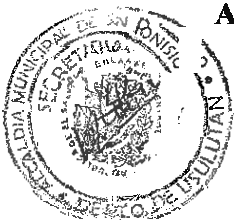




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



de despido. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud del señor Guillermo Ernesto Aguilar Ayala, mas no procede. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Se solicita a este concejo la aprobación del pago de combustible y cambios de aceite de vehículos correspondientes al mes de agosto del año en curso por la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta y dos/100 dólares (US\$1,442.03); a la estación de suministro de servicios AVILES, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación de un mil cuatrocientos cuarenta y dos 03/100 dólares (US\$1,442.03); a la estación de suministro de servicios AVILES según detalle presentado a continuación: Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de las siguientes cuentas: Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos, doscientos sesenta y siete 40/100 dólares (US\$267.40); Fumigación, Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD, cuatrocientos cuarenta 23/100 dólares (US\$440.23); DINA, Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD, ciento un 00/100 dólares (US\$101.00); Ambulancia, Municipalidad de San Dionisio/ Ambulancia LD, ciento sesenta y nueve 36/100 dólares (US\$169.36); DYNA, Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, cuatrocientos sesenta y cuatro 04/100 dólares (US\$464.04), del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se solicita a esta municipalidad el pago de planilla de fumigación que fue realizado en las Islas San Sebastián e Isla La Pirraya. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal en usos de sus facultades municipales vigentes y considerando el bienestar de la población en general autoriza el pago de la planilla de fumigación que fue realizada en las Isla San Sebastián e Isla La Pirraya con el propósito de la erradicación del zancudo transmisor del dengue y la chikunguya; por lo que autorizan al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación de ciento cincuenta 03/100 dólares (US\$150.03), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educción, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El señor Angel Omar Serrano de cantón Iglesia Vieja de este municipio, solicita a esta municipalidad se le brinde transporte junto con su hija al Hospital Benjamín Bloom, el día 24 de septiembre del año en curso. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del señor Angel Omar Serrano de Cantón Iglesia Vieja junto con su hija al Hospital Benjamín Bloom, el día 24 de septiembre del año en curso. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El señor José Antonio Guerrero Maravilla, Cantón San Francisco de este municipio; solicita al concejo municipal se le brinde transporte con su hija hacia el Hospital Benjamín Bloom, en el departamento de San Salvador el día 27 de septiembre del año en curso. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del José Antonio Guerrero Maravilla, día 27 de septiembre del año en curso. El Hospital Benjamín Bloom, de San Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La señora Marcela Saraí Duran de Campos de Cantón San Francisco de este municipio; solicita a esta municipalidad se le brinde transporte junto con su hija al Hospital 1º de Mayo, en el departamento de San Salvador el día 27 de septiembre del año en curso. Por tanto esta **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud de La señora Marcela Saraí Duran de





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A  
TELEFONO: 2632-0600



Campos para el día 27 de septiembre del año en curso al Hospital 1° de Mayo, en el departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** considerando que la directora licenciada. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, del Complejo Educativo de San Dionisio, presento una solicitud para la compra e instalación de dos aires acondicionados en fecha 18 de agosto del año en curso, en vista que el consejo decidió convocarla para que presentara una contrapartida con un monto considerable, presentando la contrapartida y un listado de aportación de padres de familia por la cantidad de treientos ochenta 00/100 dólares (US\$380.00), por lo tanto solicita a este concejo comprar los aires por la cantidad de un mil novecientos setenta 00/100 dólares (US\$1,970.00), otorgando un anticipo al señor Marden Saúl Ramos Gómez del 30%, en vista de lo anterior y haciendo uso de sus facultades legales este concejo **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de quinientos noventa y uno 00/100 dólares (US\$591.00) al señor Marden Saúl Ramos Gómez en concepto de un anticipo de 30% por suministro e instalación de dos aires acondicionados de 24,000 BTU INVERTER, total al que se aplicara el anticipo es de un mil novecientos setenta 00/100 dólares (US\$1,970.00), lo restante se cancelará cuando finalice la instalación lo cual sería de un mil treientos setenta y nueve 00/100 dólares (US\$1,379.00). Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En sesión ordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de San Dionisio, departamento de Usulután, a las nueve horas del día treinta del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, presidida por el señor José Agustín Zelaya Velásquez, Alcalde Municipal, a la que asistieron los demás miembros del Concejo Municipal, señores(as): Oscar Amando Reyes González William Antonio Padilla ; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:** Integrar al Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En **representación de la alcaldía municipal:** en calidad de Propietaria/o: Osear Armando Reyes González, con Documento Único de Identidad número: 04239219-2 y Número de Identificación Tributaria: 1117-230290-101-2, y en calidad de Suplente: William Antonio Padilla, con Documento Único de Identidad número: 04778405-1 y Número de Identificación Tributaria: 1123-080190-107-4, en **representación del Ministerio de Educación:** en calidad de Propietaria/o: Marina Dolores Padilla de Franco, con Documento Único de Identidad número: cero uno nueve dos nueve siete dos seis – seis; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – uno siete cero tres siete ocho – uno cero tres – dos; y en calidad de Suplente: María Teresa Pineda Romero, con Documento Único de Identidad número: cero dos seis tres cinco cinco tres nueve – dos; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – uno nueve cero nueve seis ocho – uno cero uno – ocho; En **representación del Ministerio de Salud:** en calidad de Propietaria/o: Manuel de Jesús Juárez, con Documento Único de Identidad número: cero dos ocho cero siete siete cuatro cinco – tres; y Número de Identificación

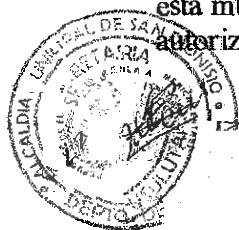




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A  
TELEFONO: 2632-0600



Tributaria: uno uno dos tres – uno dos cero cinco siete cero – uno cero dos – uno; y en calidad de Suplente: Doris Elizabeth Martínez de Meléndez, con Documento Único de Identidad número: cero uno cinco ocho cuatro tres tres nueve – cero; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – cero dos cero ocho seis siete – uno cero tres – ocho; **En representación de la comunidad:** En calidad de Propietarios: Mario Daniel Guerrero Vásquez, con Documento Unidad de Identidad: cero cuatro nueve ocho cero uno ocho dos – cinco; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – dos dos cero cuatro nueve cuatro – uno cero uno – siete; Wilber Alexander Quinteros Zabala, con Documento Único de Identidad: Cero cuatro seis cero siete seis tres uno – seis; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – dos ocho cero cuatro nueve dos – uno cero uno – cero; Y Kevin Alexander Sibrian Muñoz, con Documento Único de Identidad: cero cinco nueve cinco nueve ocho dos dos – cero. y Número de Identificación Tributaria: uno uno uno siete – uno uno uno uno nueve nueve uno cero uno – cinco; En calidad de suplentes: Ana Yanci Ramírez de Serrano, con Documento Único de Identidad: cero dos ocho ocho cero ocho nueve dos – siete; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – dos cero cero dos ocho cinco – uno cero cuatro – cero; Luisa Anatalia de la O, con Documento Único de Identidad: cero dos cinco tres cero cero cero cinco – uno; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – uno tres cero cuatro siete ocho – uno cero dos – nueve; Yolanda del Carmen Zelaya, con Documento Único de Identidad: cero tres cero cinco ocho cero dos dos – seis; y Número de Identificación Tributaria: uno uno uno siete – cero ocho cero uno siete dos – uno cero uno – cuatro. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. No habiendo más que hacer constar se da terminada la presente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** EL Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz informa a este concejo municipal la nueva tarifa de la empresa SOCINUS SEM S.A. DE C.V., acordada como junta directiva el 02 de septiembre del 2021 la cual será de veintiocho 00/100 dólares (US\$28.00) más IVA y será aplicada desde el 01 de octubre del 2021. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del tesorero de esta municipalidad la nueva tarifa de la empresa SOCINUS SEM S.A. DE C.V., acordada como junta directiva el 02 de septiembre del 2021 la cual será de veintiocho 00/100 dólares (US\$28.00) más IVA, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD. Del Banco Hipotecario. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Los Monitores de la Escuela de Fútbol de San Dionisio solicita a este concejo el pago de transporte por la cantidad de ochenta y nueve 00/100 dólares (US\$89.00), por encuentro deportivo en el municipio de Santa María; setenta y dos 00/100 dólares (US\$72.00) bebidas hidratantes. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales municipales autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO**  
**DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.**  
**TELEFONO: 2632-0600**



Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ochenta y nueve 00/100 dólares (US\$89.00), al señor Jose Lino Cruz Cruz por transporte a los niños de la Escuela de Futbol de San Dionisio al municipio de Santa María por encuentro deportivo y el pago de la erogación por la cantidad de cincuenta y ocho 00/100 dólares (US\$58.00), por compra de bebidas hidratantes a la TIENDA GALO a nombre de la señora Ana Cristina Galo de Mendoza. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte LD, del Banco Hipotecario de Usulután.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** EL Registro Familiar (REF.), solicita a este concejo la aprobación para el asentamiento de la partida de nacimiento del señor Paulo Emilio Vásquez. A quién identifico con documento único de identidad número: 00429535-6, ya que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número: 19 folio 43 del año 1962, tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autoriza la reposición de la partida de nacimiento la cual dice: yo, Rosa Miriam Vásquez, expongo, que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número: 19 folio 43 del año de 1962 y con conformidad al artículo cincuenta y siete de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y libros del Registro del Estado Familiar, atentamente le pido admitirme la presente solicitado y darle cumplimiento al trámite respectivo. Acompaño a mi solicitud, certificación de la partida de nacimiento a nombre: **PABLO EMILIO VASQUEZ**, quién nació el día uno de febrero de 1962, de esta jurisdicción, siendo hijo(a) de Pablo Garcia Berrios y de Martina Vásquez; dicha certificación fue extendida dieciocho de junio del año 1982; San Dionisio dieciséis de septiembre de 2021, désele cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley de reposiciones de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Licenciado Benjamín Ramos Martínez ( encargado de Contabilidad) de esta municipalidad le solicita a este concejo municipal que autoricen incrementar el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2020, debido a ingresos que no fueron presupuestados en los específicos 11802 Impuestos por Industrias, 12108 Alumbrado Público, 12117 Pavimentación, y 12118 Postes, Torres y Antenas, según detalle:

ingresos presupuestados 2020		ingresos reales de enero adic/2020		Diferencia en ejecucion presp de Ingresos 2020
11802	\$ 1,753.00	11802	\$ 4,822.79	\$ 3,069.79
12108	\$ 16,653.00	12108	\$ 38,055.81	\$ 21,402.81
12117	\$ 3,854.00	12117	\$ 6,519.63	\$ 2,665.63
12118	\$ 36,225.00	12118	\$ 46,620.00	\$ 10,395.00
total	\$ 58,485.00		\$ 96,018.23	\$ 37,533.23

CODIGO	FONDO PROPIOS	FONDO PROPIOS
--------	---------------	---------------





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A  
TELEFONO: 2632-0600



PRESUP.	CONCEPTO	Aumento al Presupuesto de Ingresos	Aumento al Presupuesto de egresos	Aumento al Presupuesto de Ingresos	Aumento al Presupuesto de egresos
11802	DE INDUSTRIAS	\$ 3,069.79			
12108	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 21,402.81			
12117	PAVIMENTACION	\$ 2,665.63			
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$ 10,395.00			
51101	SUELDOS		\$16,779.57		
51103	AGUINALDOS		\$ 10,528.03		
51203	AGUINALDOS		\$ 525.00		
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES (ISS)		\$ 864.12		
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES (AFP'S)		\$ 788.70		
51901	HONORARIOS		\$ 1,346.00		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 6,701.81		
	<b>TOTALES.....</b>	<b>\$ 37,533.23</b>	<b>\$ 37,533.23</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
	...				

En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en usos de uso facultades legales vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida y consultar al Ministerio de Hacienda. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Se solicita la renovación de los contratos de la telefonía e internet con la empresa CLARO, en vista la necesidad de esta municipalidad de contar con los servicios de telefonía e internet se recibe la oferta económica por parte de la empresa. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, renovar el contrato con la telefonía CLARO de la línea El 26320600. Por un monto de ochenta y cinco 00/100 dólares (US\$85.00) mensuales más impuestos; dicho contrato cuenta con un paquete de 5,000 minutos a líneas fijas, la renovación tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato; de igual manera se hace la renovación del contrato de Internet Dedicado por una velocidad de 15 Mbps, sustituyendo el anterior el cual era de 8 Mbps, por un monto de trescientos 00/100 dólares (US\$300.00), más impuestos con una vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita, a este Concejo Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



la aprobación del pago al señor Marvin Antonio Morataya Guzmán monto de cien 00/100 dólares (US\$100.00), por realizar tala de árbol en el Rio El Molino. Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal considerando que es importante mantener la seguridad de la población de san Dionisio y sus alrededores autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación cien 00/100 dólares (US\$100.00), al señor Marvin Antonio Morataya Guzmán, por realizar la tala de árbol que obstaculizaba el paso en el Rio el Molino, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Emergencia Invernal 2021 LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTIDOS:** Jefe de UACI, solicita a este concejo se apruebe el pago de la planilla por trabajos realizados en cuneta que esta frente al juzgado de este municipio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en vista de la necesidad que tenía la población de San Dionisio y en garantizar la seguridad de su población autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y dos 40/100 dólares (US\$72.40) en concepto de obra de mitigación en la cuneta que esta frente al juzgado de este municipio. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Emergencia Invernal 2021 LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTITRES:** Jefe de UACI, solicita a esta municipalidad se apruebe el pago al señor Francisco Antonio Ayala por trabajo realizado en Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, por alerta naranja emitida por Protección Civil , el monto a cancelar es de setenta y cuatro 00/100 dólares (US\$74.00), por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes y en vista de la alerta naranja emitida por protección civil con finalidad de garantizar la seguridad de su población y sus alrededores autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y cuatro 00/100 dólares (US\$74.00), al señor Francisco Antonio Ayala, por lo trabajos realizados en Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Emergencia Invernal 2021 LD, del Banco Hipotecario **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTICUATRO:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes; solicita al jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua, presente informes de las compras realizadas y las compras que están pendientes a realizar, estas últimas con sus respectivas justificaciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTICINCO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita a este concejo municipal la aprobación para la compra de materiales los cuales serán utilizados para continuar con la construcción del proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDAD Y CRISTOBAL.** Por un monto de ocho mil seiscientos treinta y tres 64/100 dólares (US\$8,633.64). Por tanto este Concejo en adhesión al artículo 91 del Código Municipal, por votación unánime **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes y en visto de la urgencia de continuar con el **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDAD Y CRISTOBAL;** autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de seiscientos cuarenta





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



y nueve 82/100 dólares (US\$649.82), a nombre de la empresa GALVANIZAS.A DE C.V. Por compra de 71 metros de láminas zincalum c26 (040mm) E25 G80 MDA; también páguese la erogación de siete mil cuarenta y siete 82/100 dólares (US\$7,047.82), al señor Osear Armando Panameño Avalos propietario de **FERRETERIA EL AMIGO**, por compra de materiales para construcción; páguese la erogación de novecientos treinta y síes 00/100 dólares (US\$936.00), a la señora María Carolina de Paz Bonilla propietaria de **FERRETERIA GRACIAS A DIOS**; Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construcción de Viviendas, del Banco Hipotecario **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTISEIS**; Jefe de UACI, William Dagoberto Paniagua; solicita a este concejo la aprobación de para la compra de dos llantas para el tres de aseo, por un monto de trescientos ochenta 00/100 dólares (US\$380.00). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA**: El concejo Municipal en uso de sus facultades legales vigentes y teniendo en cuenta el bienestar de la población de San Dionisio y de sus alrededores, autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de trescientos ochenta 00/100 dólares (US\$380.00), por la compra de dos llantas para el tren de aseo de esta municipalidad; a la empresa **BUSTILLOS HNOS.** Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria









ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A  
TELEFONO: 2632-0600




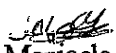
Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario


  
Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

  
Marlon Leonel Lainez Pineda  
Regidor Suplente

  
Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO VIENTITRES – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos y cuatro, doña Patricia Guadalupe Ramírez, señor Julio Alberto Torres Osorio Señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lainez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada en anuencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que hagan las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO: ACUERDO NÚMERO UNO:** Jefe de UACI, presenta cotización de la empresa USALAS, a este concejo para la aprobación de la compra de cuatro llantas para el carro oficial de esta municipalidad HILUX; por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (US\$600.00), Visto la solicitud o requerimiento de bien o servicio presentada por el Jefe de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Código Municipal, por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de seiscientos 00/100 dólares (US\$600.00), previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a nombre de la empresa USALAS, del Señor José Mario Bustillo Gutiérrez; Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Los Monitores de la Escuela de Fútbol de San Dionisio solicita a este concejo el pago de los árbitros por la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares (US\$45.00), cuatro cajas de hidratantes Gatorade por la cantidad de cincuenta y siete 60/100 dólares (US\$57.60), ocho bolsas con agua por un monto de ocho 00/100 dólares (US\$8.00) y tres bolsas con cal por un monto de doce 00/100 dólares (US\$12) haciendo un monto solicitado apagar de ciento veinticinco 60/100 dólares (US\$125.60). Por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. La compra de los bienes detallados en la solicitud de requerimiento, por la suma de ciento veinticinco 60/100 dólares (US\$125.60). Los cuáles serán distribuidos de la manera siguiente: Cuarenta y cinco 00/100 dólares (US\$45.00), cuatro cajas de hidratantes Gatorade por la cantidad de cincuenta y siete 60/100 dólares (US\$57.60), ocho bolsas con agua por un monto de ocho 00/100 dólares (US\$8.00) y tres bolsas con cal por un monto de doce 00/100 dólares; previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



Ariel Avidan Cañenguez López, de la Iglesia Asambleas de Dios de San Salvador, solicita audiencia a la reunión de concejo para dar a conocer la labor social y humanitaria como Iglesia estas desempeñando. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Conceder y dar por reciba cada una de las propuestas del Pastor Avidan Cañenguez López; el espacio a la reunión de consejo en la cual manifestó que de hace ya varios meses viene trabajando con la Isla Puntarena donde han podido identificar varias dificultades como por ejemplo un alto índice de desnutrición en los niños/as; de enero al a la fecha en el trabajo de campo que hicieron se dieron cuenta que la mayoría de familias de no tienen identidad y por ende sus hijos tampoco, como iglesia podemos elaborar una solicitud para agilizar esa tarea; también queremos construir una iglesia y que al mismo tiempo pueda servir como albergue para las épocas de lluvias; como un comodato otra de las peticiones es que todo lo que el gobierno brinda como ayuda llegue directamente a ellos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** La señora Rosa Patricia Ramos de altos de este municipio; solicita a este concejo el chalet número dos para poder vender comidas típicas, desayunos almuerzos en dicho local. En vista de lo antes mencionado y haciendo uso de sus facultades legales vigentes este Concejo **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud; porque primero se solventara el problema de los recursos básicos de dicho chalet anteriormente mencionado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** La bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura; para informar el aumento del pasaje que será de dos 00/100 dólares (US\$2.00) diarios para los alumnos que son beneficiados con el transporte marítimo por la municipalidad; estudiantes Isla La Pirraya e Isla Rancho Viejo que estudian en el Complejo Educativo, En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** Dar por recibido y se buscarían nuevas opciones para seguir brindando el beneficio a los estudiantes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El señor José Antonio Machado Villanueva solicita a este concejo un permiso para la circulación de taxis y de ser posible un microbús en el municipio de San Dionisio y sus alrededores; debido a la problemática que tenemos en nuestro municipio con respecto al transporte público. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y mas no como aprobada ya que este concejo manifiesta que no tiene autoridad para otorgar permisos de transporte, ya que eso le corresponde directamente al viceministerio de transporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz solicita la aprobación a este concejo para realizar el traslado de fondos de la cuenta 75% FODES N° 00160142560, según depósito de FODES 50% restante elaborado por el ministerio de hacienda el día 22 de septiembre del presente año; correspondiente a los meses de junio a agosto 2021, dicho monto es de ciento cincuenta mil ciento sesenta y cuatro 19/100 dólares (US\$150,164.19), de los estados unidos de norte américa y debe ser trasladado a la cuenta Municipalidad de San Dionisio / Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario de Usulután, por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para realizar el traslado de fondos de la cuenta 75% FODES N° 00160142560, según depósito de FODES 50% restante elaborado por el ministerio de hacienda el día 22 de septiembre del presente año; correspondiente a los meses de junio a agosto 2021, dicho monto es





de ciento cincuenta mil ciento sesenta y cuatro 19/100 dólares (US\$150,164.19), de los estados unidos de norte américa y debe ser trasladado a la cuenta Municipalidad de San Dionisio / Libre Disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután, en cumplimiento al artículo 91 de Código Municipal por votación unánime, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Jefe UACI el Ing. William Dagoberto Paniagua presenta planilla de chapeo correspondiente a la fecha 20/09/2020 al 01/10/2021. Por tanto. Este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para el pago de la planilla por la cantidad de mil ocho 00/100 dólares (US\$1,008.00), trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de calles, cunetas y canaletas y mantenimiento de parques, zonas verdes y de recreación en ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario de Usulután con cinco votos a favor y una abstención por el tercer regidor propietario concejal señor Julio Alberto Torres Osorio, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Tesorero Municipal Téc, Alexi Otoniel Meléndez Ortiz presenta informe de labores por la unidad de tesorería, en relación a la actualización de información en el Sistema Financiero (SAFIM), ya que dicho sistema se encontraba desactualizado desde el mes de marzo de 2019 hasta abril 2021. en relación con la finalización del contrato de la Licda. Silvia Mariela Leon de Leon, quien brindo asesoría técnica con el fin de poder actualizar la información retrasada, se le forma a este concejo que hasta el momento la unidad de tesorería ha revisado y actualizado documentación pendiente hasta el mes de diciembre de 2020, ya que no se pudo realizar más, porque presupuesto esta actualizado hasta esa fecha. Hemos estado haciendo presencia los días sábados de las 8:00 am hasta las 4:00pm y los días lunes a viernes nos hemos retirado hasta las siete de la noche, con lo antes mencionado solo quedamos a espera que el área de prepuesto pueda ser actualizada desde enero de 2021 hasta la fecha para poder tener al día el área financiera de esta municipalidad. , **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** La licenciada Silvia Mariela León de León presenta informe a este concejo de las actividades desarrolladas en la unidad de tesorería relacionada al contrato por servicios Aseria Técnica a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad de San Dionisio. Actividades realizadas:

- Actualizaciones de libros de Bancos de las cuentas existentes, ya que dicha municipalidad no los poseía.
- Revisión e ingreso de remesas de cada uno de las fuentes de recursos de esta municipalidad.
- Ingresos del FODES 75% Y 25% que recibía esta municipalidad, en el sistema SAFIM.
- Ingreso de devengamiento de cada una de las preferencias que incurre la municipalidad, de las diferentes fuentes de recursos.
- Registro de pagos de cada uno de los que incurre la municipalidad.
- Creación de nuevas cuentas financieras en el Sistema de Administración Financiera SAFIM.
- Revisar cada una de las Cuentas Bancarias que la municipalidad maneja, en documentos físicos.
- Cierre de Cuentas Bancarias de proyectos finalizados.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



Aprobación y emisión de cheques correspondientes al periodo que se encontraba desactualizado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Jefe UACI solicita iniciar proceso de extinción de contrato para la empresa supervisora de proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANTON IGLESIA VIEJA** a la empresa **J&J S.A DE C.V.** y de la empresa **PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V.**, quien es la empresa que está adjudicada actualmente para ejecutar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANTÓN IGLESIA VIEJA**, por caducidad de cumplimiento de oferta basado en el art 94 literal a que textualmente dice: Art. 94.- Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones. Son Causales de Caducidad las Siguietes: a) La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato en vista de lo ante mencionado con cinco votos a favor y un abstención por el tercer regidor señor Julio Alberto Torres Osorio el concejo municipal en uso de sus facultades legales municipales vigente **ACUERDA:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato da por extinción de contrato para la empresa supervisora de proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANTON IGLESIA VIEJA** a la empresa **J&J S.A DE C.V.** y de la empresa **PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V.**, quien es la empresa que está adjudicada actualmente para ejecutar el proyecto **CONTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANTÓN IGLESIA VIEJA, COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Jefe UACI solicita a petición de técnico informático de la alcaldía municipal actualizar la licencia de todos los antivirus de las computadoras de cada unidad. En vista de la necesidad salvaguardar la información que lleva cada una de las unidades que brindara servicios a nuestra población esta municipalidad en usos de sus facultades que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, para que realice las respectivas cotizaciones y las presente a este concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita a este concejo se apruebe la compra de una caja de pita para güiros ya que son necesarios para que el personal de chapeo realice un trabajo más efectivo. Por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada y autorizar al Tesorero Municipal Té. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para realizar el pago de la erogación por la cantidad de treinta y tres 00/100 dólares (US\$33.00), a la señora Patricia Arely Beltrán de Zelaya propietaria de FERRO-OK. La cual va orientada para las labores de chapeo en las diferentes comunidades del municipio de San Dionisio; previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita se apruebe la erogación de fondos para el Sr. Edwin Elenilson Vásquez Meléndez, por un monto de setenta y cinco 00/100 dólares (US\$75.00) libre en concepto de reparación de canopys los cuales la alcaldía presta y son utilizados para cubrir eventos fúnebres,





entre otros. Por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación por la suma de setenta y cinco 00/100 dólares (US\$75.00) reparación de canopys de los bienes detallados en la solicitud de requerimiento, los cuales la alcaldía presta y son utilizados para cubrir eventos fúnebres, entre otros. Al Señor Edwin Elenilson Vásquez Meléndez; previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. En cumplimiento al artículo 91 de Código Municipal por votación unánime, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Jefe UACI solicita se apruebe la compra de dos memorias RAM, para la unidad de secretaria y la unidad Registro Familiar, a petición de Técnico Melvin Cisneros de Informática de esta municipalidad. Ya que las memorias que traen las computadoras solo son de 4 RAM y para estas dos unidades se necesita una capacidad de 8 RAM, por la cantidad de registro y documentos que resguardan a diario. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad en uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Dar por aprobada la solicitud que cotice UACI, y mande la cotización para las dos computadoras y que realice la compra. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** La directora Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez del Complejo Educativo de San Dionisio, presenta informe a este concejo de la instalación de los dos aires acondicionados en el Centro de Cómputo, agradeciendo a este concejo municipal por el apoyo y la colaboración de los padres de familia, los estudiantes del Complejo Educativo de San Dionisio, los cuales estarán recibiendo sus clases de informática, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se solicita aprobación de pago y almuerzos por atención al personal de vacunación COVID 19 y logística del día miércoles 29/09/2021, realizado en el Parque Central de este Municipio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de sesenta y siete 50/100 dólares (US\$67.50); a nombre de la señora Dolores Concepción González Rodas, en concepto de pago de almuerzos y atención al personal que estuvo presente en la jornada de VACUNACION COVID 19; de la cual más de cuatrocientas personas del municipio de San Dionisio y sus alrededores fueron beneficiados; previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario de Usulután. En cumplimiento al artículo 91 de Código Municipal por votación unánime, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Se solicita aprobar transporte para llevar materiales de construcción a la Isla San Sebastián. Para continuar con la construcción de viviendas, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** autorizar el transporte para poder trasladar el material de construcción para Isla San Sebastián de este municipio, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita el pago a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios por un monto de mil cincuenta y seis 00/100 dólares (US\$1,056.00) correspondientes al mes de septiembre. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de mil cincuenta y seis 00/100 dólares (US\$1,056.00) correspondientes al mes de septiembre. A la Universidad Capitán General Gerardo Barrios (UGB) aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600

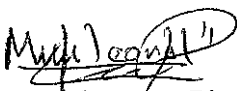


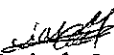
Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

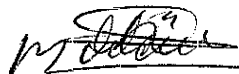
  
Osear Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

  
Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

  
Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal.







**ACTA NÚMERO QUINCE – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día tres de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del uno al cuatro, El señor Luis Cesar Beltrán Martínez doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Julio Alberto Torres Osorio, señor Oscar Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lainez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada; asistió a la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Jefe UACI, Ing. Willian Dagoberto Paniagua, solicita Autorizar pago por cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (US\$450.00) a la funeraria Sagrado Corazón de Jesús; por servicios fúnebres a los difuntos José Genaro Ruiz de la Isla San Sebastián. El señor Ricardo Reyes Ramos de Cantón San Francisco y el señor Santiago Cantón San Francisco y el señor Santiago Lovo de Cantón Mundo Nuevo. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar el pago por cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (US\$450.00), menos el descuento de IVA ( US\$30.98); dólares el cheque será emitido por cuatrocientos cuarenta y seis 02/100 dólares (US\$446.02) a nombre de la señora Rosa Angélica Hernández de Calderón propietaria de dicha funeraria a quién identifico con documento de identificación tributaria (NIT) número: 1 ; los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del banco Hipotecario. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La señora Aida del Carmen Rodríguez, de Cantón la Soledad, San Dionisio, solicita al Concejo Municipal se le brinde transporte terrestre para el día 19 de agosto del presente año; ya que ese día tiene cita en FUEDEM Flor Blanca, San Salvador con su hija menor de edad Natalia Nicole a las 10:30am. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, autorizar el transporte terrestre para el día 19 de agosto del presente año; a las 10:30am a la señora Aida del Carmen Rodríguez, junto con su hija la menor Natalia Nicole, por tratarse de una consulta de rutina para el mejoramiento de su salud visual. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Registro Familiar solicita autorización para el asentamiento de la señora Adelina del Carmen Santana Moreira, a quien identifico con documento único de identidad número: ya que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número 87 del folio 61 del año 1961, por tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autoriza la reposición de la partida de nacimiento la cual dice: yo Adelina del Carmen Santana Moreira, expongo, que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número 87 folio 61 del año de 1961 y con conformidad al artículo cincuenta y siete





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y libros del Registro del Estado Familiar, atentamente le pido admitirme la presente solicitado y darle cumplimiento al trámite respectivo. Acompaño a mi solicitud, certificación de la partida de nacimiento a nombre **TERESA DEL CARMEN SANTANA**, quién nació el día cinco de septiembre de 1961 en el Cantón Mundo Nuevo de esta jurisdicción, siendo hijo(a) de Adelino Santana y de Miguel Rivas; dicha certificación fue extendida el 28 de julio del año 2021 San Dionisio 29 de julio de 2021, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Síndico Municipal y Jefe de Personal, solicita modificar el reglamento de Becas que otorga esta Municipalidad dichas modificaciones son propuestas a raíz de lo que el mismo reglamento establece cabe mencionar que se ha observado que no se están tomando en consideración los aspectos escritos en el mismo. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, el cual da su visto bueno a la solicitud del Síndico y Jefe de Personal para que se realicen las debidas modificaciones correspondientes y se cumpla al pie de la letra lo establecido en dicho Reglamento de Becas como por ejemplo “ **Otorgar Becas a los estudiantes sobresalientes académicamente y de bajos recursos los cuales vivan en el Municipio.**” **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El comité de Deportes Municipal de San Dionisio, solicita el pago de árbitros dentro del Torneo Municipal por la cantidad de ciento ochenta00/100 dólares (US\$180.00). Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar el pago al señor Moisés Elías Martínez, quien identifico con documento único de identidad número: \_\_\_\_\_ por la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00) para el pago de arbitraje dentro del Torneo de Municipal, dentro del Municipio; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Comité de Deportes Municipal de San Dionisio, solicita la compra de 18 balones de fútbol marca MILAN para distribuirlos en el Torneo Municipal de San Dionisio e Isla San Sebastián 2021. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, Autoriza al Jefe de UACI para que realice la cotización correspondiente y compra dando orden al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar pago por la compra de 18 balones de fútbol marca MILAN a un precio unitario de treinta 00/100 dólares (US\$30.00), haciendo un monto a pagar de quinientos cuarenta 00/100 dólares (US\$540.00) menos el descuento de IVA de cuatro 78/100 dólares (US\$4.78) dólares; el cheque será emitido por quinientos treinta y cinco 22/100 Dólares (US\$535.22) a nombre de **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.** con documento de identificación tributaria (NIT) número: \_\_\_\_\_, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El señor José Antonio Guerrero Maravilla solicita trasporte para el día lunes 09 de agosto ya que su hija tiene cita en el Hospital Benjamín Bloom ya que por ser de escasos recursos no cuentas con los fondo económicos para trasladarse a dicho Hospital, Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



confiere el código municipal vigente, autoriza brindarle el transporte terrestre al señor José Antonio Guerrero Maravilla junto con su hija el día 19 de agosto del presente año al Hospital de niños y niñas Benjamín Bloom, para que pueda recibir la atención médica correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría jefe de personal informa que la señora Rubidia Maricela Tejada de Díaz, estudiante de Ingeniería en Logística y Aduanas realizara su servicios Social en la UACI, para lo cual ha presentado carta y firmado hoja de confidencialidad, Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, da por recibida la solicitud y considera que es una gran oportunidad para la estudiante de poder prepararse de una manera práctica conociendo lo relacionado con la elaboración y ejecución de proyectos y cada uno de los lineamiento que corresponde a la unidad de UACI, la cual está a cargo del Ing. William Dagoberto Paniagua. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El jefe de personal a consecuencias de la entrada en vigencia del aumento del salario mínimo solicita que se realice el ajuste salarial a los empleados permanentes de contrato de esta Municipalidad (auxiliar de tesorería y auxiliar de desechos sólidos) en base a los Decretos Ejecutivos N° 9 y # 10 en el Ramo de Trabajo y Prevención Social, Publicado en el Diario Oficial del 7 de Julio de 2021. Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, da por recibida la solicitud de nivelar el salario al personal permanente de contrato, el cual sea un salario menor mensual bruto al nuevo salario mínimo el cual es de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares (US\$365.00), para poder aplicar dicha nivelación de salario según lo publicado en el Diario Oficial el 7 de Julio de 2021 que a partir del 01 de agosto del 2021. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El señor Benjamín Martínez Ramos solicita se le brinde transporte terrestre para el día 10 de agosto a las 9:40am a hacia FUNTER San Salvador Ciudad Merliot. Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, dar por recibida y aprobada para poder brindar el transporte terrestre al señor Benjamín Martínez Ramos, ya que no cuenta con los recursos económicos para trasladarse. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** La Licda. Silvia Mariela León De León (asesora técnica del módulo de tesorería) recomienda solicitarle al encargado de presupuesto al Lic. Benjamín Ramos para que inicio a ingresar La información del módulo, para Que tesorería pueda avanzar con la actualización de la información que está pendiente desde julio del 2020 hasta julio 2021. Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, dar por recibida y aprobada la solicitud de la Licda. Silvia Mariela León de León (asesora técnica del módulo de tesorería), tomando en cuenta la recomendación de dar orden como concejo municipal al Lic, Benjamín Ramos para que ingrese la información presupuestaria correspondientes para a Tesorería pueda seguir actualizando, porque de no hacerlo al Módulo de Tesorería se le hace difícil avanzar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta Planilla de chapeo correspondiente al 16/07/2021 al 06/08/2021; por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00), para su aprobación. Por tanto, esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, aprueba la planilla presentada de chapeo y autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Ortoniel Meléndez Ortiz, para realizar pago de la planilla de chapeo correspondiente al 16/07/2021





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



al 06/08/2021; por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimientos de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario **COMUNÍQUESE.** .  
**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Jefe de AUCI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización para su aprobación por la cantidad de seiscientos sesenta y dos 23/100 dólares (US\$662.23) para la reparación del vehículo Policial asignado a la PNC de Isla San Sebastián.  
**ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente, dar por recibida y aprobada dicha solicitud por la cantidad de seiscientos sesenta y dos 23/100 dólares (US\$662.23) y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la compra. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** La suscrita Municipalidad considerando que es de suma importancia y haciendo uso de sus facultades municipales da por recibida la solicitud del Sargento José Balmora Mejía PNC de Isla San Sebastián de reactivar convenio que ya existía para la compra de aditivos para la mezcla de gasolina para motor de lancha, por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** Este concejo municipal en usos de facultades legales reanuda convenio con la PNC Isla San Sebastián por un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares (US\$125.00), para motor marino; Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y complementarios en áreas de desarrollo comunitario, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo para lograr un fin común. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente, **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarria  
Síndico Municipal

*P. J. Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

  
Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO DIECISEIS – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día once de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del uno, dos y cuatro, El señor Luis Cesar Beltrán Martínez doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor Marlon Leonel Láinez Pineda para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dió por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Audiencia al señor Francisco Antonio Vega, para hablar sobre la construcción de la pasarela en la comunidad los Jiménez, según el señor Francisco Vega, quien ofreció la pasarela fue el ofertante, que el ejecutor se comprometió a entregar la obra antes del traspaso. Que le no estuvo de acuerdo con el segundo pago. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Recibir informe verbal del señor Francisco Antonio Vega, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Síndico y jefe de Personal Lic, Juan Antonio Bernales Chavarría solicita el Pago de combustible correspondiente al mes de julio según detalle presentado. Por la cantidad de mil seiscientos dieciocho 12/100 dólares (US\$1,618.12), por tanto esta municipalidad en sus de sus facultades **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Mekndez Ortiz, para realizar pago de mil seiscientos dieciocho 12/100 dólares (US\$1,618.12), de las erogaciones la cuales detallo a continuación: Proyecto Invernal por un monto de mil sesenta y nueve 15/8100 dólares (US\$1,069.15), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Emergencia Invernal 2021 LD N°00160161599, DYNA por un monto de trescientos sesenta y cinco 65/100 dólares (US\$365.65) los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594, Mini Estadio por un monto de veintidós 32/100 dólares (US\$22.32) los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165, Ambulancia por un monto de cuarenta 00/100 dólares (US\$40.00), los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ambulancia LD N° 00160161181 Y Desechos Sólidos por un monto de Ciento treinta 00/100 dólares (US\$130.00), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD N° 00160161173; del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría Síndico Municipal y Jefe de Personal presenta el reglamento de becas con sus respectivas modificaciones según acuerdo número 4 del Acta número 15 del mes de agosto del 2021, con la finalidad de contribuir al Desarrollo Intelectual de los estudiantes sobresalientes de nuestro municipio ya que por no contar lo recursos económicos necesario se le





hace muy difícil continuar con sus estudios Medios, Técnicos y Estudios Superiores; proporcionando a la Sociedad Salvadoreña recurso humano eficiente y eficaz que contribuye al desarrollo integral del país y a mejorar los niveles de vida de nuestros estudiantes por tanto esta municipalidad en uso de sus facultades **ACUERDA:** Realizar las modificaciones al **Reglamento de Becas** del artículo 11 de los literales a, b, c y d. Y en el Artículo 16 el literal f que a continuación se detalla:

**Art. 11.** La adjudicación de las becas se hará con base en los siguientes criterios.

- a) Rendimiento académico promedio alcanzado en educación media (bachillerato), el cual no podrá ser inferior a 8.0 en el caso de estudiante por primera vez que soliciten para educación superior o técnico.
- b) Rendimiento académico alcanzado en el ciclo de estudio anterior cuyo promedio global de notas deberá ser igual o superior a 8.0 para los estudiantes que ya gozan de becas a nivel superior o técnico.
- c) Rendimiento alcanzado en último año de educación básica, cuyo promedio global de notas no podrá ser menor de 7.5, para los estudiantes que solicitan por primera vez para educación media (bachillerato).
- d) Rendimiento académico alcanzado en el año de bachillerato anterior, cuyo promedio global de notas, no podrá ser menor de 7.5 para los estudiantes que ya gozan de becas a nivel medio (bachillerato).

**Art. 16.** Durante la vigencia de la beca, los becados tendrán los siguientes deberes:

f) Participar en actividades organizadas por la municipalidad como aporte de responsabilidad social cuando sea requerido, así como realizar trabajos de apoyo ya sea en la municipalidad o en la institución que estudia, lo cual deberá estar debidamente coordinado por el promotor/a de educación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO. ACUERDO NÚMERO CINCO:** La Licda. Iris Mabel Orellana Baries administradora de contratos, presenta informe del peritaje de la Calle San Lorenzo, del periodo del 16 de Noviembre de 2020 hasta el 8 de Febrero de 2021; del proyecto **ADOQUINADO DE CALLES EN LA COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN.** Y informe del peritaje de las viviendas del periodo del 08 de Junio del 2020 al 31 de Julio de 2021; del proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A FAMILIAS AFECTADAS POR TORMENTA TROPICALES AMANDAD Y CRISTOBAL.** por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Que el Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, **considerando:** 1) Que, a la fecha del presente acuerdo municipal, la ejecución de los proyectos **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** Y **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”.** Se encuentran en Paro Administrativo. 2) que en el libro de actas número DIEZ se encuentra asentado el acuerdo municipal número DIEZ donde se autoriza la contratación de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto que elabore un **Peritaje Técnico de Obras Civiles**, para determinar si efectivamente: La Alcaldía Municipal en su gestión municipal 2018-2021 la empresa realizadora y El Supervisor





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



Externo, cumplieron con las especificaciones técnicas de los proyectos, a la vez si se ha cumplido con todo lo establecido en la LACAP ya que se ha observado que las acciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada no se han realizado tal como lo establece el artículo 108 de la LACAP. 3) que en el libro de actas número diez de fecha veintitrés de junio se encuentra asentado el acuerdo municipal número diez que textualmente dice: **ACUERDO NÚMERO DIEZ** acta número diez- dos mil veintiuno, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno y que literalmente dice: acuerdo número diez: **El Jefe De (UACI). Ing. William Dagoberto Paniagua** presenta cuadro comparativo donde da a conocer los resultados de las empresas que participaron en los procesos de libre gestión para los peritajes de los proyectos: 1) **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**; 2) **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”**. El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del código municipal vigente, art. 62 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración publica en su inciso tercero **ACUERDA:** A) **Adjudicar** de forma total la contratación al oferente **“CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V.”** el proceso de libre gestión denominado **“PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$1,600.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que será ejecutado en el plazo de 15 días calendario. B) **Adjudicar** de forma total la contratación al oferente **“CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V.”** el proceso de libre gestión denominado **“PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”**. Por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 (US\$3,400.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Que será ejecutado en el plazo de 15 días calendario. Ambos precios son acordes al presupuesto institucional que serán cargados a la cuenta corriente **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. C) **AUTORIZAR** a la unidad de adquisiciones institucional (UACI), Ing. **William Dagoberto Paniagua**, realizar el proceso respectivo según la LACAP solicitados D) **AUTORIZAR** al tesorero municipal **Téc. Alexis Otoniel Meléndez Ortiz** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente, E) **AUTORIZAR** al alcalde municipal Sr. **José Agustín Zelaya Velásquez** para la firma de ambos contratos. 4) Que con fecha 12 de julio de dos mil veintiuno la empresa **CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V** encargada de realizar los peritajes de obras civiles presento informe final, el cual es correspondientes a los procesos: **“PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** y







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



del proyecto **“PERITAJE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”**. 5) Que en base a lo establecido en el informe del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** en la sección Conclusiones Y Recomendaciones el consultor describe lo siguiente que: conclusiones:

- Se estima un avance físico del 55.08%
- Se estima un avance financiero del 85.62%

•Las actividades realizadas dentro del marco del proyecto no fueron ejecutadas bajo ninguna supervisión

• Todas las obras realizadas para cada una de las viviendas presentan deficiencias referentes al diseño inicial ya que las viviendas no fueron construidas respetando lo plasmado en los planos constructivos.

•Se encontraron deficiencias de carácter técnico ya que se puede apreciar en algunas nervaduras de la estructura de las viviendas daños y quebraduras de las aristas esto a consecuencia de que no se realizó el concreto en las proporciones adecuadas.

•En algunos casos los beneficiarios optaron por proporcionar materiales para el relleno de la base de la solera de fundación a consecuencia que no se les fue suministrado el material selecto para la actividad de suelo cemento

•Se concluye que las deficiencias técnicas que posee el proyecto son consecuencia que la supervisión de la obra nunca se hizo presente al lugar de construcción de las viviendas dentro del marco del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS AFECTADAS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL”**6) Que en base a lo establecido en el informe del proyecto denominado: **“ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”**. En la sección Conclusiones Y Recomendaciones el consultor describe lo siguiente que: conclusiones:

•El avance real del proyecto ejecutado en el periodo del 16 de noviembre del 2020 hasta el 08 de febrero de 2021 (85 días calendario) es del 35.48%.

•El realizador no implemento medidas de prevención para mantener las obras realizadas en buen estado, al no haber implementado estas medidas a afectado la calidad de las obras realizadas.

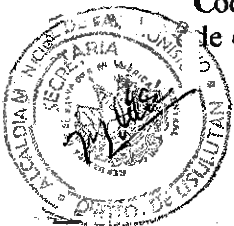
•La estimación #1 es sometida con avances de la actividad 1.00 del 100%, de actividad 2.00 del 100%, Según levantamiento realizado en este Peritaje Técnico la obra real representa para la actividad 1.00 del 85%, de actividad 2.00 del 85%.

•Los informes de supervisión presentados no concuerdan con los avances físicos reales del proyecto, el avance del informe de supervisión #3 refleja un avance del 65% y actividades finalizadas que aún no lo están, según el levantamiento realizado para este peritaje el avance real de las obras realizadas es del 35.48%.





• En la Estimación de Obra #1 y #2, se pagó obra no ejecutada. Por lo antes expuesto el concejo municipal de San Dionisio, tomando como referencia los informes de los peritajes realizados y presentados por la empresa CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V. para los proyectos denominados: 1) "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" y el proyecto "ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN". 2) como base legal el Código Municipal en su artículo 30, en el cual manifiesta que lo primordial y principal será contribuir en proyectos de interés local de todos los habitantes, art 91 del reglamento de ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (RELACAP). Es por ello que al identificar la clara deficiencia por parte de las empresas supervisoras para ambos proyectos y la clara violación al art. 91 del (RELACAP) este concejo municipal **ACUERDA:** 1) Realizar el debido proceso para la extinción del contrato a **CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V.**; supervisor externo del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" 2) Realizar el debido proceso para la extinción del contrato a **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V.**; supervisor externo del proyecto "ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN" 3) Autorizar a la Unidad De Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice el procedimiento de extinción de ambos contratos en base a lo establecido en el art. 81 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (RELACAP). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Jefe de personal El Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría a petición de REF, solicita la compra de un teléfono inteligente para uso del REF y a disposición de consultas de la población. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del REF en relación al sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares, REVFA, ya que a partir de 09 de agosto del presente año la dinámica de las consultas jurídicas deberán realizarse al chat de Registro de la Alcaldía REVFA, para ello se han asignado a los colaboradores Lic. Galileo González, Lic. Eduardo Zelaya y Lic. Walter Ayala; todo lo consultado será contestado por medio de WhatsApp con la finalidad de atender las consultas de una manera más ágil y eficiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** La señora Luciana Marilú Guerrero Campos, solicita transporte terrestre par el día 05 de Octubre ya que tiene una cita médica en la especialidad de neurocirugía en el Hospital Benjamín Bloom San Salvador a las 7:00 am. El concejo municipal haciendo uso de sus facultades **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud de la señora Luciana Marilú Guerrero Campos de Cantón Mundo Nuevo, San Dionisio para que pueda trasladarse al Hospital Benjamín Bloom, y así pueda asistir a la consulta médica en el área de especialidades neurocirugía a las 7: am. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Jefe de personal El Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría solicita se le realicen los cambios pertinentes al Plan de Trabajo 2021. El jefe de personal el Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, solicita aprobación para que se realicen los cambios pertinentes al Plan de Trabajo de Auditoria Interna 2021, el concejo municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que el artículo 106 del Código Municipal establece que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán tener Auditoria





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A  
TELEFONO: 2632-0600



interna, con auditoria e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y Fiscalización de los ingreso, gastos y Bienes municipales. II) Que la ley de la Corte de cuentas en su artículo 36 establece que las unidades de Auditoria Interna presentaran a más tardar el 31 de marzo de cada año su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal e informa por escrito de cualquier cambio, por lo que el Plan ya había sido presentado a la entrada en funciones del presente gobierno municipal. III) Que se vuelve necesario establecer el proceso de auditoría para las operaciones que está ejecutando el presente Gobierno Municipal y que el artículo 34 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental permiten realizar cambios al plan de trabajo previo conocimiento del Concejo Municipal. IV) Que a raíz de la incapacidad del auditor interno por presentar síntomas relacionados con COVID-19 por lo cual se le ordeno reposo y aislamiento, por lo cual se ve la necesidad de realizar cambios en el plan de trabajo por los tiempos. **POR TANTO:** este concejo en uso de sus facultades legales y en base a lo expuesto por votación unánime **ACUERADA:** Ordenar y al mismo tiempo autorizar al Auditor Interno Lic. Carlos Mario Sorto Portillo para que realice los cambios pertinentes al Pla de Trabajo 2021 par que incluya la revisión de las operaciones a partir de mayo 2021 ejecutadas por este gobierno, sustituyendo el segundo examen programado. **COMUNÍQUESE. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El señor Salvador Antonio Liberato encargado de la Unidad de Medio Ambiental, solicita apoyo con una cuadrilla de personas, material de limpieza y trasporte para el traslado ya sea en lancha o camión. De la basura recolectada en la ribera del rio la poza. En uso de sus facultades municipales **ACUERADA:** dar por recibida y aprobada la solicitud del El señor Salvador Antonio Liberato encargado de la Unidad de Medio Ambiental, considerando que es de suma importancia la limpieza después del dragado y limpieza del cauce por la acumulación de romances por causa de las fuerte corrientes del invierno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita el pago de la cuota correspondiente al mes de agosto a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios por la cantidad de mil cincuenta y sies 00/100(US\$1,056.00), también comunica que un alumno becado en dicha Universidad ya no continuara estudiando por motivos de salud, quedando en total 18 alumnos. Por tanto este concejo en uso de sus facultades municipales. **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz y aprobar la erogación por la cantidad de mil cincuenta y sies 00/100 dólares (US\$1,056.00). A nombre de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, correspondiente al mes de agosto los fondos será extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N°00160161238 del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** el comité de futbol de San Dionisio solicita reestablezca el alumbrado eléctrico del Mini Estadio de la Colonia Altos de La Ceiba, ya que se estarán realizando torneos Municipales los cuales se desarrollaran en el trascurso de la tarde y parte de la noche. El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud ya que considera de mucha importancia el desarrollo de los torneos de futbol y así poder garantizar la seguridad de los equipos y la calidad del espectáculo **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El señor Fredy David Bonilla Granados solicita se le ratifique el acuerdo del permiso de su negocio de cerveza y billar en la Isla San Sebastián y se establezca una hora de cierre en el mismo acuerdo Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



y Bebidas Alcohólicas, por tanto; acuerda ratificar el **NUMERO VEINTIUNO** de acta número **CIENTO TREINTA Y OCHO** del año **DOS MIL VEINTE**, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veinte y que literalmente dice recibe la solicitud del señor Fredy David Bonilla Granados, en el sentido se le autorice la instalación de venta de cervezas y dos mesas de billar en un inmueble ubicado 200 metros al sur de la Casa Comunal de Isla San Sebastián, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Fredy David Bonilla Granados, para que instale una venta de cervezas y dos mesas de billar en un inmueble ubicado doscientos metros al sur de la Casa Comunal de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, donde también funciona la venta de bebidas alcohólicas, sellada y envasada (Cantina). **DICHO ESTABLECIMIENTO ESTARA HABIERTO HASTA LAS 10:00PM**, Se autoriza a la Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro para que haga la inscripción correspondiente, y le habilite la cuenta corriente por los ambos negocios. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** La liga Nacional de Fútbol Playa de Isla la Pirraya, San Dionisio solicita 60 tubos PVC, 8 royos de maya ciclón para cerrarla y 4 reflectores para iluminarla. Por tanto el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dara por recibido y propone hacer una visita al lugar donde está la cancha para verificar las condiciones actuales y tomar una mejor decisión sobre lo antes solicitado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de (UACI). Ing. William Dagoberto Paniagua solicita la erogación de fondos en concepto de liquidación por la elaboración de los peritajes técnicos de obras civiles del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADA POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"**. El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente, **ACUERDA:** A) autorizar al tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de fondos hasta por la suma de un mil seiscientos 00/100 (us\$1,600.00) dólares de los estados unidos a la sociedad, con los descuento de IVA del 1% haciendo un valor a cancelar de mil quinientos ochenta y cinco 84/100 dólares (US\$1585.84) **"CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V."** en concepto de liquidación por la elaboración del peritaje técnico de obra civil del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADA POR TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"**, los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario. Y también solicita; El Jefe de (UACI). Ing. William Dagoberto Paniagua solicita la erogación de fondos en concepto de liquidación por la elaboración del peritaje técnico de obras civiles del proyecto: **"ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente, **ACUERDA:** A) autorizar al tesorero municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de fondos hasta por la suma de tres mil cuatrocientos 00/100 (us\$3,400.00) dólares de los estados unidos a la sociedad menos el descuento del IVA del 1% haciendo un total a apagar de tres mil trescientos sesenta y nueve 91/100 (US\$3,369.91) **"CISMO CONSULTORES S.A. DE C.V."** en concepto de liquidación por la elaboración del peritaje técnico de obra civil del proyecto denominado: **"ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. Los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



Hipotecario. El señor Osear Armando Reyes González en su calidad de cuarto regidor propietario de éste Concejo Municipal, se abstiene y el señor Marlon Leonel Láinez Pineda en su calidad de tercer regidor propietario suplente de éste Concejo Municipal se abstiene de votar **COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización para realizar la compra de una **TRITURADORA DE PAPEL POWERSHRED 99CI** por un monto de quinientos veintinueve 00/100 (US\$529.00) dólares. Por tanto este concejo en uso de sus facultades municipales. **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz pagar la erogación de quinientos veintinueve 00/100 dólares (US\$529.00) menos el descuento de ley correspondiente; en concepto de compra de un Trituradora **POWERSHRED 99 CI**, el cheque será emitido a nombre: OD EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a quién identifico con documento Tributario (NIT) número: \_\_\_\_\_, los fondos para esta compra será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del banco Hipotecario, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Jefe UACI presenta cotizaciones para realizar la compra de herramientas de trabajo para el plan invernal de la empresa FERRO OK con un monto de DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$2,240.00) DOLARES Y la empresa FREUND con un total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 90/100 dólares (US\$1988.90) Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de mil novecientos setenta y cinco 70/100 dólares (US\$1,975.70) menos el descuento del 1% del IVA el cheque será emitido por mil novecientos cincuenta y ocho 22/100 dólares (US\$1,958.22) a nombre de **FREUND S.A DE C.V** quien identifico con documento tributario (NIT) número: \_\_\_\_\_, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Emergencia Invernal 2021 LD N°00160161599 del banco Hipotecario, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Jefe UACI, Ing. Willian Dagoberto Paniagua, solicita se realice pago al señor Francisco Antonio Rodríguez por la cantidad de noventa y cuatro 00/100 (US\$94.00) dólares por la reparación de la HILUX. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar el pago noventa y cuatro 00/100 dólares (US\$94.00) menos el descuento de RENTA, nueve 40/100 dólares (US\$9.40) el cheque será emitido por ochenta y cuatro 60/100 dólares (US\$84.60), a nombre de Francisco Antonio Rodríguez a quien identifico con documento único de identidad Número: 00170346-5, por reparación de la HILUX de la alcaldía municipal es el carro oficial aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe UACI, Ing. Willian Dagoberto Paniagua, presenta planilla de pago para personal que laboro pintando ciertos lugares del municipio referentes al perfil de 101 años de aniversario. Por la cantidad de quinientos 00/100 dólares (US\$500.00), por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de quinientos 00/100 dólares (US\$500.00), menos el descuento de Renta (US\$50.00),





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



haciendo un total a cancelar de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (US\$450.00) en concepto de pago a personal que laboro pintando ciertos lugares del municipio referentes, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/101 Aniversario de San Dionisio N° 00160161785, del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización librería Montenegro para que se apruebe la compra de materiales para oficina para esta Municipalidad por un monto de trecientos cinco 05/100 dólares (US\$305.05) por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes, Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar la erogación de doscientos ochenta y ocho 80/100 dólares (US\$288.80) menos el descuento del 1 % IVA el cheque será emitido por doscientos sesenta y tres 24/100 dólares (US\$263.24) a nombre de Ricardo Antonio Montenegro Chévez, a quién identifico con documento tributario (NIT), número: \_\_\_\_\_, propietario de la librería aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO VIENTE:** La señora Berta Alicia Hernández Ruiz, de Isla la Pirraya solicita transporte terrestre para el día 12 de agosto al Hospital San Juan de Dios San Miguel. por tanto el concejo municipal en uso de facultades que confiere el código municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud de la señora Berta Alicia Hernández Ruiz, de Isla la Pirraya para que pueda asistir a la consulta médica programada para el día 12 de agosto en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO VIENTIUNO:** Contratación de un jurídico para que represente a este concejo municipal en proceso de recuperación de la cancha municipal de San Dionisio. El concejo Municipal haciendo uso de sus facultades municipales vigentes **ACUERDA:** la contratación de un Abogado Jurídico con experiencia en municipalismo para que pueda representar a este concejo municipal legalmente en los procesos jurídicos y orientar en la toma de las diferentes decisiones que lo amerite. , **COMUNÍQUESE.** y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

*Pt S Ramirez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

*Oscar Armando Reyes González*  
Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

*William Antonio Padilla*  
William Antonio Padilla  
Regidor Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

*Marina del Carmen Moreno Rivas*  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del uno, dos y cuatro, El señor Luis Cesar Beltrán Martínez doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lafnez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor Marlon Leonel Lafnez Pineda para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Veintisiete de Agosto solicita apoyo con 5 latas de pintura para la Casa Comunal y apoyo económico que asciende a quinientos diez 00/100 (US\$510.00) con los cuales se realizará actividades en el marco del aniversario de la comunidad los días 26 y 27 de agosto Por tanto este concejo en uso de sus facultades municipales. **ACUERDA:** dar por recibida y aprobada la solicitud autorizando al Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua para que haga la compra de cinco latas de pintura y darle orden al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (US\$450.00), como apoyo económica a la Comunidad 27 de Agosto por la celebración de sus 33 Aniversario, los fondos para esta compra será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura **LD** N° 00160161238; y de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/5% Fiestas Patronales N° 00160142608, del Banco Hipotecario, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** Aprobación de pago de liquidación al señor Pedro Antonio Pineda Funes por un monto de doscientos tres 75/100 dólares (US\$203.75/100) según acuerdo conciliatorio realizado el 13 de agosto del presente año en el juzgado de lo civil de Usulután. Por tanto este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague erogación por la cantidad de doscientos tres 75/100 dólares (US\$203.75/100) según acuerdo conciliatorio celebrada el día 13 de agosto del presente año en el juzgado de lo civil de Usulután. A nombre del señor Pedro Antonio Pineda Funes a quien identifico con documento único de identidad número: cero tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis guión tres. Los fondos para este pago será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** Aprobación de pago de liquidación al señor







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



José Luis Liberato por un monto de ciento setenta y siete 73/100 dólares (US\$177.73), según acuerdo conciliatorio realizado el 17 de agosto en el Juzgado de lo Civil de Usulután. Por tanto este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague erogación por la cantidad ciento setenta y siete 73/100 dólares (US\$177.73), en concepto conciliatorio celebrada el día 17 de agosto en el Juzgado de lo Civil de Usulután al señor José Luis Liberato a quién identifico con documento único de identidad número: cero dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil sesenta guión cinco. Los fondos para este pago será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala solicita audiencia para dar a conocer el proyecto que encabeza el FISDL el cual va orientado a la realización de una feria emprendedora con las 19 iniciativas inmersas al Programa Emprendimiento Solidario (PES) donde se requiere la asistencia de los 50 participantes además solicita el espacio para dar a conocer esta compromiso entre la municipalidad e instituciones que contribuyan al desarrollo de las iniciativas emprendedoras. El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Que la propuesta del Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala sobre realizar una feria para que los 19 grupos de emprendedores estén todos reunidos en un determinado lugar ya sea en tierra o en una de las Islas para que ellos puedan dar a conocer y ofrecer cada uno de los productos que ellos elaboran, en la Isla San Sebastián son 6 emprendimientos, Isla Rancho Viejo son 4 y en la Isla La Pirraya son 9, se determinara el día y el lugar donde a cada uno de los equipos se les haga más accesible llegar y poder trasladar sus productos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente y en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de ésta población y contribuir al mejoramiento del desarrollo económico de los municipios de San Dionisio, por tanto ésta municipalidad **ACUERDA:** Adjudicar la consultoría Contratación de "Técnico(a) Municipal para atender el Programa de Emprendimiento Solidario, con enfoque de municipios en condición de vulnerabilidad social y extrema pobreza", que se ejecutará en éste municipio dentro de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) con financiamiento del (FISDL), PES-FISDL al Técnico(a) Municipal Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala en la cual menciona se le brinda autorización de ADENDA POR 3 MESES, contados a partir del 22 de septiembre hasta el 22 de diciembre del presente año, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe UACI el Ing. William Dagoberto Paniagua presenta planilla de chapeo correspondiente a la fecha 09/08/2021 al 20/08/2021. Por tanto este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para el pago de la planilla por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00) trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de calles, cunetas y canaletas y mantenimiento de parques, zonas verdes y de recreación en ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Jefe de UACI presenta solicitud del señor Fredys Santiago Machado delegado de la comisión





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



Municipal de Protección Civil el pide se le cancele al señor José Diego Meléndez Ramírez, la cantidad de cien 00/100 dólares (US\$100.00). En concepto de remover árbol caído en el cauce y rampla a la altura de caserío de los Sánchez en fecha 07 de agosto del corriente año Por tanto este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para el pago de la erogación de cien 00/100 dólares (US\$100.00) al señor José Diego Meléndez Ramírez, En concepto de remover árbol caído pago será aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuenta Municipalidad de San Dionisio/Emergencia Plan Invernal 2021 LD N° 00160161599 del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz solicita se le autorice para realizar traslado de quince 75/100 dólares (US\$15.75), de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N°00160142594 a la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 5% Fiestas. El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** que el Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz realice lo debidamente necesario para realizar en traslados de los fondos a sus respectivas cuentas y se comprobati con la documentación debidamente legalizada, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El señor Salvador Antonio Liberato solicita transporte marítimo para el día 19 de agosto para un monitoreo en manglares de La Isla San Sebastián, por tanto este concejo esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales municipales que le confiere el código municipal vigente uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del señor Salvador Antonio Liberato encargado de la Unidad de Medio Ambiental de esta municipalidad considerando que es de mucha importancia el recorrido a realizar la visitas de monitoreo realizando recorridos en manglares de Samurái donde se pretende realizar siembra de candelilla de mangle en algunas áreas deforestadas en la bocana la Chepona, estero Cojoyón y las isletas de Isla San Sebastián, en coordinación con la guarda de recursos del Ministerio del Medio Ambiente sede Puerto parada, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** La familia Bonilla Martínez solicita por segunda ocasión al concejo municipal que se remueva el chalet que está ubicado frente a su vivienda. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida por este concejo municipal en cual en uso de sus facultades que le confiere el código municipal vigente acuerda: I) se elimine la ramada que está al lado de la entrada la cual impide el acceso de la salida y entrada de la vivienda, II) Notificar a ambas partes involucradas y III) Solicitar apoyo a DEUSEN para que la remo visión de poste de energía eléctrica que esta frente a la entrada de la vivienda. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** La directora del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, solicita a este concejo municipal la dotación de 2 aires acondicionados para el Centro de Cómputo del Complejo, en uso de sus facultades esta municipalidad **ACUERDA:** Recibir la solicitud y considera: I) por los limitación de los recursos económicos municipales y a consideración del Concejo Municipal que cada institución pública cuenta con un presupuesto anual, por lo cual propone II) coordinar con el complejo educativo para poder trabajar con una contrapartida entre ambas instituciones, para la cual se invita a sesión ordinaria de este concejo a celebrarse el día 25 de agosto del año en curso a las nueve de la mañana en la sala de reuniones de esta Municipalidad, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La señora Marcela Saraf Duran Quintanilla solicita se le brida transporte terrestre para el día 30 de agosto al Hospital 1 de Mayo San Salvador a las 10: am por un control de rutina que tiene su hija menor de edad por tanto haciendo uso de sus facultades






ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



legales vigentes **ACUERDA:** Recibir solicitud y aprobar el transporte para que la señora Marcela Sarai Duran Quintanilla pueda asistir a la cita médica el 30 de agosto en el Hospital 1° de Mayo San Salvador, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita dos cubetas de pintura una de color blanco y la otra de color azul para las instalaciones del Complejo Educativo del Bachillerato. El concejo municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Recibir la solicitud y se hace manifiesto que la solicitud debe ser elaborada directamente por autoridades del complejo Educativo dirigida a este concejo municipal, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita, cancelar el transporte de lancha de los alumnos de la Isla San Sebastián que estudian en el Complejo la Pirraya. Por un monto de ochenta y cuatro 00/100 dólares (US\$84.00), según Bitácora presentada. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Se autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares (US\$84.00) en concepto de transporte marítimo según bitácora presentada y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Se solicita autorización para que el Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez, para que pueda ratificar el convenio entre la Alcaldía, en uso de sus facultades legales vigentes esta municipalidad **ACUERDA:** Autoriza al señor José Agustín Zelaya Velásquez en su calidad de alcalde municipal para que firme la ratificación del convenio entre la esta municipalidad y el FISDL. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Se solicita a este Concejo Municipal el nombramiento del Referente Municipal ante el FSDL. Esta municipalidad **ACUERDA:** Nombrar al señor Fredis Santiago Machado Auxiliar de Promoción Social como Referente Municipal ante el FSDL el cual será el encargado de acompañar en la asistencia técnica brindada por el MAG y será el responsable de dar continuidad a los Planes de Vida Personal y Laboral, Plan de Negocios y al Plan de Sostenibilidad de las Iniciativas Productivas, Brindar seguimiento y apoyar en función de los recursos disponibles, al cumplimiento de las recomendaciones técnicas emitidas por el técnico nombre de la institución a los emprendedores y gestionar asistencia técnica para mejorar el desempeño de las iniciativas productivas. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos

  
José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

*Patricia Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

Osear Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO DIECIOCHO – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veinte de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del , dos y cuatro , doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda ; en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor Marlon Leonel Láinez Pineda para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Acuerdo de dejar en firme extinción de contratos de supervisión externa en contrato de: 1) SUPERVISORA DEL PROYECTO “ADOQUINADO DE CA CALLE EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN” CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A DE C.V. CONSIDERANDO: Que con fecha veintiocho del mes de agosto del año dos mil veinte, se suscribió el contrato denominado CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN”. Entre (alcaldía municipal de san Dionisio) y CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. Que según informe de fecha lunes 19 de julio de dos mil veintiuno, firmada por (Lic. Iris Mabel Orellana Baires Administradora de Contrato, reportó a la UACI, el incumplimiento de CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V. en relación a las obligaciones convenidas en el contrato descrito en el considerando anterior, consistentes en una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP en sus literales a, b y e, Que el incumplimiento del contratista lo hace incurrir en uno de los supuestos que establece el artículo 93 Lit. (a) en relación con él, Art. 94 Lit. b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública donde manifiesta que será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones contractuales, Que con fecha miércoles once, de agosto de dos mil veintiuno la Unidad de adquisiciones y contrataciones institucional de la municipalidad de san Dionisio, le notificó a CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ, S.A. DE C.V. que en vista de que se logró determinar una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración publica en sus literales a, b y e se había iniciado el proceso de extinción del contrato por caducidad ya que no había cumplido con sus obligaciones contractuales, señalándole el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho auto, para que manifestara su derecho de defensa si así lo estimaba conveniente, Que a las catorce horas, con treinta minutos, del día lunes dieciséis del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ejerció su derecho de defensa CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. de conformidad a los artículos 11 de la Constitución de la República y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; haciéndole de su conocimiento que dicha persona





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



jurídica incumplió el contrato en referencia, debido a un claro incumplimiento con el art 91 del RELACAP en sus literales a, b y c, y a lo cual su apoderado, manifestó que no estar de acuerdo con la extinción del contrato ya que recalco que habían incumplido con sus obligaciones contractuales por haber realizado las visitas al proyecto y haber presentado tres informes de avances del mismo, Que con fecha lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno se abrió a prueba por el termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación el proceso de referencia; Que con fecha lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno se le fue notificado a CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. que se había abierto el plazo probatoria del proceso de extinción del contrato del proyecto en referencia para que el presentara las pruebas de descargo por los incumplimientos que se le imputaban; Que con fecha jueves diecinueve de agosto de dos mil veintiuno fueron presentadas las pruebas por parte de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. encargada de la supervisión externa del proyecto en referencia por medio de su apoderado especial Arq. José Roberto López las cuales constaron de: I) Una copia del informe de prueba de laboratorio en relación a las densidades de la base de suelo cemento que fue elaborado en La Universidad De Oriente UNIVO en la facultad de ingeniería y arquitectura en la sección de laboratorio de suelos y materiales. II) Presento copia de la hoja técnica del adoquín que fue colocado y una copia de la factura de la compra del mismo a la empresa PRO-BLOK. III) Que la CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. por medio de su apoderado manifestó que el avance del proyecto real es menor al 65% pero esto rife con lo presentado en el informe #3 entregado con fecha 16 de noviembre de 2020 que refleja un avance de obra ejecutada del 65%. IV) Manifestó por medio de su apoderado que si efectivamente existen errores en las estimación de obra #1 la cual se entregó y pago en su totalidad por un monto de \$18,000.00 la cual sostiene un error de cálculo en la actividad 4.0 de un centavo. V) Manifestó por medio de su apoderado que la estimación de obra #2 que fue sometida por un monto de \$82,737.92 la cual en sus actividades 4.0 posee un error de cálculo de 1 centavo, la actividad 7.00 presenta un error de 25 centavos y la actividad 15 posee una variación de 16 centavos las cuales fueron firmadas por el representante legal de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ, S.A. DE C.V. y que a criterio de su apoderado no son influyentes ya que la misma no está temida de cancelar. VI) Que la CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. por medio de su apoderado manifestó que la piedra utilizada para la construcción del cordón cuneta es procedente de espuma o cascajo volcánico y fue aprobada por ellos y que no solicitaron prueba de laboratorio para garantizar que la misma cumpliera con lo normado para estructuras de mampostería vigentes en el país sin embargo manifestó que la dosificación del mortero que se utilizó como material ligante fue en proporciones 1:3 y no en 1:5 así como lo establecía la especificación técnica no obstante no se presentó prueba de ser verídica de que el mortero se realizó en esas proporciones; y que en ese mismo acto se le explico al apoderado especial Arq. José Roberto López de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. que en base a lo establecido en el art 91 incisos b del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP era de su responsabilidad revisar y comprobar las estimaciones de obra presentadas por el constructor ARQUINCO, S.A. DE C.V. lo cual se puede comprobar que no fue así a consecuencia de los errores latentes que en las estimaciones de obra se pudieron calcular. **POR TANTO:** Conforme a lo antes expuesto y a los artículos 93 Lit. "a" en relación con el 94 Lit. "b" de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Sr. José Agustín Zelaya





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



Velásquez en calidad de alcalde municipal de alcaldía municipal de San Dionisio Departamento De Usulután **RESUELVE:** que las pruebas presentadas con fecha jueves diecinueve de agosto de dos mil veintiuno no fueron suficientes para garantizar que la **CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V.** había cumplido con su responsabilidad así como lo manda el art. 91 en sus incisos a, b y e del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública ya que no había aplicado los criterios técnicos y normas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no reviso y comprobó las estimaciones de obra presentadas por el constructor y no vigilo el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia haciendo cumplir especialmente las prevenciones contenidas en la ley y en el reglamento y las instrucciones técnicas que rijan para los distintos ramos. **Extíngase el contrato, denominado CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: "ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. Proveniente del proceso de libre gestión por la causal de caducidad, suscrito con **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V.** por haber incumplido lo establecido en art. 91 inciso a, b y e, **Que el proyecto en referencia hasta esta fecha se encuentra en paro administrativo el cual es urgente retomar ya que los habitantes del municipio de san Dionisio se están viendo afectados por el periodo invernal ya que esto les ocasiona dificultades para transitar, enfermedades de transmisión provocadas por zancudos y larvas que se proliferan en los estancamientos de agua generados a consecuencia que el proyecto se encuentra inconcluso, es por ello que:** En base a lo establecido en el art. 73 de la LACAP se autoriza al jefe de UACI a que contrate un persona natural o jurídica de carácter urgente directamente del banco de proveedores institucional la cual estará encargada de supervisar las obras dentro del marco del proyecto en referencia y el cual deberá hacer cumplir todo lo dispuesto en las especificaciones técnicas, planos constructivos, la ley LACAP y su reglamento. Que en base a lo establecido en el artículo 74 inc. "a" se autoriza a la Lic. Iris Mabel Orellana Baires en calidad de administradora de contrato para que gire orden de reinicio al constructor **ARQUINCO, S.A. DE C.V.** encargado de la realización del proyecto **"ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. En la cual se le expondrán todas las deficiencias que las obras presentaron durante el proceso de construcción las cuales deberán ser subsanadas y reparadas. Sabiendo lo anterior el señor Osear Armando Reyes Gonzales como cuarto regidor propietario se abstiene de votar y el señor Marlon Leonel Lamez Pineda en ausencia del tercer regidor propietario se abstiene de votar por tanto este concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y con dos abstenciones da por aprobado el acuerdo de extinción de contrato,

**II) SUPERVISORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A DE C. V. CONSIDERANDO:** Que con fecha veintiocho del mes de agosto del año dos mil veinte, se suscribió el contrato denominado **"CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS AFECTADAS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL"**. Entre Alcaldía Municipal De San Dionisio y **CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.** Que según informe de fecha lunes 19 de julio de dos mil veintiuno, firmada por (licda. Iris Mabel Orellana Baires Administradora de Contrato, reportó a la UACI, el incumplimiento de **CONSTRUCTORA DE**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



ORIENTE, S.A. DE C.V. en relación a las obligaciones convenidas en el contrato descrito en el considerando anterior, consistentes en una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP en sus literales a, b y c. Que el incumplimiento del contratista lo hace incurrir en uno de los supuestos que establece el artículo 93 Lit. (a) en relación con él, Art. 94 Lit. b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública donde manifiesta que será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Que con fecha miércoles once, de agosto de dos mil veintiuno la Unidad de adquisiciones y contrataciones institucional de la municipalidad de san Dionisio, le notificó a CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. que en vista de que se logró determinar una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública en sus literales a, b y c se había iniciado el proceso de extinción del contrato por caducidad ya que no había cumplido con sus obligaciones contractuales, señalándole el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho auto, para que manifestara su derecho de defensa si así lo estimaba conveniente. Que a las catorce horas, treinta minutos, del día martes diecisiete del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ejercí su derecho de defensa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. de conformidad a los artículos 11 de la Constitución de la República y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; haciéndole de su conocimiento que dicha persona jurídica incumplió el contrato en referencia, debido a un claro incumplimiento con el art. 91 del RELACAP en sus literales a, b y c, y a lo cual el representante legal, manifestó estar de acuerdo con rescindir del contrato sin responsabilidad de ambas partes siempre y cuando se les cancele una parte proporcional del trabajo realizado ya que su empresa si realizo la supervisión de las obras que hasta este momento están temidas. Que con fecha martes diecisiete de agosto de dos mil veintiuno se abrió a prueba por el termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación el proceso de referencia que con fecha martes diecisiete de agosto de dos mil veintiuno se le fue notificado a CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V. que se había abierto el plazo probatoria del proceso de extinción del contrato del proyecto en referencia para que el presentara las pruebas de descargo por los incumplimientos que se le imputaban. Que con fecha viernes veinte de agosto de dos mil veintiuno vencía el plazo para que CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V. presentara las pruebas de descargo que se le imputaban. Que la CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V. no compareció a presentar las pruebas de descargo por lo que se le imputaba en el plazo establecido. **POR TANTO:** Conforme a lo antes expuesto y a los artículos 93 Lit. "a" en relación con el 94 Lit. "b" de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Sr. José Agustín Zelaya Velásquez en calidad de alcalde municipal de alcaldía municipal de San Dionisio Departamento De Usulután **RESUELVE:** Extingase el contrato, denominado "CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS AFECTADAS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL". Proveniente del proceso de libre gestión por la causal de caducidad, suscrito con CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V. por haber incumplido lo establecido en art. 91 inciso a, b, c Que el proyecto en referencia hasta esta fecha se encuentra en paro administrativo el cual está afectando a los beneficiarios directamente ya que estamos en época invernal Que el artículo 1 y 2 de la Constitución de la República reconocen a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado. Que según lo establece la







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
 DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A  
 TELÉFONO: 2632-0600



Constitución en su Art. 119 se declara de interés social la construcción de viviendas, naciendo una obligación por parte del Estado de procurar que todo salvadoreño tenga acceso a una vivienda que reúna las condiciones mínimas para su desarrollo personal. Que en base a lo determinado en los peritajes de obra se logró concluir que los materiales para la construcción de cada una de las viviendas no fueron entregados en su totalidad y que el cemento que se entregó en el acto de entrega del concejo municipal saliente 2018-2021 y el concejo municipal entrante 2021-2024 ya se encontraba en estado solidificado el cual ya no permitía el uso del mismo para la construcción de las actividades. Por tanto; I) En base a lo establecido en el art. 73 de la LACAP se autoriza al jefe de UACI a que contrate un persona natural o jurídica de carácter urgente directamente del banco de proveedores institucional la cual estará encargada de supervisar las obras dentro del marco del proyecto en referencia y el cual deberá hacer cumplir todo lo dispuesto en las especificaciones técnicas, planos constructivos, la ley LACAP y su reglamento. II) En base a lo establecido en el art. 73 de la LACAP se autoriza al jefe de UACI a que contrate de carácter urgente personal idóneo para la construcción de las viviendas. III) Autorizar a la administradora de contratos elaborar un consolidado de materiales faltantes para cada una de las viviendas en proceso de ejecución y presentarlo a la unidad de adquisiciones y contrataciones de san Dionisio para que elabore la compra de carácter urgente así como lo establece el art. 73 de la LACAP. IV) Autorizar al jefe de presupuesto hacer un reajuste presupuestario del proyecto en referencia. V) Autorizar al tesorero municipal para que realice los pagos según la documentación que se le presente. Por tanto este concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente da por aprobado el acuerdo de extinción de la **CONSTRUCTURA DE ORIENTE S. A DE C.V.**

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** PRIORIZAR PROYECTO INTRODUCCION DE INTRODUCCION AGUA POTABLE EN CASERIO EL MECHUDO DE CANTON MUNDO NUEVO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTAN. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** La elaboración de una carpeta técnica, priorización del perfil y el cuatro regidor señor Osear Armando Reyes Gonzales propone que se elabore la carpeta técnica de los caseríos San Francisco y Caserío Los Helena. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Se solicita pago al señor David Antonio Ramos Ventura por la cantidad de doscientos veinte 50/100 dólares (US\$220.50) por reparación de alumbrado eléctrico público. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de doscientos veinte 50/100 dólares (US\$220.50), el cheque será emitido a nombre del señor David Antonio Ramos Ventura el cual identifico con documento único de identidad número: 04985926-8; residente de Isla San Sebastián, por reparación de alumbrado eléctrico público. En las Islas La Pirraya, Rancho Viejo y San Sebastián, jurisdicción de San Dionisio, y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El comité de Deportes de San Dionisio, solicita bebidas hidratantes para la Escuela de Fútbol de San Dionisio para el día 21 de agosto del año en curso, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de cuarenta y cinco 86/100 dólares (US\$ 45.86) en concepto de compra de bebidas hidratantes a la Escuela de Fútbol de San Dionisio el cheque será emitido a nombre de tesorería y aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal

*P. G. Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

Osear Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



Marlon Leonel Laínez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal





**ACTA NÚMERO DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del , dos y cuatro , doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda ; en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor Marlon Leonel Láinez Pineda para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La directora del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, a solicitud de este Concejo Municipal hace presencia a la sesión de concejo para llegar a un acuerdo sobre la solicitud de la dotación de 2 aires acondicionados para el Centro de Cómputo del Complejo Educativo. El concejo municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y autorizar al jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua para que realice las cotizaciones correspondientes y con números reales se convoca a una reunión extraordinaria a la Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, directora del Complejo Educativo para discutir el tema nuevamente y esperar la contrapartida de parte del Complejo. Por lo que todos conocemos las razones y las normativas para cada Institución Pública, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** La directora del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez solicita dos cubetas de pintura una de color blanco y la otra de color azul para las instalaciones Complejo Educativo del Bachillerato. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y esperar una contra partida del complejo Educativo de Bachillerato **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** La Iglesia Evangélica Apóstoles y Profetas de El Salvador, Isla Puntarenas de San Dionisio solicita a este concejo Municipal los materiales para la construcción de la Iglesia los cuales son 25 bolsas de cemento y material para la instalación de la energía eléctrica. El concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y aprueba 15 bolsas de cemento en ayuda a la construcción de La Iglesia Evangélica Apóstoles y Profetas de El Salvador, Isla Puntarenas de San Dionisio y autoriza al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua para que haga las cotizaciones y presentarla en la siguiente reunión de concejo. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** La Bachiller Ana Lucia Vega de Rivas Interina del Registro del Registro Familiar de esta Municipalidad solicita ante este concejo se manden a la imprenta todos los libros de asentamientos de apartidas de nacimiento del año 2006 hasta el año 2020 para su empastado y reparación de algunos que están dañados. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal considerando de suma importancia el resguardo de la documentación del Registro Familiar de esta municipalidad aprueba que se manden a la imprenta los libros que no estén empastado y ha empastar los que están dañados por el transcurso del tiempo. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO:** La Escuela de Fútbol de San Dionisio





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



solicita implementos deportivos y bebidos hidratantes como también un botiquín de primero auxilios, pago de árbitros para el 28 de agosto del año en curso; para el desarrollo del torneo. Por tanto el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud de la Escuela de Fútbol y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de ciento treinta y cinco 90/100 dólares US\$135.90), por la compra de DOS HIELERA 60 QT, en ALMACENES VIDRI S.A DE C.V. el cheque será emitido a nombre del almacén anteriormente mencionado la compra de un botiquín por la cantidad de ciento treinta y cinco 47/100 dólares (US\$135.47) el cheque será emitido a nombre de FASANI S.A DE C. V; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita pago de uniforme al equipo de Fútbol Femenino del Atlético Juvenil Femenino JEJ DEPORTES, por un monto de treientos doce 50/100 dólares (US\$312.50). Esta municipalidad **ACUERDA:** se autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por un monto de treientos doce 50/100 dólares (US\$312.50). A la Empresa JEJ DEPORTES por la compra de un uniforme completo para 22 jugadoras del equipo de Fútbol Femenino Atlético Juvenil Femenino de la colonia 27 de agostos de esta jurisdicción, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE:** La Bachiller Raquel del Carmen Serrano de Ayala encargada de la unidad de la mujer solicita la presencia del Señor Alcalde junto con la secretaria y la presencia de dos miembros del Concejo Municipal que están nombrados para formar parte del Comité Local de Derecho (CLD) y refrigerios para el día 30 de agosto por celebrar Asamblea a partir de las 8:30 am. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud: La Bachiller Raquel del Carmen Serrano de Ayala encargada de la unidad de la mujer donde estará presente el señor Alcalde Municipal José Agustín Zelaya Velásquez, la licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas Secretaria Municipal y los concejales señor Osear Armando Reyes Gonzales y el señor William Antonio Padilla, como también se aprueba el refrigerio solicitado para celebrar Asamblea, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita, cancelar el transporte marítimo de los alumnos de Rancho Viejo que se trasladan al C.E La Pirraya y una alumna al C.E. Las Salinas Puerto Parada, la cual va incluida en la bitácora de trasporte el monto a cancelar es de ciento noventa y síes 00/100 dólares (US\$ 196.00) correspondiente al mes de julio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** se autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento noventa y síes 00/100 dólares (US\$ 196.00) por pago de transporte marítimo correspondiente al mes julio el cheque será emitido a nombre de la señora Berta Alicia González, a quien identifico con documento único de identidad número: 9 - , aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238 del Banco Hipotecario, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** La ADESCO de San Francisco, San Dionisio, solicita a este





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



Concejo Municipal le ayude a solventar un problema de aguas estancadas en la calle principal de la comunidad la cual es bastante transitada diariamente por estudiante de la zona y personas particulares ya han ocurrido algunos accidentes y lo más lamentable que los estudiantes tienen que quitar sus zapatos para poder pasar y están propensos a afecciones, por tanto el concejo municipal en usos de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Enviar algunos empleados de chapeo para realizar obras de mitigación en la zona la cual consiste en hacer una canaleta a la orilla de la calle hasta donde pasa el rio para que sirva como desagüe de esa agua estancada. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Autorización al Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez para iniciar proceso de adquisición de Cancha de Futbol, de la Colonia 27 de Agosto de San Dionisio. El concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** Que el Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez inicie proceso jurídico para la adquisición de la Cancha de Futbol de la Colonia 27 de agosto de este municipio. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El señor Marlon Naúm Ventura Ayala solicita a este concejo 24 pliegos de lámina ya que necesita con urgencia reparar mi vivienda porque ha sido dañada por las fuertes lluvias de estos últimos días. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Da por recibida y Solicitar al encargado de promoción social de esta municipalidad que realice una inspección a la vivienda del señor Marlon Naúm Ventura Ayala y presentarla en la siguiente reunión de concejo para tomar la mejor decisión sobre la solicitud. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Los empleados de esta Municipalidad solicitan a este concejo se discuta en el pleno de sesión de Concejo Municipal, la viabilidad de la entrega de un bono de trecientos 00/100 dólares (US\$300.00) aprobado en el presente presupuesto 2021 con motivo de incentivo en el mes del empleado Municipal. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** EL 4º regidor propietario dice que no se les den los trecientos 00/100 dólares (US\$300.00) que se les apruebe doscientos veinticinco 00/100 dólares (US\$225.00) menos los descuento de ley correspondiente el señor Marlon Leonel Láinez vota a favor de la propuesta del señor Osear Armando Reyes Gonzales, la señora Patricia Guadalupe Ramírez en su calidad de segunda regidora propietaria se abstiene de votar, el señor William Antonio Padilla también se abstiene de votar, el señor alcalde municipal José Agustín Zelaya Velásquez vota en contra y el síndico municipal Lic. Juna Antonio Bernales Chavarría vota en contra y razona su voto diciendo que la situación económica a futuro de esta municipalidad es incierta y considera que es mejor priorizar en asegurar los salarios de los empleados hasta fin de año. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Auditor Interno Lic. Carlos Mario Sorto Portillo, presentó la modificación en el cronograma de actividades del Plan Anual de Trabajo 2021, donde se sustituye los tiempos para la ejecución del primer examen, donde se verificaba el periodo de julio a diciembre 2020 y se sustituyen el segundo examen programado de enero a junio 2021, para realizar la revisión del periodo de 1de mayo al 31 de agosto 2021, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes da por recibida y aprobada las modificaciones en el Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo 2021, para que sea presentado a la mayor brevedad a las autoridades correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Lic. José Ramón Cruz Mayorga, solicita en nombre de su apoderante ROSA CRUZ ALVARADO CHICAS, solicita nuevamente que este concejo termine la obra que según ellos el concejo anterior se comprometió a terminar en la propiedad de su apoderante, Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** el concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes da por recibida y solicita al Lic. José Ramón Cruz Mayorga, que dicha solicitud sea dirigida





directamente con la empresa ARQUINCO, S.A. DE C.V. ya que la municipalidad esta desligada de toda responsabilidad, con la señora ROSA CRUZ ALVARADO, **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe la compra de 500 bolsas jardineras por un monto de ciento ocho 00/100 dólares (US\$108.00). El concejo municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Aprobar la compra y autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento ocho 00/100 dólares (US\$108.00). Por la compra de 500 bolsas de jardineras el cheque será emitido a nombre de la señora Patricia Arely Beltrán de Zelaya, propietario de FERRO OK, ubicada en Bo. La Parroquia, Usulután; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Mantenimiento de Calles LD N°00 160161157 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe compra de dos balones marca Mikasa #5 según solicitud del equipo C.D. CATERPILLAR de Isla San Sebastián acta 10-2021, acuerdo 14) por a un precio de treinta 00/100 dólares (US\$30.00) c/u haciendo un total de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00), por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** La compra y autoriza al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por sesenta 00/100 dólares (US\$60.00), por la compra de dos balones de futbol maraca MIKASSA #5 equipo C.D. CATERPILLAR de Isla San Sebastián (acta 10-2021, acuerdo 14) el cheque será emitido a nombre de NETO SPORT S.A. DE C.V. aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe compra de 50 fardos de papel higiénico por un monto de \$3.00 c/u haciendo un total de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00). el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Aprobar la compra y autoriza al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00). Por la compra de 50 fardos de papel higiénico para uso de los empleados de esta municipalidad a la tienda HERRERA ubicada en calle principal Bo. Concepción Batres, Usulután el cheque será emitido a nombre del señor Geovanni Aristides Herrera Lovos, propietario de dicha tienda antes mencionada, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033 DEL Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe UACI presenta bitácora de transporte marítimo del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga correspondientes a viaje realizado el día 19/agosto/2021 hacia Samuría y Cojoyón con encargado de la unidad de medio ambiente Salvador Liberato la actividad a realizar fue Siembra de candela Mangle por un monto de noventa 00/100 dólares (US\$90.00) además se realizó un viaje a Rancho viejo el día 31/Julio/2021 con encargado de la unidad de medio ambiente Salvador Liberato la actividad a realizar fue recolección de basura de rancho viejo a puerto parada por un monto de treinta 00/100 dólares (US\$30.00), haciendo un monto total de ciento veinte 00/100 dólares (US\$120.00), por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** autoriza al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de noventa 00/100 dólares (US\$90.00), por transporte marítimo realizado el día 19/agosto/2021 hacia Samuría y

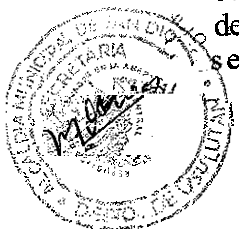




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO: 2632-0600



Cojoyón con encargado de la unidad de medio ambiente de esta municipalidad, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD N° 00160161173 y también pagar erogación por treinta 00/100 dólares (US\$30.00), por transporte marítimo realizado el día 31 de julio a Isla Rancho Viejo con el encargado de la Unidad de Medio Ambiente a la recolección de basura en dicha Isla aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594, haciendo un monto a pagar de ciento veinte 00/100 dólares (US\$120.00), a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua solicita se apruebe compra de equipo informático según informe realizado por Téc. Informático Melvin Cisneros la cotización obtenida por la empresa SYSCOTEL es de cinco mil ciento veintinueve 00/100 (US\$5,121.00) dólares según cotización presentada. El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y pide al jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua que haga una verificación en la cotización y la presente en la siguiente reunión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe compra 2 lubricantes mezcla para motosierra a un precio de cuatro 60/100 dólares (US\$4.60) c/u, haciendo un total de nueve 20/100 dólares (US\$9.20), 3 galones de lubricante para cadena de motosierra stihl 3GLN un precio de diecinueve 90/100 dólares (US\$19.90) c/u, haciendo un total de cincuenta y nueve 70/100 dólares (US\$59.70) y 2 güiros que se utilizará para mantenimiento de calles a un precio de seiscientos setenta 00/100 dólares (US\$670.00) c/u, haciendo un total de mil trescientos cuarenta 00/100 dólares (US\$1,340.00) el monto total de la factura será de mil cuatrocientos ocho 90/100 dólares (US\$1,408.90). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal Téc. Alexí Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación, para la compra de 2 lubricantes mezcla para motosierra a un precio de cuatro 60/100 dólares (US\$4.60) c/u, haciendo un total de nueve 20/100 dólares (US\$9.20), y 3 galones de lubricante para cadena de motosierra stihl 3GLN un precio de diecinueve 90/100 dólares (US\$19.90) c/u, haciendo un total de cincuenta y nueve 70/100 dólares (US\$59.70), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Emergencia Invernal 2021 LD N° 00160161599 de Banco Hipotecario y 2 güiros que se utilizará para mantenimiento de calles a un precio de seiscientos setenta 00/100 dólares (US\$670.00) c/u, haciendo un total de mil trescientos cuarenta 00/100 dólares (US\$1,340.00) el monto total de la factura será de mil cuatrocientos ocho 90/100 dólares (US\$1,408.90). Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Mantenimientos de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario, el cheque será emitido a nombre de FREUND SA DE C.V. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO**







**VIENTIUNO:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe compra de 5 silicón sista a un precio de \$9.50 c/u haciendo un total de \$47.50 y una pistola calafateadora truper a un precio de tres 50/100 dólares (US\$3.50) haciendo un monto total en la factura de cincuenta y uno 00/100 dólares (US\$51.00) para sellar gotera las cuales dañan el equipo institucional y documentos valiosos. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación cincuenta y uno 00/100 dólares (US\$51.00), por la comprar de materiales para sellar goteras el cheque será emitido a Patricia Arejy Beltrán de Zelaya, propietario de FERRO OK, ubicada en Bo. La Parroquia, Usulután; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594, del banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se realice compra de sello para la Escuelita de fútbol municipal por un valor de dieciséis 00/100 dólares (US\$16.00), el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación, por un valor de dieciséis 00/100 (US\$16.00), el cual será emitido a nombre del señor Ever Alexander Martínez Oliva; por la compra de un sello 4912 de 4x1.6cm. Para la Escuelita de Fútbol Municipal de San Dionisio aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N° 00160161165 del Banco de Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita a este concejo municipal se apruebe la contratación de la empresa CONSTRUCTORA REYES Y HERMANOS, S.A. DE CV. Para que se realice la supervisión externa del proyecto denominado: "ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SANDIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", Por tanto el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida y el señor Oscar Armando Reyes Gonzales en su calidad de tercer regidor propietario se abstiene de votar y el señor Marlon Leonel Láinez Pineda en ausencia del tercer regidor propietario se abstiene de votar con dos abstenciones y cuatro a favor este concejo aprueba la contratación de la empresa CONSTRUCTORA REYES Y HERMANOS, S.A. DE CV. Para que se realice la supervisión externa del proyecto denominado: "ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SANDIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua solicita a este concejo municipal se apruebe la contratación de la empresa ARQ. ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO Para que se realice la supervisión externa del proyecto denominado: "COSNTRUCCION DE VIVEINDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICALES AMANDAD Y CRISTOBAL". Por tanto el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** la contratación de la empresa ARQ. ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO Para que se realice la supervisión externa del proyecto denominado: "COSNTRUCCION DE VIVEINDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA TROPICALES AMANDAD Y CRISTOBAL" **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El señor José Benjamín Martínez, del Cantón San Francisco solicita a este





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



concejo municipal se le brinde transporte para el día 31 de agosto a las 8:00am al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, San Salvador. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal considerando que el señor José Benjamín Martínez, del Cantón San Francisco es de escasos recurso y que es necesario que asista a las terapias de rehabilitación autorizar el transporte para el día 31 de agosto a las 8:00am al Instituto Salvadoreño **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El señor José Benjamín Martínez, del Cantón San Francisco solicita a este concejo municipal se le brinde transporte para el día 3 de septiembre, al Hospital Nacional San Vicente en la Especialidad de Traumatología San Salvador. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes da por recibida la solicitud del señor El señor José Benjamín Martínez par que se le brinde transporte para el día 3 de septiembre, al Hospital Nacional San Vicente en la Especialidad de Traumatología San Salvador. Y delega al jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernalés Chavarria para que delegue el transporte de ese día. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita a este concejo municipal se realice compra de una silla ejecutiva para cuentas corrientes y registro familiar de esta municipalidad según cotización presentada. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes da por recibida y sugiere al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua se haga otra cotización para la compra de las sillas de las demás unidades y quedando al pendiente para la próxima reunión. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernalés Chavarria  
Síndico Municipal

*P. G. Ramírez*  
Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria






ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario

  
Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente

  
William Antonio Padilla  
Regidora Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente

  
Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal

